 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 1 de 67

## INFORME DE SEGUIMIENTO

**FINAL**

**AUSTERIDAD DEL GASTO**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

*Angela Johanna Márquez Mora*

**JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**EQUIPO AUDITOR**

*Maryam Paola Herrera Morales*

**PERIODO EVALUADO**

*III Trimestre de 2023*


**FECHA DEL INFORME**

*14 /11 /2023*




Contenido

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	4
<b>1.1. DESTINATARIOS DEL SEGUIMIENTO</b> .....	4
<b>1.2. EQUIPO AUDITOR</b> .....	4
<b>2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO</b> .....	4
<b>3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO</b> .....	4
<b>4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO</b> .....	5
<b>4.1 De orden Nacional</b> .....	5
<b>4.2 De orden Distrital</b> .....	5
<b>4.3 De orden Interno</b> .....	5
<b>5. METODOLOGÍA</b> .....	6
<b>6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO</b> .....	7
<b>7. RESULTADOS DETALLADOS DEL SEGUIMIENTO</b> .....	8
<b>7.1 PLAN DE AUSTERIDAD PROYECTADO POR LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2023.</b> ...	8
<b>7.2 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL</b> 11	
<b>7.2.1 Condiciones para Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b> ..	11
<b>7.2.2 Horas extras, dominicales y festivos</b> .....	15
<b>7.2.3 Compensación por Vacaciones</b> .....	16
<b>7.2.4 Bono Navideño</b> .....	17
<b>7.2.5 Capacitación</b> .....	17
<b>7.2.7 Fondos Educativos</b> .....	22
<b>7.2.8 Estudios Técnicos de Rediseño Institucional, supernumerarios y Ley de Cuotas</b> .....	23
<b>7.2.9 Concursos Públicos Abiertos de Méritos</b> .....	24
<b>7.3 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE</b> .....	25
<b>7.3.1 Viáticos y Gastos de Viaje</b> .....	25
<b>7.4 ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS</b> .....	25
<b>7.4.1 Parámetros para contratar servicios administrativos</b> .....	25
<b>7.4.2 Telefonía Celular, Fija y Suministro de servicio de Internet</b> .....	26
<b>7.4.3 Vehículos Oficiales</b> .....	28
<b>7.4.4 Adquisición de Vehículos y Maquinaria</b> .....	30
<b>7.4.5 Fotocopiado, multicopiado e impresión</b> .....	30
<b>7.4.6 Condiciones para contratar elementos de consumo</b> .....	34
<b>7.4.7 Cajas Menores</b> .....	34
<b>7.4.8 Inventarios y Stock de Elementos</b> .....	35
<b>7.4.9 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles</b> .....	36
<b>7.4.10 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos</b> .....	37
<b>7.4.11 Suscripciones</b> .....	38
<b>7.4.12 Eventos y Conmemoraciones</b> .....	38
<b>7.5 CONTROL DEL CONSUMO DE LOS RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b> .....	41
<b>7.5.1 Servicios públicos</b> .....	41
<b>7.6 INDICADORES E INFORMES DE AUSTERIDAD</b> .....	44
<b>7.6.1 Indicadores</b> .....	44

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 3 de 67

<b>7.6.2 Informes Semestrales de Austeridad.....</b>	<b>48</b>
<b>7.7 OTRAS DISPOSICIONES .....</b>	<b>48</b>
<b>7.7.1 Acuerdos Marco de Precios .....</b>	<b>48</b>
<b>7.7.2 Contratación de Bienes y Servicios .....</b>	<b>49</b>
<b>7.7.3 Otras erogaciones (Decreto Único Reglamentario N°1068 de 2015) .....</b>	<b>52</b>
<b>7.8. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO. ....</b>	<b>64</b>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 4 de 67

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. DESTINATARIOS DEL SEGUIMIENTO

La presente auditoría tiene como destinatarios principales:

- a) La Secretaria de Despacho, como Representante Legal de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- b) La Subsecretaria de Gestión Corporativa, en primera instancia por ser la ordenadora del gasto de la entidad, y en el marco de las funciones establecidas para la dependencia *“Dirigir los procesos relacionados con el manejo de los recursos financieros de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con el fin de atender las necesidades y obligaciones económicas para su óptimo funcionamiento”*.<sup>1</sup>
- c) La Directora de Talento Humano, como lideresa del proceso “Gestión de Talento Humano”.
- d) La Directora Administrativa y Financiera, como lideresa de los procesos “Gestión administrativa” y “Gestión financiera”.
- e) La Jefa de la Oficina Asesora Jurídica como Lideresa del proceso “Gestión Jurídica”.
- f) La Jefa de la Oficina Asesora de Planeación como Lideresa de los Procesos “Gestión Tecnológica” y “Planeación y Gestión”.
- g) El Director de la Dirección de Contratación como líder del proceso “Gestión Contractual”.

### 1.2. EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor asignado para llevar a cabo la presente evaluación es el siguiente:

- Maryam Paola Herrera Morales, Profesional Especializada de la Oficina de Control Interno.

## 2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO


Determinar el grado de cumplimiento de las medidas adoptadas por la Secretaría Distrital de la Mujer tendientes a la austeridad y racionalización del gasto público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y el Decreto Distrital 492 de 2019.

## 3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El seguimiento se enmarcará en las actividades desarrolladas y medidas adoptadas por la Secretaría Distrital de la Mujer en materia de Austeridad del Gasto durante el III Trimestre de 2023, teniendo en cuenta que es responsabilidad de la Entidad velar por el estricto cumplimiento de las normas relativas a las medidas eficaces de austeridad y transparencia en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el Título 4 de la Parte 8 del Decreto Nacional 1068 de 2015 y el Decreto Distrital 492 de 2019, así como la verificación del Plan de Mejoramiento Interno de acuerdo con lo reportado en el aplicativo LUCHA módulo mejoramiento continuo.

Nota: El establecimiento de este período no limita la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.

<sup>1</sup> Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleados de la Secretaría Distrital de la Mujer Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 5 de 67

## 4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

### 4.1 De orden Nacional


- Título 4 de la Parte 8 del Decreto Único Reglamentario N° 1068 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público”*
- Circular Conjunta N° 001 de 2023 *“Lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H, de la Ley 1150 de 2007 – vigencia 2023.”*, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

### 4.2 De orden Distrital

- Acuerdo del Concejo de Bogotá 719 de 2018 *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de Austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*
- Artículos 3 al 32 del Decreto Distrital 492 de 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden Distrital y se dictan otras disposiciones”*
- Concepto Unificador 2020EE1155 de 2020 *“Ámbito de aplicación Normas de Austeridad en el Gasto Público en el Distrito Capital”* Secretaría Distrital de Hacienda Distrital.
- Directiva Distrital 001 de 2020 *“Directrices para la Implementación del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. para la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades y organismos Distritales”*.
- Circular expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá 051 de 2020 *“Implementación Estrategia Talento, No Palanca Segundo Semestre vigencia 2020”*.
- Circular Conjunta N°006 de 2022 expedida por la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. – Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCSD *“Directrices sobre el funcionamiento del Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C. “Talento No Palanca”*
- Circular Conjunta N° 001 de 2023 *“Lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2023”*, expedida por las Secretarías Jurídica Distrital y General de la Alcaldía mayor de Bogotá D.C.

### 4.3 De orden Interno

- Resolución 0278 del 22 de junio de 2018 *“Por medio de la cual se adopta la Política de Eficiencia administrativa y cero papel de la Secretaria Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”*
- Memorando N°3-2019-000725 del 22 de febrero de 2019, expedido por la Secretaría Distrital de la Mujer
- Circular 0008 del 09 de julio de 2019 con asunto: *“Lineamientos para garantizar la efectiva prestación del servicio de transporte a las(os) servidoras(es) públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer”*
- Resolución 0467 del 24 de diciembre de 2019: *“Por medio de la cual se adoptan medidas de racionalidad en el gasto público en la Secretaría Distrital de la Mujer, se deroga la Resolución No. 0062 de 2013 y se dictan otras disposiciones”*
- Circular 005 del 9 de marzo de 2020 *“Lineamientos internos para el uso del banco de hojas de vida de la plataforma Talento no Palanca”*

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 6 de 67

- Circular 0004 del 17 de febrero de 2022 “*Lineamientos Cero Papel*”
- Circular 0009 del 11 de abril de 2022 “*Lineamientos para la administración del parque automotor de la Secretaría Distrital de la Mujer*”.
- Circular 0018 del 03 de noviembre de 2022 “*Beneficios y recomendaciones sobre el servicio de monitoreo y control satelital (GPS) del parque automotor de la entidad*”.
- Circular 0008 del 23 de febrero de 2023 “*Implementación Política de Eficiencia Administrativa y “Cero papel” en la entidad*”.
- Guía Creación y Ejecución de Planes de Mejoramiento en Aplicativo LUCHA código PG-GU-1 versión 2 de 2023.
- Procedimiento Formulación y ejecución de Planes de Mejoramiento código PG-PR-7 versión 1 de 2023.
- Procedimiento de Seguimiento y Evaluación de Planes de Mejoramiento código SEC-PR-5 versión 5 de 2021.

## 5. METODOLOGÍA

El presente ejercicio auditor se realizó en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos, el “*Estatuto de Auditoría para la Secretaría Distrital de la Mujer*” y el “*Código de Ética para el Ejercicio de Auditoría Interna*” aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, así como los lineamientos establecidos para el Proceso Seguimiento, Evaluación y Control.

### ***Planeación del Seguimiento:***


Tomando como base los criterios de seguimiento, la Oficina de Control Interno en aras de revisar el cumplimiento de los principales aspectos normativos consagrados en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y Decreto Distrital 492 de 2019, así como los requisitos que deben cumplir cada una de las áreas en materia de austeridad del gasto, solicitó información el día 02 de octubre de 2023 a las áreas pertinentes así:

- Radicado N°3-2023-004348, dirigido a la Dirección de Contratación.
- Radicado N°3-2023-004349, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación.
- Radicado N°3-2023-004350, dirigido a la Oficina Asesora Jurídica
- Radicado N°3-2023-004351, dirigido a la Dirección de Talento Humano.
- Radicado N°3-2023-004352, dirigido a la Dirección Administrativa y Financiera.

En el mismo sentido, las áreas involucradas, reportaron la información correspondiente a las medidas adoptadas en el ejercicio de cada una de sus competencias, así:

- Radicado N°3-2023-004537 del 17 de octubre de 2023 respuesta de la Dirección Administrativa y Financiera.
- Radicado N°3-2023-004573 del 19 de octubre de 2023 respuesta de la Dirección de Contratación.
- Radicado N°3-2023-004577 del 20 de octubre de 2023 respuesta de la Oficina Asesora Jurídica.
- Radicado N°3-2023-004579 del 20 de octubre de 2023 respuesta de la Dirección de Talento Humano.
- Radicado N°3-2023-004590 del 20 de octubre de 2023 respuesta de la Oficina Asesora de Planeación

### ***Desarrollo del Seguimiento:***

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 7 de 67

Con el fin de realizar el presente seguimiento, a continuación, se sintetizan los principales aspectos de la metodología aplicada para el desarrollo y elaboración del presente informe:

1. Con base en la anterior información se procedió a verificar el plan de austeridad del gasto vigente para la vigencia 2023, los indicadores de cumplimiento establecidos por cada área y su respectivo seguimiento, y las evidencias que permitan determinar el grado de cumplimiento y de disminución en los gastos efectuados, a fin de poder establecer estadísticas claras de ahorro y el seguimiento efectuado a las metas de ahorro proyectadas por la Alta Dirección.
2. Verificación de la información publicada en la página web institucional y documentos del Sistema Integrado de Gestión en el aplicativo LUCHA.
3. Revisión y análisis de la información reportada por cada dependencia responsable de las acciones abiertas en el módulo de mejoramiento continuo del aplicativo LUCHA como resultado de los informes de Austeridad en el Gasto al corte de 31 de octubre de 2023, con el fin de verificar la coherencia entre el hallazgo/oportunidad de mejora, las causas identificadas y las acciones planteadas, así como la pertinencia de los soportes que dan cuenta de la acción desarrollada, y finalmente determinar su calificación en términos de eficiente y adecuada.

Como última etapa, con la información identificada y consolidada a lo largo del presente trabajo se construye el informe cuyas conclusiones se clasifican en fortalezas y debilidades; estas últimas que a su vez están compuestas por dos tipos, las oportunidades de mejora y los hallazgos, cuyas definiciones se detallan a continuación:


- **Oportunidad de mejora:** Situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) que podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. En caso de que, producto de análisis realizado, el proceso determine que se acogerán las oportunidades de mejora y se tomen medidas para su tratamiento o en caso de que sea requerido, las mismas deberán documentarse en el correspondiente plan de mejoramiento.
- **Hallazgo:** Es el resultado de la comparación de La Condición (situación detectada o hechos identificados) con El Criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). Los hallazgos deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento.

Es de aclarar que el término “**Plan de Mejoramiento**” hace referencia al instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto en los resultados esperados, el logro de los objetivos de la entidad y la ejecución del plan de acción institucional. Su objetivo primordial es promover que la gestión de la entidad se desarrolle en forma eficiente y transparente, a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y/o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

## 6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso/Área Responsable	Plan de Mejoramiento
Hallazgo	H-01-GTH y PG-2023	Entrega de Información con Errores, Inconsistencias e Incompleta.	Gestión Contractual Dirección Administrativa y Financiera	Obligatorio



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 8 de 67

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso/Área Responsable	Plan de Mejoramiento
Oportunidad de Mejora	O-01-SEC-2023	Acciones vencidas Plan de Mejoramiento Interno	Gestión del Talento Humano Planeación y Gestión Gestión Tecnológica	Corrección Inmediata
Oportunidad de Mejora	O-02-SEC-2023	Acciones abiertas Plan de Mejoramiento Interno	Gestión del Talento Humano Gestión Administrativa	Corrección Inmediata

## 7. RESULTADOS DETALLADOS DEL SEGUIMIENTO



### 7.1 PLAN DE AUSTRERIDAD PROYECTADO POR LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2023.

**Normativa aplicable:** artículo N°28 del Decreto Distrital 492 de 2019.

#### **FORTALEZAS:**

- El Plan de Austeridad en el Gasto Público de la Secretaría Distrital de la Mujer de la vigencia 2023 fue aprobado el 22 de febrero de 2023 en la Mesa Técnica de Austeridad del Gasto, según consta en el acta N°1 de dicha instancia.
- En cumplimiento del artículo 28 del Decreto Distrital N°492 de 2019 y la Circular Conjunta N°004 de 2022, se reportó al Concejo de Bogotá D.C. el Plan de Austeridad en el Gasto para la vigencia 2023 mediante Memorando radicado N°1-2023-001870 del 24/02/2023 remitido vía correo electrónico el 28 de febrero de 2023.
- El Plan de Austeridad de la presente vigencia se encuentra publicado desde el 28 de febrero de 2023 en la página web de la entidad, a través del botón de transparencia y acceso a la información pública en la ruta: <https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion>, el cual fue objeto de modificación en la sesión de la mesa técnica de Austeridad del Gasto realizada el día 17 de agosto de 2023, en lo concerniente al replanteamiento de la meta establecida para el consumo de energía eléctrica para la vigencia 2023, los demás gastos proyectados como líneas base para la aplicación de indicadores de austeridad, se mantienen (ver Tabla N°1).

**Imagen N°1 – Plan de Austeridad en el Gasto 2023**

 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>	 <small>Secretaría de la Mujer</small>	Código:	Código: GA-FO-62
		Versión:	1
		Fecha Emisión:	12/05/2022
<b>PLAN DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO 2023 V2</b>			
<b>1. NOMBRE DEL PLAN</b>	PLAN DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO 2023		
<b>2. RESPONSABLE DEL PLAN</b>	MESA TECNICA DE AUSTRERIDAD DEL GASTO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER		
<b>3. TIPO DE POLÍTICA</b>	Eficiencia y Transparencia Administrativa		
<b>4. POLITICA</b>	La Secretaría Distrital de la Mujer, se compromete a incorporar en su gestión, buenas prácticas administrativas y ambientales que permitan la optimización en el uso de los recursos públicos en el marco de la eficiencia y la transparencia institucional. Los presentes lineamientos permitirán racionalizar y hacer uso responsable del gasto destinado a las actividades misionales y de apoyo en la Entidad.		
<b>5. OBJETIVO DEL PLAN</b>	Materializar las disposiciones legales en materia de austeridad y transparencia en el gasto público, fortaleciendo su uso racional y la aplicación de los lineamientos y controles que permitan a la Secretaría Distrital de la Mujer, ser una entidad eficiente, eficaz y responsable en la administración de los recursos que le son asignados.		
<b>6. ALCANCE DEL PLAN</b>	El Plan de Austeridad del Gasto es de obligatorio cumplimiento por parte de todas (os) las (os) servidoras (es) públicos, contratistas y demás colaboradoras (es) de la Secretaría Distrital de la Mujer		
<b>6. DEFINICIONES</b>			

Fuente. Botón de transparencia y acceso a la información pública SDMujer





- Este plan contiene el concepto de política asociada, actividades a desarrollar, periodicidad del seguimiento, responsable del cumplimiento y seguimiento meta, indicador de austeridad y de cumplimiento y la evidencia tal como se cómo se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla N°1 - Resumen Descriptivo Plan de Austeridad Vigencia 2023


Concepto: Política Asociada	Actividades a Desarrollar para el Plan	Meta	Indicador de austeridad (Anual)	Indicador de Cumplimiento (Anual)
<b>Impresos y publicaciones</b>	Racionalizar la impresión de informes, folletos o textos institucionales estableciendo prioridades y solicitando las cantidades justas.	Conservar estrictos controles al gasto asegurándonos de que los requerimientos obedezcan a necesidades fundamentales relacionadas directamente con los objetivos misionales. La impresión de informes, folletos o textos se hará con observancia del orden y prioridades establecidas en las normas y directivas existentes.	N/A	N/A
<b>Fotocopias e Impresión</b>	El uso de los dispositivos de impresión, fotocopiado y escáner, están regulados mediante claves personales para el control de los topes asignados a cada usuario.	No superar el tope de impresiones, fotocopias y SCANNER de 50 por contratista y 100 por funcionario.  Mantener los mecanismos de control mes a mes del número de servicios establecidos para cada uno de los usuarios por áreas, con su respectivo código de usuario y con los topes de impresión que se asignen por usuario; estos consumos se deben reportar con los respectivos soportes de seguimiento de consumo, de manera mensual.	N/A	N/A
<b>Combustible</b>	El suministro de combustible para el parque automotor se debe realizar bajo el sistema de microchip, con el cual se controla que sólo el vehículo autorizado pueda tanquear.  Llevar un control y seguimiento del consumo de combustibles, por los vehículos de la Entidad.	Mantener un promedio de consumo anual máximo de 2504 galones de combustible.	$IA_t = 1 - \frac{\text{Consumo de combustible (I - 2023)}}{\text{Consumo de combustible (I - 2022)}} + 100$	$C(IA) = \frac{IA \text{ Observado}}{2\%} + 100$
<b>Vehículos</b>	Seguimiento constante al uso de los vehículos, teniendo en cuenta que es	Mantener los lineamientos fijados por la Secretaría Distrital de la Mujer.	N/A	N/A



Tabla N°1 - Resumen Descriptivo Plan de Austeridad Vigencia 2023

Concepto: Política Asociada	Actividades a Desarrollar para el Plan	Meta	Indicador de austeridad (Anual)	Indicador de Cumplimiento (Anual)
	exclusivo para el ejercicio de actividades oficiales.			
Mantenimiento de vehículos	Se realizará control de mantenimiento preventivo según la ficha técnica de cada vehículo, en la que están programadas operaciones y revisiones.	Se programará un mantenimiento preventivo cada 5000 km.	N/A	N/A
Papelería	Acciones enmarcadas dentro de la política de "Cero papel", utilizando las herramientas de revisiones electrónicas, fortaleciendo los sistemas de información y el Gestor Documental ORFEO. Generar campañas incentivando el ahorro de papel, por medio del correo electrónico, charlas y capacitaciones.	Fortalecer el sistema de gestión documental de Orfeo con el fin de incentivar el uso de las herramientas tecnológicas, que contribuyen al uso eficiente de los recursos	N/A	N/A
	Adelantar campañas para fortalecer la cultura de reciclaje de papel. Generar Campañas incentivando el ahorro de papel, piezas de comunicación, charlas y capacitaciones relacionadas con el reciclaje.	Lograr la racionalización y uso eficiente del consumo de papel en toda la Entidad, de acuerdo con la política de eficiencia administrativa y cero papel de la Secretaría Distrital de la Mujer (Res.278-2018)	N/A	N/A
Servicios Públicos	Campañas de sensibilización incentivando el ahorro de energía y el agua a través de charlas y sensibilizaciones, enmarcadas en el PIGA.	Mantener un promedio de consumo anual de energía que no supere los <b>85.373 KWH</b> por Funcionamiento en la SDMujer. <sup>2</sup>	$IA_t = 1 - \frac{\text{Cantidad de KWH} (I - 2023)}{\text{Cantidad de KWH} (I - 2022)} * 100$	$C(IA) = \frac{IA \text{ Observado} (\text{Consumo de energía})}{2\%} * 100$
		Mantener un promedio de consumo anual de agua que no supere los <b>457 m3</b> por Funcionamiento en la SDMujer.	$IA_t = 1 - \frac{\text{Cantidad de m3} (I - 2023)}{\text{Cantidad de m3} (I - 2022)} * 100$	$C(IA) = \frac{IA \text{ Observado} (\text{Consumo de agua})}{2\%} * 100$
Telefonía	Mantener restricciones en llamadas a destinos nacionales, internacionales y a celular.	Lograr la racionalización y uso eficiente del consumo de telefonía e internet en toda la Entidad	N/A	N/A
Telefonía fija	Mantener restricciones en llamadas a destinos nacionales, internacionales y a celular.	Propender por maximizar los recursos disponibles que se designen a la telefonía fija de la Entidad	$IA_t = 1 - \frac{\text{Valor adjudicado o pagado en el período asignado}}{\text{Valor presupuesto asignado}} * 100$	N/A
Telefonía Móvil	Seguimiento continuo del uso de los planes de telefonía móvil a través de controles y mecanismos establecidos por la jefe del	Lograr la racionalización y uso eficiente del consumo de telefonía e internet en toda la Entidad	$IA_t = 1 - \frac{\text{Valor adjudicado o pagado en el período asignado}}{\text{Valor presupuesto asignado}} * 100$	N/A

<sup>2</sup> Modificación realizada en la versión 2.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 11 de 67

**Tabla N°1 - Resumen Descriptivo Plan de Austeridad Vigencia 2023**

Concepto: Política Asociada	Actividades a Desarrollar para el Plan	Meta	Indicador de austeridad (Anual)	Indicador de Cumplimiento (Anual)
	área a la cual se asigna este tipo de servicio			
<b>Horas Extras</b>	<p>Racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias.</p> <p>Reconocimiento de horas extras únicamente a aquellos funcionarios que tengan el derecho según lo normado por el gobierno nacional y distrital.</p>	El pago de las horas extras se mantendrá en un máximo de <b>26,14 SMMLV</b> al año.	$IAt = 1 - \frac{\text{Valor pagado de horas extras en SMLMV de 2023} (t - 2023)}{\text{Valor pagado de horas extras en SMLMV de 2022} (t - 2022)} + 100$	$C(IA) = \frac{IA \text{ Observado}}{2\%} + 100$
<b>Bienes muebles</b>	Evitar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles	N/A	N/A	N/A

IAT, Donde: I=índice A=Austeridad t=Tiempo

Fuente. Elaboración propia con información del Plan de Austeridad en el Gasto 2023 de la SDMujer V2

## **7.2 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL**


### **7.2.1 Condiciones para Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**

**Normativa aplicable:** artículo N°2.8.4.4.5 del del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo N°3 del Decreto Distrital 492 de 2019.

En atención a lo dispuesto por el Decreto Nacional N°1068 de 2015 y el Decreto Distrital N°492 de 2019, dentro de una política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad se indica la necesidad de eliminar gradual y progresivamente los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo que se debe propender por suscribir estos contratos, solo cuando sea estrictamente necesario como coadyuvante del cumplimiento de las funciones y fines de la entidad.

#### **FORTALEZAS:**

- Respecto a este tema, la Dirección de Contratación indicó mediante el Memorando N°3-2023-002173 del 19/04/2023:
  - a. “(...) como primera medida da cumplimiento a la normatividad en lo que concierne a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la cual abarca con el Decreto Nacional 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5 demás leyes y decretos que regulan esta modalidad de contratación. Asimismo, dando cumplimiento al Manual de Contratación que hace parte integral de la Entidad y poniendo en práctica las directrices impartidas en la Directiva 001 del 24 de enero de 2020, mediante las cuales esta dirección gestiona la contratación dentro de la política de austeridad con el objeto de realizar actividades que satisfagan las necesidades de la Entidad y verificando que los contratistas cumplan con la idoneidad o experiencia requerida y estén en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 12 de 67

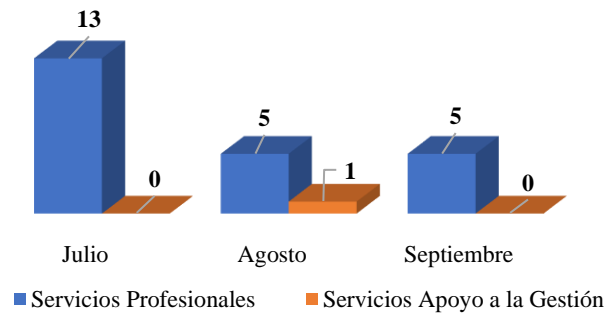
- b. (...), a partir de sus procedimientos y formatos como las listas de chequeo, revisa que la información incorporada en los estudios previos y en el expediente contractual cumpla con los requerimientos de la normatividad vigente.
- c. (...), genera una eficiencia en la Dirección de Contratación y gestión en los planes de austeridad eficiencia y economía en estos procesos a través de la plataforma transaccional SECOP II, en la cual se incorpora toda la información del expediente contractual”

Como resultado de la revisión de la cantidad de contratos suscritos durante el III trimestre de la vigencia 2023, de acuerdo con el contenido de la base de datos suministrada por Dirección de Contratación, denominada “ANEXO 2023.xlsx”, se observa lo siguiente:

Tipología	Cantidad CPS	Valor Total CPS \$	Cantidad Adiciones	Valor Total Adiciones \$	Valor Total CPS \$
Servicios Profesionales	23	721.600.726,00	0	0,00	<b>721.600.726,00</b>
Servicios Apoyo a la Gestión	1	18.000.000,00	0	0,00	<b>18.000.000,00</b>
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>739.600.726,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>739.600.726,00</b>

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación Memorando N°3-2023-004573 del 19/10/2023

**Grafico N°1 – Contratos Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión suscritos III Trimestre 2023**



Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación

De este total de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo, se identificó el siguiente aspecto:


- Los honorarios mensuales de uno (1) de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos con personas naturales, son superiores o iguales a \$7.000.000,00 (ver tabla N°3).

N° Contrato	Área/ Dependencia	Valor Mensual
998	Dirección Administrativa y Financiera	9.520.000,00

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación Memorando N°3-2023-004573 del 19/10/2023

- Desglosando la contratación efectuada durante la vigencia 2023, y clasificándola por áreas en las que se va a prestar el servicio, se identificó:

Dependencia	Cantidad	Valor \$
Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	3	74.583.300,00
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la justicia	5	131.985.134,00

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 13 de 67

Dependencia	Cantidad	Valor \$
Dirección Administrativa y Financiera	2	83.520.000,00
Dirección de Gestión del Conocimiento	4	151.888.000,00
Dirección de Talento Humano	1	23.965.292,00
Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	7	211.859.000,00
Dirección del Sistema de Cuidado	2	61.800.000,00

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación Memorando N°3-2023-004573 del 19/10/2023

Ahora bien, como resultado del comparativo del III trimestre de 2023-2022 realizado por la Oficina de Control Interno se observó una disminución en la cantidad (-73,91%) y en el valor (-67,32%) de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, debido a que en el I Semestre de la vigencia 2023 se surtió la mayoría de suscripción de los contratos, así como el compromiso de la Entidad en continuar con la implementación de las medidas establecidas en la Circular N°001 del 10 de enero de 2023 de las Secretarías Jurídica Distrital y General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. *“LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA VIGENCIA 2023”*.

Vigencia	Cantidad	Valor Total CPS \$
2022	92	2.263.270.002,00
2023	24	739.600.726,00

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación Memorando N°3-2023-004573 del 19/10/2023


### Graficó N°2 – variación III Trimestre 2022 – 2023 Contratos Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.



Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación Memorando N°3-2023-004573 del 19/10/2023

Dependencia	Cantidad 2023	Cantidad 2022	Diferencia	% Variación
Despacho	0	2	-2	-100%
Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	3	20	-17	-85%
Subsecretaría de Gestión Corporativa	0	1	-1	-100%
Oficina Asesora de Planeación	0	1	-1	-100%
Oficina de Control Disciplinario Interno	0	1	-1	-100%
Dirección de Contratación	0	1	-1	-100%
Dirección de Derechos y Diseños de Política	0	2	-2	-100%
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la justicia	5	8	-3	-38%
Dirección de Enfoque Diferencial	0	6	-6	-100%
Dirección de Administrativa y Financiera	2	9	-7	-78%
Dirección de Gestión del Conocimiento	4	1	3	300%
Dirección de Talento Humano	1	1	0	0%
Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	7	24	-17	-71%
Dirección del Sistema de Cuidado	2	15	-13	-87%

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación Memorando N°3-2023-004573 del 19/10/2023

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 14 de 67

A partir de la tabla anterior, se concluye que doce (12) áreas presentaron disminución en la cantidad de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión suscritos durante la vigencia 2023 frente a la vigencia 2022, uno (4) se mantuvo estable en su contratación y el otro (1) tuvo un incremento en la cantidad de contratos.

Respecto a la estrategia diseñada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. “*Talento No Palanca*”, la Dirección de Contratación expresó en el memorando N°3-2023-004573 del 19/10/2023 “(...) *ha generado lineamientos en relación con la contratación de “TALENTO NO PALANCA”, mediante la Circular 0018 del 25 de julio de 2023. (...)*

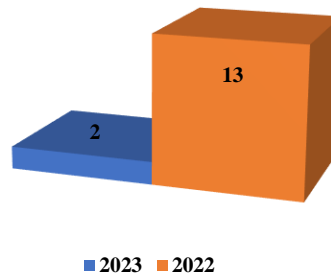
*En dicha circular se expresa entre otros lineamientos el siguiente:*

*“(...) entendiendo que la contratación pública debe ser guiada por principios como la transparencia, legalidad y la selección objetiva; les recordamos que debe cumplirse con lo dispuesto en la Directiva Distrital 001 de 2020, lineamientos para la implementación del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. En consecuencia, para implementar las buenas prácticas en la gestión contractual que define esta Directiva, cuando las áreas identifiquen necesidades de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, accederán al Banco de hojas de Vida en la Web <https://www.talentonopalanca.gov.co/> y consultarán la oferta de perfiles disponibles conforme con el objeto, actividades y requisitos de experiencia y académicos.*

*Una vez identificadas (os) las (os) candidatas (os), la selección se realizará según el procedimiento dispuesto en la Directiva, teniendo en cuenta que guarden coherencia con la misionalidad y se celebren por el plazo estrictamente indispensable para satisfacer la necesidad planteada.”*

Del total de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos para el III Trimestre de la vigencia 2023, Dos (2) contratos fueron suscritos en el marco del programa Talento No Palanca por valor de \$25.328.000, cifra que disminuyó con respecto al III trimestre de la vigencia 2022 donde se suscribieron 13 contratos por valor de \$324.940.000.<sup>3</sup>

**Graficó N°3 – Contratos PSP “Talento No Palanca” III Trimestre Vigencias 2023 y 2022**




Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación Memorando N°3-2023-004573 del 19/10/2023

Por lo anterior, se sugiere a la Entidad y a la Dirección de Contratación continuar con el fortalecimiento de la implementación de acciones o medidas administrativas que permitan garantizar el cumplimiento del porcentaje

<sup>3</sup> Ver Hallazgo N°01 - Entrega de información con Errores, Inconsistencias e Incompleta



 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 15 de 67

mínimo (10%) de sus necesidades de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión a través del uso de la Plataforma Talento No Palanca para la vigencia 2023, acorde con lo establecido en la Circular expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá 051 de 2020 “Implementación Estrategia Talento, No Palanca Segundo Semestre vigencia 2020” y Circular Conjunta N°006 de 2022 expedida por la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. – Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD “Directrices sobre el funcionamiento del Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C. “Talento No Palanca”.

### 7.2.2 Horas extras, dominicales y festivos

**Normativa aplicable:** artículo N°2.8.4.4.3 del del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo N°4 del Decreto Distrital 492 de 2019.

#### **FORTALEZAS:**

- De acuerdo con la información indicada por la Dirección de Talento Humano mediante Memorando N°3-2023-004579 del 20/10/2023, en el III Trimestre de la vigencia 2023 se canceló un total de Ocho Millones Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Veintisiete Pesos M/CTE (\$8.119.627,00), lo que corresponde a 6.99 SMMLV, las cuales solo se reconocen a los servidores que desempeñan empleos de denominación “Conductor” de la Entidad. (Ver tabla N°7).

Tabla N°7 - Reporte Pago Horas Extras - Tercer Trimestre 2023					
Cédula	Empleo	Remuneración Básica Mensual	Total Unidades Horas Extras y de Trabajo Suplementario	Número de Días Compensatorios	Valor Pagado Horas Extras
79.458.xxx	Conductor	2.526.281,00	182,00	5	3.071.011,00
79.545.xxx	Conductor	2.526.281,00	98,00	0	1.505.242,00
7.562.xxx	Conductor	2.526.281,00	62,50	0	910.514,00
79.208.xxx	Conductor	2.526.281,00	150,50	0	2.632.860,00
<b>Total Pagado Horas Extras en el Tercer Trimestre 2023</b>					<b>8.119.627,00</b>

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Talento Humano Memorando N°3-2023-004579 del 20/10/2023


- Adicionalmente la Dirección de Talento Humano y la Dirección Administrativa y Financiera (Memorando N°3-2023-004537 del 17/10/2023) indicaron “(...) Teniendo en cuenta la información anteriormente mencionada y aclarando que frente al pago en dinero de las horas extra, el parágrafo 1 del artículo 36 del Decreto Ley 1042 de 1978, señala que “en ningún caso podrá pagarse mensualmente por el total de horas extras dominicales y festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual de cada funcionario”.

Así las cosas, a continuación, se presenta el cuadro comparativo con relación al valor y número de horas extras pagadas en el III trimestre de la vigencia 2022 y 2023:

Tabla N°8 - Comparativo Horas Extras III Trimestre 2022-2023				
Concepto	III Trimestre de 2022	III Trimestre de 2023	Variación Directa	Variación Relativa
Pago de Horas Extras - SMMLV	7,07 SMMLV	6,99 SMMLV	-0,08 SMMLV	-1,13%
Pago Horas Extras en Pesos	7.070.369,00	8.119.627,00	1.049.258,00	14,84%
Número de Horas Extras	522,35	493	-29,35	-5,62%

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Talento Humano Memorando N°3-2023-004579 del 20/10/2023



 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 16 de 67

Como conclusión, la Dirección de Talento Humano, indicó “(...) para el Tercer Trimestre de 2023 se canceló un valor superior al pagado en el Tercer Trimestre de 2022, (...) esto obedece a que durante el periodo del Tercer Trimestre de 2022 las actividades laborales se adelantaron en la Entidad en modalidad de alternancia, lo que generó en su mayoría que las mismas se ejecutaran dentro de la jornada laboral, situación que no fue la misma para el periodo del Tercer Trimestre de 2023, donde mediante Resolución No.0050 del 31 de enero de 2023 se determinó el retorno a la modalidad presencial de la totalidad de la Entidad, lo que ha generado que se requiera contar con disponibilidad fuera de las jornadas laborales, por parte de los empleos que aplican al pago de horas extra (conductores), sin embargo, se resalta que para el Tercer Trimestre de 2023 se les reconoció a los conductores días compensados de sus horas extra”.

Por último, se observó la emisión de las resoluciones de autorización de pago de horas extras N° 0296 del 24 de julio, N° 0349 del 25 de agosto y N° 0396 del 28 de septiembre de 2023.

### 7.2.3 Compensación por Vacaciones

**Normativa aplicable:** artículo N°5 del Decreto Distrital 492 de 2019.

#### **FORTALEZAS:**

- Frente a la temática de la compensación por vacaciones, la Dirección de Talento Humano mediante memorando N°3-2023-004579 del 20/10/2023 manifestó “(...) una vez analizada la solicitud y determinando la información que debe ser presentada con respecto a las vacaciones pagadas y no disfrutadas para el Tercer Trimestre de 2023, relaciona a continuación **los aplazamientos de vacaciones que se dieron en el periodo referido**:(negrilla fuera de texto).

Tabla N°9- Vacaciones III Trimestre 2023			
N° Servidoras (es)	Vac. Dinero \$	Prima Vac. \$	Bon. Rec. \$
4	35.960.731,00	25.886.315,00	1.812.188,00


Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Talento Humano Memorando N°3-2023-004579 del 20/10/2023

*Es importante aclarar que la información suministrada corresponde a las vacaciones que fueron reconocidas en dinero, pero que no fueron disfrutadas en su momento para el periodo del Tercer Trimestre de 2023, de acuerdo con las solicitudes de aplazamiento e interrupción a las mismas. Teniendo en cuenta que hasta la presente vigencia la Dirección expone dicha información, no se cuenta con información comparativa para el mismo periodo de la vigencia 2022”.*

Tabla N°10 - Resoluciones de Reconocimiento y Aplazamiento de Vacaciones 2023		
Servidor (a)	Resolución Reconocimiento	Resolución Aplazamiento
52.969.xxx	0314 del 04/08/2023	0226 del 06/06/2023
1.049.620.xxx	0346 del 23/08/2023	0284 del 13/07/2023
52.776.xxx	0353 del 30/08/2023	0324 del 11/08/2023
52.696.xxx	0394 del 28/09/2023	0375 del 14/09/2023

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Talento Humano Memorando N°3-2023-004579 del 20/10/2023

- Por otra parte, la Oficina de Control Interno realizó la revisión de la información remitida del III Trimestre de 2023 mediante memorando N°3-2022-004447 del 04/11/2022, correspondiente al Informe de

	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 17 de 67

Seguimiento Austeridad del Gasto del III Trimestre 2022 realizado por este despacho, en el cual se evidenció que para el periodo de julio a septiembre de 2022 la SDMujer *“reconoció en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, **exclusivamente a las personas que se retiraron de la Entidad durante dicho periodo**”*, los cuales corresponden a las Resoluciones N° N° 0281 del 18 de agosto de 2022, 0232, 0233, 0234 y 0236 del 25 de julio de 2022.<sup>4</sup> (negrilla fuera de texto).

Tabla N°11- Vacaciones Compensadas III Trimestre de 2022			
N° Servidoras (es)	Vac Dinero\$	Prima Vac \$	Bon Rec \$
5	\$ 32.289.585	\$ 21.504.007	\$ 1.723.548

Fuente. Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto III Trimestre 2022 - OCI

Por lo anterior, y en vista que la Dirección de Talento Humano no reportó para el III Trimestre de 2023, reconocimiento en dinero de vacaciones causadas y no disfrutadas, **exclusivamente por retiro de personal de la Entidad durante dicho periodo**”, no es viable realizar el comparativo pertinente.

- Para finalizar, la Dirección de Talento Humano, luego de verificar la base de datos correspondiente al tema de vacaciones informó *“que para el Tercer Trimestre de las vigencias 2023 y 2022, no existió ninguna servidora o servidor público que tuviera tres o más periodos pendientes de disfrute de vacaciones.”*

#### 7.2.4 Bono Navideño

**Normativa aplicable:** artículo N°6 del Decreto Distrital 492 de 2019

La Dirección de Talento Humano mediante memorando N°3-2023-004579 del 20/10/2023 manifestó *“(…), para el Tercer Trimestre de 2023, no se ha hecho entrega de los bonos navideños establecidos en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la presente vigencia, toda vez que están programados para ser entregados en el mes de diciembre, lo que correspondería al reporte del Cuarto Trimestre de 2023, situación similar presentada para el mismo período de la vigencia 2022.”*

#### 7.2.5 Capacitación


**Normativa aplicable:** artículo N°7 del Decreto Distrital 492 de 2019

#### **FORTALEZAS:**

- La Dirección de Talento Humano elaboró el Plan Institucional de Formación y Capacitación (PIC) para la vigencia 2023, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión efectuada el 26 de enero de 2023 que se financia con presupuesto de funcionamiento por valor de Cien Cincuenta Millones de Pesos M/CTE (\$150.000.000) Rubro 021202020090292919 “Capacitación interna”<sup>5</sup>.
- Al respecto la Dirección de Talento Humano presentó la información relacionada con las acciones adelantadas en el Marco del Plan Institucional de Capacitación para el III Trimestre de 2023, indicando *“Frente a este tema se resalta que, para el Tercer Trimestre de 2023, 12 de las 16 acciones de capacitación, inducción y reinducción se han realizado mediante gestión, lo que propicia que la mayoría*

<sup>4</sup> Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto III Trimestre 2022, págs. 15


<sup>5</sup> Plan Institucional de Formación y Capacitación 2023, Secretaria Distrital de la Mujer, pág., 22

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022
		Página 18 de 67

*de las acciones ejecutadas, se hayan realizado sin erogación presupuestal. Por otra parte, se expone que, al realizar las acciones mediante gestión con otras entidades o con otras dependencias internas de la Secretaría, como se indica en el cuadro presentado, su convocatoria e invitación se extiende no solamente a las servidoras y servidores de planta de la Entidad, sino que también a las y los contratistas de la Secretaría, ampliando así su cobertura e impacto, sin que esto genere un costo adicional. Así mismo, se manifiesta que para el periodo en mención se han ejecutado las capacitaciones adquiridas mediante el contrato No.968 de 2023 suscrito con la Universidad Nacional, las cuales tienen como objetivo primordial fortalecer las competencias de las servidoras y servidores que prestan su servicio en las áreas misionales de la Secretaría”.*

Tabla N°12 - Plan Institucional de Capacitación - PIC III Trimestre 2023						
N°	Nombre de la Capacitación	Capacitador	# Asistentes	Fecha de Ejecución	Valor \$	Medio Realización
1	Situaciones Administrativas Circular 012 de 2023	Dirección de Talento Humano	30 personas	6 de julio	0,00	Virtual
2	Socialización Derecho al hábitat	Dirección de Derechos y Diseño de Políticas	68 personas	13 de julio	0,00	Virtual
3	Curso de resolución de conflictos	Universidad Nacional de Colombia	22 servidoras	27 de julio al 18 de septiembre	39.451.970,00	Virtual
4	Actualización Jurídica, Derecho de Familia, Derecho Penal, y Derecho Procesal	Universidad Nacional de Colombia	24 servidoras	28 de julio, 1,4,8,11,15,18,22,25,29 de agosto y 1,5,8,12 y 15 de septiembre	39.451.970,00	Virtual
5	Capacitación aplicada sobre la regulación contable pública	Contaduría General de la Nación	2 servidoras	30 y 31 de agosto	0,00	Virtual
6	Capacitación en reglas contractuales	Dirección de Contratación	66 personas	28 de agosto	0,00	Virtual
7	Capacitación sobre liquidaciones contractuales	Dirección de Contratación	30 personas	30 de agosto	0,00	Virtual
8	Capacitación en uso de la mesa de ayuda	Oficina Asesora de Planeación	20 personas	30 de agosto	0,00	Presencial
9	Socialización del derecho a la salud	Dirección de Derechos y Diseño de Políticas	93 personas	17 de agosto	0,00	Virtual
10	Capacitación sobre servicio al ciudadano - apropiación conceptual para la no discriminación de la población en proceso de reincorporación, reintegración y comparecientes ante la JEP	Alta Consejería para la Paz	22 personas	18 de agosto	0,00	Presencial
11	Actualización tributaria	Cámara de Comercio de Bogotá	1 servidora	6 de septiembre	0,00	Presencial
12	Capacitación sobre qué es y cómo funciona el SIDICU	Dirección del Sistema de Cuidado	103 personas	6 de septiembre	0,00	Virtual
13	Capacitación sobre seguridad de la información y protección de datos personales	Oficina Asesora de Planeación	207 personas	20 de septiembre	0,00	Virtual
14	Socialización del derecho a la educación	Dirección de Derechos y Diseño de Políticas	74 personas	21 de septiembre	0,00	Virtual
15	Curso de primeros auxilios psicológicos con enfoque de género	Universidad Nacional de Colombia	25 servidoras	26 y 28 de septiembre, 3,5,10,12,17,19,24,26 y 31 de octubre y 2 y 7 de noviembre	24.610.000,00	Virtual
16	Curso de actualización normativa de derechos de las mujeres y feminicidio	Universidad Nacional de Colombia	24 servidoras	25 y 29 de septiembre, 2,6,9,13,20,23,27 y 30 de octubre, 3 y 10 de noviembre	39.451.970,00	Virtual


Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Talento Humano Memorando N°3-2023-004579 del 20/10/2023

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 19 de 67

(...) Para el Tercer Trimestre de 2022, el total de las actividades realizadas, se ejecutaron mediante gestión, por lo que no generaron ninguna erogación presupuestal”.

Tabla N°13 – Plan Institucional de Capacitación - PIC III Trimestre 2022						
N°	Actividad	Proveedor	Costos	Participantes	Fecha de Ejecución	Medio Realización
1	Capacitación en To Do y Planner	Microsoft	0,00	36 personas	Julio	Virtual
2	Capacitación Orfeo y gestión documental	Dirección Administrativa y Financiera	0,00	67 personas	Julio	Virtual
3	Socialización de derecho a la paz	Dirección de Derechos y Diseño de Política	0,00	48 personas	Julio	Virtual
4	Capacitación en enfoque de género y migración	USAID	0,00	147 personas	Julio	Virtual
5	Evaluación de desempeño	Dirección de Talento Humano	0,00	49 personas	Julio	Virtual
6	Capacitación en SECOP, procesos contractuales	Agencia Colombia Compra Eficiente	0,00	94 personas	Agosto	Virtual
7	Recomendaciones para la atención de mujeres con enfoque diferencial	Dirección de Enfoque Diferencial	0,00	29 personas	Agosto	Presencial
8	Rutas para la atención de violencias contra las mujeres	Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	0,00	92 personas	Agosto	Virtual
9	Capacitación uso de Yammer	Microsoft	0,00	59 personas	Agosto	Virtual
10	Capacitación Orfeo y gestión documental	Dirección Administrativa y Financiera	0,00	15 personas	Agosto	Virtual
11	Derecho a la educación con equidad	Dirección de Derechos y Diseño de Política	0,00	56 personas	Agosto	Virtual
12	Gestión de PQRS	Subsecretaría de Gestión Corporativa	0,00	19 personas	Agosto	Virtual
13	Inducción institucional	Toda la entidad	0,00	15 personas	Agosto	Virtual
14	Protocolos de atención a la ciudadanía	Subsecretaría de Gestión Corporativa	0,00	41 personas	Agosto	Virtual
15	Capacitación Orfeo y gestión documental	Dirección Administrativa y Financiera	0,00	59 personas	Septiembre	Virtual
16	Actualización en derecho disciplinario	Secretaría General de la Alcaldía	0,00	42 personas	Septiembre	Virtual
17	Capacitación en principio de la planeación en la contratación estatal	Subsecretaría de Gestión Corporativa	0,00	32 personas	Septiembre	Virtual
18	Capacitación socialización derecho a la salud plena (PPMYEG)	Dirección de Derechos y Diseño de Política	0,00	79 personas	Septiembre	Virtual
19	Capacitación sobre orientaciones sexuales diversas e identidades sexuales diversas con atención diferencial	Dirección de Enfoque Diferencial	0,00	67 personas	Septiembre	Virtual
20	Socialización de informe de la comisión de la verdad en el marco de la semana por la paz	Dirección de Derechos y Diseño de Política	0,00	121 personas	Septiembre	Virtual
21	Capacitación en formulación de proyectos con enfoque	USAID	0,00	57 personas	Septiembre	Virtual
22	Capacitación sobre tipos de violencias contra la mujer y como erradicarlas	Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	0,00	175 personas	Septiembre	Virtual
23	Taller: hablemos de mujeres negras/afrocolombiana, con enfoque diferencial	Dirección de Enfoque Diferencial	0,00	54 personas	Septiembre	Virtual
24	Charla sobre negociación sindical	SUNET	0,00	23 personas	Septiembre	Virtual

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Talento Humano Memorando N°3-2023-004579 del 20/10/2023

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 20 de 67

Por otra parte, para la ejecución del plan de institucional de formación y capacitación vigencia 2022, se contó con un presupuesto de funcionamiento de Cien Cuarenta Millones de Pesos M/CTE (\$140.000.000) del Rubro 021202020090292919, “Capacitación interna”.<sup>6</sup>

- En cuanto a la variación presupuestal de la asignación aprobada de la vigencia 2023 en comparación con la vigencia 2022, esta se refleja en la siguiente tabla.

Tabla N°14 - Variación Absoluta y Porcentual Presupuesto Asignado PIC 2023-2022			
Presupuesto PIC 2022	Presupuesto PIC 2023	Variación Absoluta	Variación Porcentual
140.000.000,00	150.000.000,00	10.000.000,00	7,14%

Fuente. Elaboración propia con información del PIC Vigencia 2023 y 2022 publicado en el Botón de Transparencia y Acceso a la Información de la SDMujer

### 7.2.6 Bienestar

**Normativa aplicable:** artículo N°8 del Decreto Distrital 492 de 2019

#### **FORTALEZAS:**

- La Dirección de Talento Humano elaboró el Plan de Bienestar Social e Incentivos (PIB) para la vigencia 2023, el cual fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la sesión del 26 de enero de 2023 y se financia con presupuesto de funcionamiento por valor de Trescientos Cincuenta Millones de Pesos (\$350.000.000) “Bienestar e Incentivos” y adicional para el reconocimiento de incentivos (Programa de Incentivos) se dispuso un valor de Ocho Millones Quinientos Mil Pesos M/CTE (\$8.500.000), del rubro 13102020207.<sup>7</sup>
- Con respecto al Plan de Bienestar la Dirección de Talento Humano indicó “(...) manifiesta que, de las 11 acciones realizadas durante el Tercer Trimestre de 2023, 2 se han realizado, mediante gestión, lo cual permite que no se generen erogaciones presupuestales para su desarrollo. Sin embargo, las acciones en las cuales se ha generado erogación presupuestal están enmarcadas dentro del contrato No.841 de 2023, suscrito con la Caja de Compensación Familiar de la Entidad – COMPENSAR, de acuerdo con lo formulado y aprobado en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la presente vigencia, construido mediante un diagnóstico de necesidades realizado al interior de la Secretaría.”

Tabla N°15 - Plan de Bienestar Social e Incentivos III Trimestre 2023					
N°	Actividad	Detalle	# Asistentes	Fecha de Ejecución	Valor \$
1	Conmemoración de días emblemáticos misionales	Se conmemoro el día de la mujer negra y afrocolombiana, el día de las mujeres jóvenes y día de las mujeres indígenas	Toda la Entidad	Julio, agosto y septiembre	0,00
2	Celebración de Profesiones	Día de las nutricionistas, antropólogas e ingenieras	Toda la Entidad	Julio, agosto y septiembre	0,00
3	Día de Autocuidado	Se envió tarjeta virtual de felicitación a cada una de las servidoras y servidores que cumplieron años en los meses de julio, agosto y septiembre y entrega de reconocimiento	41 servidoras y servidores	Julio, agosto y septiembre	2.265.000,00
4	Pausas Mentales	Se realizaron las siguientes temáticas manejo eficaz del tiempo, tácticas para desenredar la mente axitoxinate	142 personas	Julio, agosto y septiembre	672.000,00
5	Caminata ecológica	Se realizaron dos caminatas ecológicas, una en la cascada el velo en el mes de	209 personas	Julio y septiembre	36.131.075,00

<sup>6</sup> Plan Institucional de Formación y Capacitación 2022, Secretaría Distrital de la Mujer, pág., 22

<sup>7</sup> Plan de Bienestar Social e Incentivos 2023, Secretaría Distrital de la Mujer, pág.28



Tabla N°15 - Plan de Bienestar Social e Incentivos III Trimestre 2023					
N°	Actividad	Detalle	# Asistentes	Fecha de Ejecución	Valor \$
		julio y la otra en el jardín botánico de Bogotá			
6	Actividad con animales de compañía	Se desarrollo esta actividad en dos espacios: 1 con perros en las instalaciones de compensar 220 y otro con gatos de manera virtual con sus tenedores y con entrega de un obsequio para los animales	35 servidores	12 y 30 de agosto	9.850.147,00
7	Actividad cultural: entrega de boletas de teatro	Con el fin de fomentar la cultura, se realizó la entrega de 2 boletas para cada servidora de la plata personal	171 personas	2 de agosto	21.701.438,00
8	Reconocimiento de cuidadoras	Se realizó el cargue de la tarjeta compensar para que las servidoras que tengan este rol puedan tener un día de autocuidado disfrutando de las actividades que tiene compensar en sus distintas sedes	104 personas	13 de septiembre	10.400.000,00
9	Actividad de pre pensionados	Se realizó la actividad virtual desarrollando tu resiliencia	11 personas	28 de septiembre	244.000,00
10	Torneo de bolos	Se realizó el torneo en 3 jornadas con la participación de 12 equipos	60 servidoras y servidores	Del 23 de junio al 10 de agosto	6.235.000,00
11	Torneo de mini tejo	Se realizó este torneo en dos jornadas con la participación de 10 equipos	50 servidoras y servidores	15 y 22 de septiembre	3.900.000,00

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Talento Humano Memorando N°3-2023-004579 del 20/10/2023

Por otra parte, para la ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2022, se contó con un presupuesto de funcionamiento de Doscientos Sesenta y Cinco Millones Novecientos Veinticinco Mil Setecientos Diez Pesos M/CTE (\$265.925.710) del rubro 13102020207, “Bienestar e Incentivos”, dentro de los cuales, el valor dispuesto para el reconocimiento de incentivos, el cual fue de un valor de Ocho Millones Quinientos Mil Pesos M/CTE (\$8.500.000).<sup>8</sup>

- En cuanto a la variación presupuestal de la asignación aprobada de la vigencia 2023 en comparación con la vigencia 2022, esta se refleja en la siguiente tabla.

Tabla N°16 - Variación Absoluta y Porcentual Presupuesto Asignado Plan de Bienestar e Incentivos 2023 - 2022			
Presupuesto PBI 2022	Presupuesto PBI 2023	Variación Absoluta	Variación Porcentual
265.925.710,00	358.500.000,00	92.574.290,00	34,81%

Fuente. Elaboración propia con información del PIB Vigencia 2023 y 2022 publicado en el Botón de Transparencia y Acceso a la Información de la SDMujer e Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto Vigencia 2022 CBN-1015

- “Con corte al tercer trimestre de 2022, de las 22 acciones, 7 fueron realizadas mediante gestión y no generaron ninguna erogación presupuestal, las demás que requirieron recursos fueron provistas mediante el Contrato suscrito con la Caja de Compensación Familiar – COMPENSAR No. 888 de 2022.”

Tabla N°17 -- Plan de Bienestar Social e Incentivos III Trimestre 2022						
N°	Actividad	Proveedor	Costos	Participantes	Fecha de Ejecución	Medio Realización
1	Caminata ecológica	Compensar	9.002.521,00	47 participantes	Julio	Presencial
2	Charla de salud financiera	Compensar	500.000,00	19 participantes	Julio	Virtual
3	Reconocimiento del día de autocuidado	Compensar	497.810,00	12 participantes	Julio	Virtual
4	Pausa mental - terapia musculo facial anti estrés	Compensar	156.000,00	41 participantes	Julio	Virtual

<sup>8</sup> Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto Vigencia 2022 CBN- 1015, pág. 23





Tabla N°17 -- Plan de Bienestar Social e Incentivos III Trimestre 2022

N°	Actividad	Proveedor	Costos	Participantes	Fecha de Ejecución	Medio Realización
5	Taller de gestión del cambio - trato hecho	Compensar	300.000,00	18 participantes	Julio	Virtual
6	Conmemoración día del conductor	DASCD	0,00	4 participantes	Julio	Virtual
7	Día de profesionales (antropología , economía)	Dirección de Talento Humano	0,00	Socializado a todas las servidoras, servidores y contratistas de la entidad	Julio	Virtual
8	Días emblemáticos - mujer negra, afrocolombiana	Dirección de Talento Humano	0,00	Socializado a todas las servidoras, servidores y contratistas de la entidad	Julio	Virtual
9	Mensaje de condolencias	Dirección de Talento Humano	0,00	Socializado a todas las servidoras, servidores y contratistas de la entidad	Julio, Agosto y Septiembre	Virtual
10	Feria de servicios	Dirección de Talento Humano	0,00	Socializado a todas las servidoras, servidores y contratistas de la entidad	Julio, Agosto y Septiembre	Virtual
11	Diagnóstico de clima organizacional y ambiente laboral	Dirección de Talento Humano	0,00	Socializado a todas las servidoras, servidores y contratistas de la entidad	Julio, Agosto y Septiembre	Virtual
12	Reconocimiento del día de autocuidado	Compensar	456.326,00	11 participantes	Agosto	Virtual
13	Reconocimiento de cuidadoras y cuidadores	Compensar	2.879.562,00	75 participantes	Agosto	Bono de servicios, virtual
14	Pausa mental - sanamente	Compensar	156.000,00	62 participantes	Agosto	Virtual
15	Taller de gestión del cambio - liderazgo empático	Compensar	300.000,00	20 participantes	Agosto	Virtual
16	Taller de fortalecimiento de competencias blandas - nivel directivo	Compensar	10.099.927,00	22 participantes	Agosto	Presencial
17	Día de profesiones (ingenieras)	Dirección de Talento Humano	0,00	Socializado a todas las servidoras, servidores y contratistas de la entidad	Agosto	Virtual
18	Reconocimiento del día de autocuidado	Compensar	705.231,00	17 participantes	Septiembre	Virtual
19	Taller de manualidades	Compensar	3.650.748,00	38 participantes	Septiembre	Virtual
20	Clase de culinaria	Compensar	6.307.800,00	66 participantes	Septiembre	Virtual
21	Torneo de mini tejo	Compensar	3.000.000,00	24 participantes	Septiembre	Presencial
22	Entrega de bonos culturales	Compensar	3.195.864,00	170 participantes	Septiembre	Bonos, virtual


Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Talento Humano Memorando N°3-2023-004579 del 20/10/2023

### 7.2.7 Fondos Educativos

**Normativa aplicable:** artículo N°9 del Decreto Distrital 492 de 2019

La Dirección de Talento Humano informó “(...) que en su Plan Estratégico de Talento Humano y en sus planes anexos no se establecieron actividades de educación formal para servidoras, servidores públicos e hijos, durante el Tercer Trimestre de 2023, situación similar para el mismo periodo de la vigencia 2022.”



 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 23 de 67

### 7.2.8 Estudios Técnicos de Rediseño Institucional, supernumerarios y Ley de Cuotas

**Normativa aplicable:** artículos N°2.8.4.4.1 y 2.8.4.4.7 del del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo N°10 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Dirección de Talento Humano informó lo siguiente:

- Modificación de la estructura organizacional y/o planta de personal de la entidad: “(...), para el Tercer Trimestre de 2023, no se tuvieron modificaciones previstas en relación con la estructura organizacional y/o a la planta de personal de la entidad, situación similar que se presentó en el Tercer trimestre de la vigencia 2022.”
- Supernumerarios: “(...), para el Tercer Trimestre de 2023, no se realizó vinculación alguna de supernumerarios en la Entidad, situación similar para el Tercer Trimestre de la vigencia 2022.

*Por otra parte, y de acuerdo a la solicitud específica de información respecto del nombramiento de la supernumeraria Angélica María Díaz Guevara nos permitimos exponer que no se realizaron estudios previos, toda vez que el cargo a proveer ya estaba creado en la planta global de la Secretaría, por lo que sólo se procedió a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978 que señala, "**para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario; de igual modo, podrán vincularse supernumerarios para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio**".*

*Por la razón en mención y atendiendo a la priorización de la necesidad del servicio que se presta en el área donde fue vinculada la persona referida, se procedió a nombrar a la señora Angelica María Díaz Guevara. (...) el nombramiento realizado mediante Resolución 0378 del 20 de octubre de 2022, la respectiva acta de posesión del 25 de octubre de 2022 y la prórroga del nombramiento efectuada mediante Resolución 051 del 31 de enero de 2023 hasta el 24 de febrero de 2023. Así mismo, se indica que no hay acto administrativo de retiro toda vez que la fecha de terminación del nombramiento ya estaba fijada en la resolución 051 del 31 de enero de 2023.*

*Por último, se precisa que la situación actual de la señora Angelica María Díaz Guevara es desvinculada de la entidad desde el 24 de febrero de 2023.*

#### **FORTALEZAS:**

- Ley de Cuotas (Ley 581 de 2020)

*“(...), para el caso de la Secretaría Distrital de la Mujer y demás entidades del Distrito, el reporte de cumplimiento de la Ley de Cuotas al Departamento Administrativo de la Función Pública, lo efectúa directamente el Departamento Administrativo del Servicio Civil, teniendo en cuenta la información que reposa en el SIDEAP.*

*De acuerdo con la precisión realizada y con relación al cumplimiento del porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2 de la Ley 581 de 2000, se precisa que, para el Tercer Trimestre de 2023, los empleos del referido nivel de la Secretaría Distrital de la Mujer se encontraban provistos como se detalla a continuación:*


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 24 de 67

Tabla N°18 - Cumplimiento Ley 581 de 2020 – Vigencia 2023 SDMujer					
Detalle planta de Personal	Empleos del Nivel Directivo	Empleos del Nivel Asesor	Empleos del Nivel Directivo ocupados por Mujeres	Empleos del Nivel Asesor ocupados por Mujeres	Total de Cargos ocupados por Mujeres
	15	5	14	5	19

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Talento Humano Memorando N°3-2023-004579 del 20/10/2023

*Por lo anterior, se precisa que, frente al porcentaje mínimo requerido para esta obligación normativa, la SDMujer durante el Tercer Trimestre de 2023, la Entidad cumplió con un porcentaje superior equivalente al 99%.*

*De igual manera, para el mismo período de la vigencia 2022 se menciona que los empleos del referido nivel de la Secretaría Distrital de la Mujer se encontraban provistos de la misma manera (...)*

### **7.2.9 Concursos Públicos Abiertos de Méritos**

**Normativa aplicable:** artículo N°11 del Decreto Distrital 492 de 2019

#### **FORTALEZAS:**

La Dirección de Talento Humano indicó “(...), para el Tercer Trimestre de 2023, la Secretaría Distrital de la Mujer continúa avanzando en la etapa de planeación del proceso de selección denominado Distrito 6, ofertado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.


*Respecto de dicho proceso se ofertarán ochenta y nueve (89) vacantes definitivas, correspondientes dieciséis (16) empleos, según lo confirmado por la CNSC, en oficio No. 2023RS118125 del 4 de septiembre de 2023. Así mismo, en lo relacionado con los recursos para la financiación de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 2.2.6.34 del Decreto 1083 de 2015, es deber de las entidades apropiar el monto de los recursos con el fin de adelantar los concursos de méritos.*

*Por tanto, de acuerdo con la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC reportada, la financiación del proceso, al cierre de la etapa de planeación, asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$332.121.300).*

*Según lo solicitado por la CNSC, se están adelantando las gestiones necesarias para efectuar la apropiación presupuestal y remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el valor total del costo del proceso de selección.*

*Para el efecto, mediante Resolución No. 0384 del 19 de septiembre de 2023 "Por medio de la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia fiscal de 2023", se realizó un traslado por valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$229.872.720), para atender el 70% aproximado del valor, y se están gestionando los recursos restantes para tramitar el respectivo CDP con destino a la CNSC.*

*Ahora bien, se precisa que, con corte al tercer trimestre de 2022, la entidad no realizó acuerdos o trámites relacionados con Concursos Públicos Abiertos de Méritos.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 25 de 67

### 7.3 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

#### 7.3.1 Viáticos y Gastos de Viaje

**Normativa aplicable** artículos 2.8.4.2.1., 2.8.4.2.2., 2.8.4.2.3., 2.8.5.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo 12 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Dirección de Talento Humano, en relación al tema de viáticos y gastos de viaje indicó en el memorando N°3-2023-004579 del 20/10/2023 “(...), para el Tercer Trimestre de 2023, se presentaron comisiones al interior y exterior del país, pero las mismas no generaron erogación presupuestal para la Entidad, razón por la cual no se relacionan en el presente reporte.

Por otra parte, en lo que corresponde al mismo periodo de la vigencia 2022, se expone que, en el informe reportado en su momento, se indicó el trámite de dos (2) comisiones de servicios al exterior del país que generaron erogación presupuestal por concepto de viáticos y/o gastos de viaje a la Entidad, la cual fue reconocida a la Secretaría así:

- *TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$32.948.821) con ocasión de su participación en el evento denominado “Décimo primera sesión del Foro Urbano Mundial”, que se celebró en el Centro Internacional de Congresos de Katowice, Polonia, del 26 al 30 de junio de 2022, y en las Reuniones Bilaterales de Alto Nivel en Polonia, España y Francia, que se desarrollaron entre el 30 de junio y el 5 de julio de la presente vigencia, la cual fue aprobada y concedida mediante Decreto Distrital No. 258 del 22 de junio de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.*
- *ONCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS UN PESO M/CTE (\$11.912.901) con ocasión de su participación en el evento “I Foro de Alcaldesas y Electas Iberoamericanas”, que se desarrolló entre el 21 y 24 de septiembre de la presente vigencia, la cual fue aprobada y concedida mediante Decreto Distrital No.393 del 20 de septiembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. “*

### 7.4 ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS


#### 7.4.1 Parámetros para contratar servicios administrativos

**Normativa aplicable:** artículo 13 del Decreto Distrital 492 de 2019.

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Distrital 492 de 2019, una vez identificada la necesidad de adquirir equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares, se debe realizar un estudio que incluya ventajas y desventajas en la compra o arrendamiento de estos bienes, a través de la implementación de mejores prácticas, valoración de todos los costos tanto fijos como variables, entre estos: los seguros, actualizaciones, mantenimiento, licenciamiento, etc., análisis que deberá reflejarse en el respectivo estudio del sector.

#### **FORTALEZAS:**

- Al respecto, la Dirección Administrativa y Financiera mediante memorando N°3-2023-004537 del 17/10/2023 precisó “(...) la SDMujer a la fecha no ha suscrito contratos para la adquisición de equipos

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 26 de 67

de fotocopiado, multicopiado e impresión. Adicionalmente, y teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad y en cumplimiento del Decreto 492 de 2019, la Entidad no contempla hacer compra de equipos de fotocopias multicopiado e impresión con cargo al presupuesto de la vigencia 2023”.

- De igual manera la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando N° 3-2023-004590 del 20/10/2023 manifestó “No se adquirieron equipos durante el tercer trimestre de la vigencia 2023”.
- Por otra parte, la Dirección Administrativa y Financiera expresó “Es de mencionar que desde el mes de abril del 2022 se tiene suscrito el contrato No. 914 suscrito con CORTES PRINT COMPANY S.A.S cuyo objeto es “Prestar el servicio integral de fotocopiado, impresión, escaneo, digitalización y demás servicios complementarios para dar soporte al cumplimiento de las actividades desarrolladas por la Secretaría Distrital de la Mujer”, con un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre del 2023”.

#### 7.4.2 Telefonía Celular, Fija y Suministro de servicio de Internet

**Normativa aplicable:** artículos 2.8.4.6.5. y 2.8.4.6.4. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículos 14,15 y 21 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Secretaría Distrital de la Mujer continúa con el proceso de fortalecer y modernizar la infraestructura tecnológica y de comunicaciones con herramientas que aseguren el cumplimiento de su misión institucional, mediante el apoyo de tecnologías de la información y las comunicaciones, para lo cual requiere contar con servicios que permitan el acceso a la información y que contribuyan al avance que la Entidad y al fortalecimiento de los servicios que ofrece a las mujeres y a la comunidad en general.

#### **FORTALEZAS:**


Al respecto la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando N°3-2023-004590 del 20/10/2023, manifestó:

- “Buscando mejorar el servicio de telefonía fija y con el fin de dar atención al Decreto 310 de 2021, la SDMujer adelanto un proceso de contratación cuyo objeto fue: “Adquirir una solución de Comunicación Unificada y Telefonía IP para la Secretaría Distrital de la Mujer para suplir la necesidad de comunicación fija con el Distrito, la Nación y las mujeres del Distrito Capital a las cuales presta sus servicios”.
- Por lo anterior suscribió en diciembre de 2022 el contrato 1119 el cual tiene por objeto: “Adquirir una solución de Comunicación Unificada y Telefonía IP para la Secretaría Distrital de la Mujer” con INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS INTELCO, en este, se estipulo un único pago por un valor de \$106.200.000 con soporte y garantía de treinta y seis (36) meses, sobre la solución de telefonía.
- Con el contrato interadministrativo No. 1016 de 2022 con la ETB se adquirió una troncal SIP que permite la conmutación con la telefonía pública por un valor mensual de \$ 2.010.863.

**Imagen N°2 – Comparativo Valores Pagados 2022 – 2023 III Trimestre**  
**Valores mensuales pagados por servicio de telefonía fija, móvil e internet**  
**TRIMESTRE III 2022 vs. 2023**

Concepto	2022	2023	Variación Absoluta (\$)	Variación Relativa (%)
MAYO	\$ 46.015.088	\$ 52.980.858	6965770	15,14%
JUNIO	\$ 46.175.813	\$ 57.606.353	11430540	24,75%
JULIO	\$ 44.033.147	\$ 59.422.147	15389000	34,95%
AGOSTO	\$ 41.229.439	\$ 58.553.894	17324455	42,02%
TOTAL	\$ 177.453.487	\$ 228.563.252	51109765	28,80%

Fuente: Elaboración propia - Oficina Asesora de Planeación

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 27 de 67

En la anterior imagen se presenta el valor pagado por servicios de internet, telefonía fija y móvil correspondiente a los meses de mayo a junio de la vigencia 2023, comparados con el valor pagado de los mismos periodos de 2022, ya que a la fecha de este seguimiento no se cuenta con la conciliación de pago del mes de septiembre 2023.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno, pudo evidenciar en el archivo de excel denominado “Insumo Informe Austeridad ETB”, al cual se tuvo acceso por parte del grupo de Tecnología, el valor mensual pagado por servicios de telefonía fija, móvil e internet de los meses de septiembre de 2023, con lo cual se procedió a realizar el comparativo respecto al mismo periodo de la vigencia 2022, así:

Tabla N°19- Valores Mensuales Pagados por Servicio de Telefonía Fija, Móvil e Internet				
III Trimestre 2022 vs 2023				
Mes	III Trim 2022	III Trim 2023	Variación Absoluta	Variación Relativa %
Julio	44.033.147,00	59.422.147,00	15.389.000,00	34,95%
Agosto	41.229.439,00	58.553.894,00	17.324.455,00	42,02%
Septiembre	35.992.629,84	61.098.870,00	25.106.240,16	69,75%
<b>Total III Trimestre</b>	<b>121.255.215,84</b>	<b>179.074.911,00</b>		

Fuente: Información obtenida de la Oficina Asesora de Planeación – Grupo Tecnología

De la anterior tabla, se observó que se presentaron incrementos para los meses de julio, agosto y septiembre de 2023 en el consumo y valor de los servicios pagados por Telefonía Fija, Móvil e Internet respecto a los mismos meses de la vigencia 2022, prestados a la Sede central y demás sedes de la SDMujer por la Empresa de Teléfonos de BOGOTÁ – ETB. Este incremento, obedece al retorno a la presencialidad de los (as) servidores (as) de la Entidad.

En lo referente al seguimiento del consumo de telefonía fija y móvil e internet, asignación de equipos celulares y medidas de control para telefonía fija y acceso al servicio de internet, la Oficina Asesora de Planeación indicó:

**a) Asignación de celulares indicando detalles del plan contratado, valor mensual, proveedor:**


En la revisión del archivo de Excel denominado “Insumo Informe de Austeridad ETB.xlsx”), se evidenció que la entidad cuenta con 137 planes de Telefonía Móvil Ilimitada + 30GB en 4G.

Este servicio de telefonía móvil es prestado por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP, Contrato Interadministrativo N° 951 de 2023, que inicio el 2 junio de 2023 hasta el 1 marzo de 2024, y cuyo objeto es “Suministrar los servicios integrados de comunicaciones convergentes que requiera la Secretaría Distrital de la Mujer”.

Para la presente vigencia, y de acuerdo a la información reportada por la Oficina Asesora de Planeación, el valor mensual de los planes de servicio de telefonía móvil para el III Trimestre de las vigencias 2022 y 2023 fueron:

Tabla N°20 - Valores Mensuales Servicio de Telefonía Móvil - III Trimestre 2022 vs 2023				
Descripción Servicio	III Trim 2022	III Trim 2023	Variación Absoluta	Variación Relativa %
Servicio mensual de 129 planes de Telefonía Móvil ilimitada + 30GB en 4G - Vig. 2023 - Disminución de 3 líneas (julio)	20.444.402,00	21.501.028,00	1.056.626	5,17%
Servicio mensual de 104 planes de Telefonía Móvil ilimitada + 30GB en 4G. - Vig. 2022				

Fuente: Información obtenida de la Oficina Asesora de Planeación – Grupo Tecnología

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 28 de 67

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia un incremento en el valor del servicio de telefonía móvil para el III trimestre de 2023 respecto del mismo periodo en la vigencia 2022.

**b) Medidas de Control Telefonía Fija:**

Respecto a las medidas de control para el uso de la Telefonía Fija implementadas en la Entidad, la Oficina Asesora de Planeación expresó: “En la entidad no se tienen habilitada facilidades de salida de llamadas a nacional, internacional, ni celular desde ninguna extensión, como se puede evidenciar en la configuración de la central:

**Imagen N°3 – Configuración Central Telefónica SDMujer**

SECUENCIA	NOMBRE	PATRÓN
1	LLAMADA_SALIENTE	_018000XXXXXX _01800XXXXXX 601XXXXXX

Fuente. Información reportada mediante memorando N°3-2023-004590 del 20/10/2023 de la OAP

*Esto indica que solo hay salida a llamadas a 018000 y 01800 llamadas gratuitas y la salida a local por el código 601.”*

**c) Medidas de Control y bloqueo o niveles de acceso para el servicio de Internet en las instalaciones físicas:**

En lo referente a las medidas de control, bloqueo y acceso a los servicios de internet en las instalaciones físicas implementadas en la Entidad, la Oficina Asesora de Planeación manifestó que “De conformidad con lo establecido en el Manual de Políticas de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer, se definió la **POLÍTICA DE ACCESO A INTERNET** la cual se puede consultar en el siguiente enlace: [https://kawak.com.co/sdmujer/gst\\_documental/doc\\_visualizar.php?v=1351&m=0.2693610981727559](https://kawak.com.co/sdmujer/gst_documental/doc_visualizar.php?v=1351&m=0.2693610981727559)

**7.4.3 Vehículos Oficiales**

**Normativa aplicable:** artículos 2.8.4.6.7. y 2.8.4.6.8. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo 16 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La SDMujer cuenta con cuatro (4) vehículos para uso de la Entidad, así:

Número	Vehículo	MARCA	LINEA	MODELO
1	Placa ODT009	NISSAN	D22/NP300	2014
2	Placa ODT010	NISSAN	D22/NP300	2014
3	Placa ODT011	NISSAN	D22/NP300	2014
4	Placa OCK818	NISSAN	D22/NP300	2014

Fuente. Elaboración propia con información reportada mediante memorando N°3-2023-004537 del 17/10/2023 de la DAF

De acuerdo con lo indicado por la Dirección Administrativa y Financiera *Estos cuatro (4) vehículos, sirven de apoyo en las actividades misionales y administrativas, los cuales se encuentran asignados así:*





Tabla N°22– Asignación Vehículos SDMujer 2023				
Descripción	Dependencias			
	Secretaría Distrital de la Mujer	Subsecretaría de Gestión Corporativa	Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	Subsecretaría de Políticas de Igualdad
Placa	1	2	3	4
	ODT 010	OCK 818	ODT 009	ODT 011
Asignación Exclusiva	NO	NO	NO	NO

Fuente. Elaboración propia con información reportada mediante memorando N°3-2023-004537 del 17/10/2023 de la DAF

### FORTALEZAS:

En virtud de lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera manifestó:

- *“La asignación de los vehículos se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la Entidad, garantizando que el Despacho y cada una de las Subsecretarías como cabezas del Nivel Directivo, cuenten con apoyo de transporte para sus actividades administrativas y misionales. Ello atendiendo los criterios normativos relacionados con la austeridad del gasto; Decreto 492 de 2019, “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*

*No obstante, lo anterior, dichos vehículos pueden ser utilizados por cualquier dependencia de la Entidad, en cumplimiento de las funciones propias de la misionalidad, tales como: Traslado de documentos e insumos entre sedes, Traslados de funcionarios a actividades propias de la entidad y demás actividades.*

- *Desde la Subsecretaría de Gestión Corporativa, se expidió la circular No. 9 del 11 de abril de 2022, en la cual se establecen los lineamientos para el uso adecuado y correcto de los vehículos de la entidad, fortaleciendo la gestión sobre austeridad y transparencia del gasto público.”*


*Aunado lo anterior y teniendo en cuenta la oportunidad de mejora presentada a la Oficina de Control Interno, se ha realizado seguimiento a las planillas de control de servicio de transporte interno, con el fin de verificar su adecuado y estricto diligenciamiento.*

Tabla N°23– Cantidad de Servicios Prestados III Trimestre 2023				
Mes	OCK 818	ODT 009	ODT 010	ODT 011
Julio	16	20	10	17
Agosto	14	18	18	20
Septiembre	17	17	17	18
Total	47	55	45	55

Fuente. Elaboración propia con información reportada mediante memorando N°3-2023-004537 del 17/10/2023 de la DAF

- Adicionalmente el precepto legal incluye la obligación de la Entidad de realizar seguimiento al consumo de combustible y al mantenimiento preventivo del parque automotor. En este sentido, la Entidad inicio el 13 de abril de 2023, la ejecución del contrato N°868 de 2023 suscrito con Centro Car 19 Ltda., cuyo objeto es “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículo, que hacen parte del parque automotor de la Secretaría Distrital de la Mujer. Incluido el suministro de repuestos originales nuevos, lubricantes y mano de obra”, por valor de \$32.000.000, el cual finalizara el 12 de abril de 2024, así mismo, suscribió el 22 de febrero de 2022, con la Organización Terpel la Orden de Compra No. 84673 de febrero de 2022, en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE- 715-1-AMP-2018, por valor de \$ 45.200.000, hasta el 7 de mayo del 2023.



 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 30 de 67

#### 7.4.4 Adquisición de Vehículos y Maquinaria

**Normativa aplicable:** artículo 17 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Dirección Administrativa y Financiera informó “ (...) la SDMujer a la fecha no ha suscrito contratos para la adquisición de nuevos vehículos, maquinaria ni otros medios de transporte para la entidad. Adicionalmente, y teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad y en cumplimiento del Decreto 492 de 2019, la Entidad no tiene contemplado hacer compra de equipos de maquinaria ni vehículos con cargo al presupuesto de la vigencia 2023”.

#### 7.4.5 Fotocopiado, multicopiado e impresión

**Normativa aplicable:** artículos 2.8.4.5.3. y 2.8.4.5.7. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículos 13, 18 y 19 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Dirección de Contratación manifiesta “Revisado el proceso de fotocopiado SDMUJER-MC-014-2023 y contrato 1013-2023 se puede identificar que dentro del estudio previo en el numeral 11 se detallan los criterios de sostenibilidad dentro de ellos encontramos una especificación técnica relacionada con el ahorro.

“Los equipos de fotocopiado, impresión y escáner a emplear en el objeto del contrato, deberán ser de eficiente consumo energético. Para ello previo a la suscripción del acta de inicio la supervisión del contrato verificará que los equipos si cuenta con la Certificación Qualified ENERGY STAR o etiquetado RETIQ.”

De acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y Financiera “En el mes de abril del 2022 la secretaria suscribió el contrato No. 914 suscrito con CORTES PRINT COMPANY S.A.S cuyo objeto es “Prestar el servicio integral de fotocopiado, impresión, escaneo, digitalización y demás servicios complementarios para dar soporte al cumplimiento de las actividades desarrolladas por la Secretaría Distrital de la Mujer.”, con un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre del 2023.”

A continuación, se relacionan los consumos durante el tercer trimestre del año 2023:

Tabla N°24 - Consumo de Servicios de Fotocopiado, Multicopiado e Impresión III Trimestre de 2023				
Descripción del Servicio	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Fotocopia B/N	0	120	73	193
Impresión B/N	4.712	3.605	3.277	11594
<b>Totales</b>	<b>4.712</b>	<b>3.725</b>	<b>3.350</b>	<b>11.787</b>

Fuente. Elaboración propia con información reportada mediante memorando N°3-2023-004537 del 17/10/2023 de la DAF

Por lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera concluyo “Como se observa durante el tercer trimestre de 2023, se mantuvo un comportamiento en el consumo de impresiones homogéneo, presentándose un incremento en el mes de julio como resultado del requerimiento remitido por la Dirección de Talento Humano, con el fin de imprimir documentos relacionados para la consolidación de las historias laborales de los funcionarios de la Entidad”.

En la siguiente tabla se observa el comparativo del consumo entre el tercer trimestre del año 2022 y año 2023:


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 31 de 67

Tabla N°25 - Comparativo Consumo de Servicios de Fotocopiado y Multicopiado III Trimestre de 2022 Vs 2023				
Descripción del Servicio	III Trimestre 2022	III Trimestre de 2023	Variación Absoluta (Cantidad)	Variación Relativa (%)
Fotocopia B/N	786	193	-593	-75,45%

Fuente. Elaboración propia con información reportada mediante memorando N°3-2023-004537 del 17/10/2023 de la DAF

Como resultado, la Dirección Administrativa y Financiera, indicó para el servicio de fotocopiado y multicopiado *“Para el tercer trimestre del año 2023, se presentó una disminución en el consumo de fotocopiado con respecto al mismo periodo del 2022.*

Tabla N°26 - Comparativo Consumo de Servicios de Impresiones III Trimestre de 2022 Vs 2023				
Descripción del Servicio	III Trimestre 2022	III Trimestre de 2023	Variación Absoluta (Cantidad)	Variación Relativa (%)
Impresión B/N	13.586	11.594	-1.992	-14,66%

Fuente. Elaboración propia con información reportada mediante memorando N°3-2023-004537 del 17/10/2023 de la DAF

En lo que respecta al servicio de impresión, la Dirección Administrativa y Financiera manifestó *“(…), se presentó una disminución en el consumo de impresiones con respecto al mismo periodo del 2022”.*

#### **FORTALEZAS:**


- La Entidad ha implementado medidas que permiten controlar y hacer seguimiento al consumo, como son:
  - *“Los equipos multifuncionales que hacen parte del outsourcing funcionan con un software para el control de usuarios por centro de costos, lo que permite generar claves y topes de impresión y fotocopiado.*
  - *Los usuarios tienen asignado un tope de fotocopias e impresiones, el cual solo puede ser aumentado en caso de necesidad del servicio estableciendo un cupo de acuerdo con el tipo de vinculación de los usuarios.*
  - *No se permiten fotocopias de informes de contratos.*
  - *No se permiten multicopias de un mismo archivo, únicamente si la actividad o la necesidad así lo requiere.*

*De acuerdo con los topes definidos para las impresiones y fotocopias el control y seguimiento es realizado a través de cada una de las maquinas del proveedor. Solo en casos excepcionales la Dirección Administrativa y Financiera autoriza la ampliación del cupo, previa justificación tramitada por la Jefatura del área, indicando la razón o motivo del incremento.”*

Respecto al cumplimiento de la POLÍTICA “CERO PAPEL”, adoptada por la Entidad mediante Resolución N°0278 de 2018, la Dirección Administrativa y Financiera, manifestó:

#### **FORTALEZAS:**

- *“En cuanto al seguimiento a la política de “Cero papel” en el tema de impresiones y fotocopiado se relaciona a continuación el consumo de papel suministrado por el proveedor en el marco del contrato suscrito para “Prestar el servicio integral de fotocopiado, impresión, escaneo, digitalización y demás*

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 32 de 67


*servicios complementarios para dar soporte al cumplimiento de las actividades desarrolladas por la Secretaría Distrital de la Mujer.”, en el cual se encuentra incluido el suministro de papel bond blanco de 75 grs. en tamaño oficio y carta.”*

Tabla N°27 - Comparativo Consumo de Hojas de papel III Trimestre de 2022 Vs 2023				
Concepto	III Trimestre 2022	III Trimestre de 2023	Variación Absoluta (Cantidad)	Variación Relativa (%)
Consumo de Papel (Hojas)	5.900	7.500	1.600	27,12%

Fuente. Elaboración propia con información reportada mediante memorando N°3-2023-004537 del 17/10/2023 de la DAF

*Con respecto al consumo de hojas blancas en el tercer trimestre del año 2023, se observa un incremento del 27,12% en el consumo de papel, lo cual está relacionado con el incremento en los servicios utilizados en impresiones, dado el retorno a la presencialidad de los funcionarios de la entidad.”*

- Por otra parte, dentro de los lineamientos que coadyuvaron a reducir el consumo de papel, se encuentran:
  - *Al imprimir o fotocopiar, se debe hacer uso de ambas caras de la hoja, para lo cual el proveedor tiene definidas las impresoras que realicen impresión a doble cara.*
  - *Existe la restricción para la reproducción o generación de múltiples ejemplares de un mismo documento, a menos que sea estrictamente necesario.*
  - *Para evitar el posible daño y/o desperdicio de papel derivados por errores en la utilización de las impresoras, se establecido que, ante la presencia de algún error o dificultad con los equipos, se debe notificar al proveedor para que puedan ser revisados por los técnicos asignados por el proveedor.*
  - *Mediante la Circular No. 008 del 2023 suscrita por la Subsecretaria de Gestión Corporativa se implementó la Política de Eficiencia Administrativa y “Cero papel” en la entidad, a través de la cual se definieron entre otras, las siguientes actividades:*
    - ✓ *Utilización de carpetas compartidas virtuales.*
    - ✓ *Utilización del correo electrónico institucional como el canal oficial de comunicación.*
    - ✓ *Se deben preferir los medios electrónicos para compartir la información institucional. (Ver Circular 008-2023).*
  
- Ahora bien, la Entidad como parte de las acciones enmarcadas dentro de la política de “Cero papel”, utilizando las herramientas de revisiones electrónicas, fortaleciendo los sistemas de información y el gestor documental ORFEO, así:
  - *“La implementación y uso del Sistema de Gestión Documental Orfeo en la SDMujer, ha posibilitado la automatización y centralización de los documentos de archivo obtenidos durante la aplicación de los procesos de Gestión Documental, con lo cual se ha logrado una reducción significativa en el uso del papel e insumos de impresión, facilitando la consulta, disposición y control de los documentos que se reciben, producen y hacen parte de los expedientes documentales de la entidad.*
  - *El servicio continuo de soporte, capacitación y socialización de las funcionalidades y uso del Sistema de Gestión Documental Orfeo, en el marco de la Estrategia de Mejora Continua, liderada por la Dirección Administrativa y Financiera, permite asegurar el uso adecuado del sistema, la conformación correcta de los expedientes y la disposición de los documentos de archivo con base en lo establecido en la Tabla de Retención Documental validada y aprobada en la entidad, así mismo, el*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 33 de 67

día 2 de agosto y el 27 de septiembre del año en curso, desde el proceso de Gestión de Documental se socializó una pieza comunicativa con información relevante a todos los miembros de la entidad, con el fin de concientizar y promover el uso eficiente de los recursos y la reducción del consumo de papel, buscando fomentar prácticas sostenibles en beneficio del medio ambiente.

- Las actualizaciones en las funcionalidades del Sistema de Gestión Documental y el desarrollo de nuevas funciones y servicios se han orientado a mejorar y fortalecer el proceso de recepción y envío de la documentación que se produce en la entidad, la interoperabilidad con otros sistemas de información de la SDMujer que pueden producir documentos de archivo, que también deben ser controlados y gestionados desde el Gestor Documental.

Durante el tercer trimestre de la vigencia 2023, se tramitaron y gestionaron a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo las siguientes comunicaciones oficiales:

**Imagen N°4 – Radicados Entradas y Salidas Sistema de Gestión Documental Orfeo III Trimestre de 2023**

✓ **Radicados de Entrada**

Canal de Recepción	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Ventanilla Física	61	64	38	163
Ventanilla Virtual	129	4	112	245
Correo Electrónico	1043	1112	755	2910
<b>TOTAL</b>	<b>1233</b>	<b>1180</b>	<b>905</b>	<b>3318</b>

Fuente: Estadística Orfeo DAF


✓ **Radicados de Salida**

Canal de Recepción	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Correo Electrónico	1021	1013	926	2960
Correo Electrónico Certificado	182	301	374	857
Oficios Físicos	17	45	36	98
<b>TOTAL</b>	<b>1220</b>	<b>1359</b>	<b>1336</b>	<b>3915</b>

Fuente: Estadística Orfeo DAF

Fuente. Información reportada mediante memorando N°3-2023-004537 del 17/10/2023 de la DAF

- De igual manera, la Dirección Administrativa y Financiera resalta la importancia de la Circular 008 de 23/02/2023, en la Implementación de la Política de Eficiencia Administrativa y “Cero papel” en la entidad; *“mediante la cual la Secretaría Distrital de la Mujer se propone continuar con la implementación de buenas prácticas administrativas para la reducción progresiva del uso del papel, y de este modo, dar cumplimiento a los objetivos de transparencia, eficiencia y austeridad, todo en pro de prestar un mejor servicio a la ciudadanía. Dentro de estas prácticas se destacan las siguientes estrategias:*
  1. Utilizar carpetas compartidas virtuales.
  2. Utilizar el correo electrónico institucional como el canal oficial de comunicación de la entidad, y salvo que sea estrictamente necesario, no imprimir las comunicaciones internas.
  3. Al momento de fotocopiar o imprimir un documento, se deben utilizar ambas caras de la hoja.
  4. Se debe evitar generar múltiples ejemplares de un mismo documento en papel.
  5. Siempre se deben preferir los medios electrónicos para compartir la información institucional.
- Por otra parte, la entidad cuenta con el Plan de Cero Papel, en el marco del Plan de Gestión Documental y el PIGA, denominado “GD-PL-1 - Plan de Gestión para el Uso Eficiente y Ahorro de Papel - V2 del 30 de agosto de 2021, para lo cual la Entidad realizará campañas enfocadas en la disminución del consumo de papel.

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 34 de 67

- La Entidad cuenta con la Resolución 278 del 22 de junio de 2018 de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la cual se adopta la “Política de eficiencia Administrativa y “Cero papel” la cual está a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera., así como la emisión por parte de la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la Circular 008 del 23 de febrero de 2023 “Implementación Política de Eficiencia Administrativa y “Cero papel” en la entidad”.
- Para fomentar el ahorro de papel, se han llevado a cabo campañas incentivando el ahorro del papel, por medio del correo electrónico, charlas y capacitaciones Acciones PIGA.

#### 7.4.6 Condiciones para contratar elementos de consumo

**Normativa aplicable:** artículo 19 del Decreto Distrital 492 de 2019.

De conformidad con lo manifestado por la Dirección Administrativa y Financiera sobre elementos de consumo tales como papelería, elementos de oficina, entre otros, *“Durante el tercer trimestre del 2023, se registraron entradas de elementos de consumo, por valor de \$6.146.000, no obstante, durante el mismo periodo de la vigencia 2022, no hubo ingresos de elementos por este concepto, lo que representa un aumento que en términos absolutos fue de \$6.146.000, pero que en términos porcentuales no es cuantificable, en razón a que en la fórmula, para determinar la variación relativa (porcentual), el divisor es cero, y por lo tanto es indeterminada, creciente y tiende al infinito”*.

Entradas	Periodo	Periodo	Variación Absoluta	Variación Relativa
	01-Jul-2023 al 30-Sep-2023	01-Jul-2022 al 30-Sep-2022		
Elementos de Consumo	6.146.000,00	0,00	6.146.000,00	N/A

Fuente. Información reportada mediante memorando N° 3-2023-004537 del 17/10/2023 de la DAF

En la revisión de los soportes remitidos por la Dirección Administrativa y Financiera, se observó que este incremento se presentó por la adquisición de elementos de señalizaciones de seguridad e informativas requeridas para las diferentes sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Fecha	Consecutivo	Contrato/ Orden de Compra	Objeto	Valor \$
7/07/2023	12	937-2023	Adquirir las señalizaciones de seguridad e informativas requeridas para las diferentes sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer	6.146.000,00


Fuente. Elaboración propia con información reportada mediante memorando N°3-2023-004537 del 17/10/2023 de la DAF

Por otra parte, la Dirección Administrativa y Financiera indicó *“Las salidas y entregas se realizan teniendo en cuenta la rotación de inventarios y según pedido de las dependencias indicados por medio de los formatos de solicitud de elementos GA-FO-37 previa autorización de la directora de cada dependencia y la entrega se realiza mediante el formato de salida de almacén GA-FO-27 autorizado por la directora administrativa y financiera”*.

#### 7.4.7 Cajas Menores

**Normativa aplicable:** artículo 20 del Decreto Distrital 492 de 2019

De acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y Financiera *“en la SDMujer no se encuentran constituidas Cajas Menores.”*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 35 de 67

#### 7.4.8 Inventarios y Stock de Elementos

**Normativa aplicable:** artículo 22 del Decreto Distrital 492 de 2019.

#### **FORTALEZAS:**

- De acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y Financiera “ *Con fundamento en la Resolución No. DDC-000001 de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Contabilidad: “Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”, la Dirección Administrativa y Financiera elaboró los siguientes instructivos, los cuales se han actualizado cada vez que se ha requerido:*
  - GA-IN-8 Ingresar bienes al almacén y GA-IN-9 Entregar los elementos y/o bienes al servicio
  - GA- IN-10 Realizar la toma física de inventarios
  - GA-IN-11 controlar el traslado préstamo o reintegro al almacén de bienes devolutivos o consumo controlado
  - GA-IN-12 dar de baja bienes del inventario a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer.
  
- *En el marco del Decreto 1083 de 2015 (...), el Decreto 1049 de 2017 (...) y el concepto No. 26431 del DAFP (...), se creó la Mesa Técnica de Gestión de Bienes de la Secretaría Distrital de la Mujer, como un mecanismo mediante el cual se coordina y gestiona los temas relacionados con el manejo de los bienes de la entidad, para ser presentados al Comité para la toma de decisiones.*


*La Mesa Técnica de Gestión de Bienes de la Secretaría Distrital de la Mujer, constituida mediante aprobación y acta No. 10 del 23 de diciembre de 2019, podrá ejecutar las directrices y emitir recomendaciones al Comité Institucional de Gestión y Desempeño en temas de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes.*

*Que la reglamentación de la Mesa Técnica de Gestión de Bienes fue presentada en sesión extraordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el día 13 de diciembre de 2022, y fue aprobado el respectivo acto administrativo de forma unánime.*

*Dicha mesa, sesiona de manera permanentemente y debe reunirse por lo menos dos veces al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria cada vez que sea requerido por alguno de sus integrantes o por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. La Mesa Técnica de Gestión de Bienes de la Secretaría Distrital de la Mujer, constituida mediante aprobación y acta No. 10 del 23 de diciembre de 2019, podrá ejecutar las directrices y emitir recomendaciones al Comité Institucional de Gestión y Desempeño en temas de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes.*

- *Estos procedimientos responden al compromiso que la Dirección Administrativa y Financiera, siempre ha tenido con la efectiva salvaguarda de los bienes de la Entidad, mediante la asignación de placas (cuando aplica), la existencia de inventarios actualizados, y la identificación de la ubicación y los responsables de los bienes.*
- *Así mismo, la Dirección Administrativa y Financiera indicó “Con respecto al manejo de inventarios y stock de elementos, la Secretaría cuenta con una bodega para el almacenaje de los elementos, permitiendo*



 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 36 de 67

organización y rotación de los inventarios, realizando el seguimiento a los bienes buscando minimizar la obsolescencia de estos.”

- Por otra parte, “La SDMujer suscribió el contrato No. 976 de 2023 con la Unión Temporal Axa Colpatria Seguros S.A. – Aseguradora Solidaria de Colombia – S. Mujer2023 cuyo objeto es “Contratar el programa de seguros que ampare los bienes o intereses patrimoniales de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer”, cuya vigencia es del 02 de julio de 2023 al 21 de febrero de 2024. En el marco de este contrato la Aseguradora expidió la póliza No. 12848 de Todo Riesgo Daño Material (TRDM) que ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad”.

#### 7.4.9 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

**Normativa aplicable:** artículo 2.8.4.3.4. y 2.8.4.3.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo 23 del Decreto Distrital 492 de 2019.

Frente a este requisito, la Dirección Administrativa y Financiera indicó:

- Respecto a “**Celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias (embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos):** La Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con 23 sedes (Nivel Central, Casa de Todas, Bodega, Archivo Central y 19 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres), a las cuales se les realiza el mantenimiento preventivo y correctivo básico, tanto al inmueble como a sus muebles y enseres. Se precisa informar, que dichas sedes no funcionan en predios de propiedad de la Entidad, sino son inmuebles recibidos en virtud de contratos de arrendamiento de acuerdo con los cuales, el propietario o la inmobiliaria, según sea el caso, se encarga de realizar el mantenimiento o reparaciones a la infraestructura, en un tiempo prudencial y sin afectar la operación y funcionamiento de la sede, previa concertación con la supervisión del contrato y de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Se precisa que la Entidad, durante el tercer trimestre de 2023, no celebró contratos para la realización de trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias (embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos).”

- Para lo concerniente a “**Contratos para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles de mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes:** Para el desarrollo de los mantenimientos a cargo de la Entidad, se ha contado con el apoyo de operarios de mantenimiento capacitados para trabajo en alturas nivel básico de tiempo completo, vinculados a través de los contratos suscritos para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la entidad, las cuales pueden ser consultados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, como en la plataforma transaccional Secop II, así:

Tabla N°30 – Contratos Servicio Integral de Aseo y cafetería III Trimestre de 2023				
Desde	Hasta	Orden de compra N°	Contrato N°	Contratista
9/04/2021	31/08/2022	66.587	493 de 2021	Aseocolba Ltda.
1/09/2022	9/05/2023	95.398	1015 de 2022	Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S.
3/02/2023	30/09/2023	N/A	488 de 2023	Alfonso Álvarez Pinto




 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 37 de 67

Tabla N°30 – Contratos Servicio Integral de Aseo y cafetería III Trimestre de 2023				
Desde	Hasta	Orden de compra N°	Contrato N°	Contratista
10/05/2023	30/09/2023 <sup>9</sup>	109.078	925 de 2023	Unión Temporal Outsourcing GIAF

Fuente. Elaboración propia con información reportada mediante memorando N°3-2023-004537 del 17/10/2023 de la DAF

El 30 de noviembre de 2021 se suscribió el contrato N.º 944 de 2021, con la Comercializadora Electrocon S.A.S., proceso en la plataforma Secop II SDMUJER-SASI007-2021, cuyo objeto es "Suministro de elementos de ferretería para la Secretaría Distrital de la Mujer." y con el cual se han adquirido los insumos y repuestos de ferretería para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos en las sedes de la Entidad.

Al 30 de septiembre 2023, la Dirección Administrativa y Financiera se encuentra terminando el proceso de selección por mínima cuantía SDMUJER-MC-013-2023, cuyo objeto es "Suministro de elementos de ferretería para la Secretaría Distrital de la Mujer", mediante el cual se espera garantizar la disponibilidad de los insumos y materiales de ferretería para los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios en las diferentes sedes, muebles y enseres, para el resto de la vigencia 2023 y los tres primeros meses de la vigencia 2024."

- En lo relativo a "**Contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles:** La Dirección Administrativa y Financiera, indicó que "Respecto a los contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles, para el tercer trimestre de la vigencia 2023 no se registraron entradas de almacén por este concepto".
- Por último, la Dirección Administrativa y Financiera informa que en lo referente a "**Contratos para la adquisición de bienes inmuebles o muebles:** "Respecto a los contratos de adquisición de bienes inmuebles o muebles, para el tercer trimestre de la vigencia 2023 no se registraron entradas de almacén por este concepto."

#### 7.4.10 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos


**Normativa aplicable:** artículos 2.8.4.5.4. y 2.8.4.5.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo 24 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Dirección Administrativa y Financiera indicó "Dentro de la estructura orgánica de la Secretaría Distrital de la Mujer, la comunicación está definida como un proceso estratégico, que hace parte de la gestión institucional y no cuenta en la estructura administrativa con una oficina asesora, una dirección o un área. Dicho proceso es orientado a través de un cargo de la Planta de Asesora de Despacho, que tiene a su cargo en su manual de funciones las relacionadas con el direccionamiento de comunicaciones de la Entidad, de manera articulada y en coordinación con todas las áreas de la Entidad. (...)

En el mismo sentido, la programación de productos producidos con ocasión de la ejecución contractual se diseñó previendo las necesidades relacionadas con estos servicios, para la vigencia 2023. Por lo cual, al cierre del primer trimestre de 2023 la entidad no ha realizado ningún tipo de inversión relacionada con:

- Suscripciones electrónicas o físicas a revistas y periódicos

<sup>9</sup> Hallazgo N°01 – Entrega de Información con errores, inconsistencias e incompleta

 <p>AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</p>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 38 de 67

- Edición, impresión, reproducción y publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, indicando su costo, especificaciones, proveedor y objetivo.
- Gastos de impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios, impresión de ediciones de lujo o con policromías, impresión de informes o reportes a color indicando su costo y objetivo”.

#### 7.4.11 Suscripciones

**Normativa aplicable:** artículo 25 del Decreto Distrital 492 de 2019

De conformidad con la información aportada por la Dirección Administrativa y Financiera “Durante el tercer trimestre de la vigencia 2023, no se han realizado gestiones relacionadas con suscripciones electrónicas o físicas a revista y periódicos.”

#### 7.4.12 Eventos y Conmemoraciones


**Normativa aplicable:** artículo 2.8.4.6.3. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo 26 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Dirección de Talento Humano respecto de este tema indicó que “Para este acápite, la Dirección de Talento Humano, desde su gestión y presupuesto asignado, para el Tercer Trimestre de 2023, no ha llevado a cabo fiestas, recepciones o agasajos, así como tampoco se llevaron a cabo en el Tercer Trimestre de 2022.”

La Dirección Administrativa y Financiera respecto de este tema indicó que “ En la Secretaría Distrital de la Mujer, los eventos surgen desde las direcciones misionales y oficinas asesoras, en el marco de su gestión misional y servicios a la ciudadanía, para el cumplimiento de la meta y objetivos de la entidad. Con este propósito, se realizan actividades que permiten el desarrollo de eventos conmemorativos que giran en torno a las fechas emblemáticas, relativas a los derechos específicos de estos sectores de mujeres, entre las que se destacan: día internacional de la mujer, día internacional de la mujer indígena, conmemoración del día del pueblo gitano, día de la mujer afrolatina, afrocaribeña, día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, día distrital contra el feminicidio y día internacional de la mujer rural, conmemoración del día internacional de la memoria transexual, entre otras.

Es así como, la Secretaría Distrital de la Mujer, cuenta con un contrato de operador logístico cuyo objeto es: "Prestar los servicios de apoyo logístico para atender las actividades misionales y/o de apoyo que adelante la Secretaría Distrital de la Mujer en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el anexo técnico y la oferta presentada por el contratista", para contar con los servicios y elementos de alimentos y/o refrigerios, en los eventos programados que lo ameriten, así como el alquiler y apoyo logístico, que incluya equipos, ayudas audiovisuales, sonido, internet y que, además, cuenten con medidas de seguridad y accesibilidad para llevar a cabo reuniones de trabajo, talleres, seminarios, con servidores públicos de la Entidad y de la ciudadanía en general. Con el servicio logístico se ofrece un entorno adecuado y propicio para el desarrollo de los procesos relacionados, que involucra diferentes grupos poblacionales y mujeres en todas sus diversidades, tanto para las(os) asistentes e invitadas(os) y en general para todas las personas que participen en los distintos eventos programados por la Secretaría Distrital de la Mujer

Estas actividades, fueron ejecutadas mediante los siguientes contratos:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 39 de 67

- Contrato N°931 de 2022, suscrito con Publica SAS, plazo del 29 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2023 por valor de \$1.763.470.117.
- Contrato N°986 de 2023, suscrito con Quinta Generación S.A.S, plazo del 24 de julio al 31 de diciembre de 2023 por valor de \$1.028.572.808.

Para el tercer trimestre del año 2022 se realizaron 90 eventos, los cuales incluyeron el suministro de alimentos y bebidas registrando un valor de \$97.195.885. En este mismo trimestre del año 2023 se realizaron 74 eventos, los cuales incluyeron el suministro de alimentos y bebidas registrando la suma de \$104.867.261, lo cual representa una variación del 7,89% que corresponde al incremento en los valores unitarios de los alimentos y bebidas en el 2023. Según el DANE la variación anual en la división de alimentos y bebidas no alcohólicas alcanzó un 13,24 % en el año 2023, superando el promedio nacional de inflación.

Contrato	Alimentos y Bebidas Tercer Trimestre de 2022	Alimentos y Bebidas Tercer Trimestre de 2023	Variación Relativa	Variación Absoluta
Contrato Operador logístico Contrato 931-2022 y 986-2023	97.195.885	104.867.261	7.671.376	7,89%

Fuente. Elaboración propia con información reportada mediante memorando N°3-2023-004537 del 17/10/2023 de la DAF

En la siguiente tabla se relacionan las conmemoraciones realizadas en período comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2023:

Ítem	Nombre del Evento	Dependencia	Fecha de Evento	Vr. Total Alimentos y Bebidas
1	Mesa Coordinadora del Consejo Consultivo de Mujeres Julio 2023	Dirección de Enfoque Diferencial	26/07/2023	1.750.715,00
2	Taller Embera Cuidado en Salud Mental Mujeres Embera	Dirección de Enfoque Diferencial	31/07/2023	658.035,00
3	Mes de la Mujer Negra/Afrocolombiana	Dirección de Enfoque Diferencial	4/08/2023	0,00
4	Espacio de Formación Dirigido a Mujeres Cuidadoras Indígenas Consultivos 612	Dirección del Sistema de Cuidado	5/08/2023	995.825,00
5	Espacio de Desconexión Conmemoración Día de la Mujer Negra, Afrolatina y de la Diáspora	Dirección del Sistema de Cuidado	11/08/2023	995.825,00
6	Espacio Respiro Para Mujeres Mayores	Dirección de Enfoque Diferencial	12/08/2023	511.640,00
7	Submesa de Género Agosto	Dirección de Enfoque Diferencial	10/08/2023	354.900,00
8	Escuela Educación Emocional Amarte con Mujeres Ciegas	Dirección de Enfoque Diferencial	17/08/2023	1.534.920,00
9	Encuentro de Mujeres CID Santa Fe	Dirección de Gestión del Conocimiento	24/08/2023	1.193.885,00
10	Grupo Focal CID Zona Norte - Occidente	Dirección de Gestión del Conocimiento	5/09/2023	1.619.244,00
11	Grupo Focal CID Zona Centro	Dirección de Gestión del Conocimiento	6/09/2023	1.619.244,00
12	Grupo Focal CID Zona Oriente	Dirección de Gestión del Conocimiento	7/09/2023	1.619.244,00
13	Grupo Focal CID Zona Sur	Dirección de Gestión del Conocimiento	8/09/2023	1.619.244,00
14	Escuela Educación Emocional Amarte con Mujeres Jóvenes	Dirección de Enfoque Diferencial	28/08/2023	383.380,00
15	Escuela Educación Emocional Amarte con Mujeres Lesbianas y Bisexuales	Dirección de Enfoque Diferencial	23/08/2023	287.535,00
16	Taller de Plenopausia Mujeres Mayores	Dirección de Enfoque Diferencial	12/08/2023	383.380,00
17	Taller Cuidado en Salud Mental Mujeres Embera	Dirección de Enfoque Diferencial	14/08/2023	511.805,00
18	Presentación Prueba Saber 11, en el Marco de la Estrategia de Educación Flexible	Dirección de Enfoque Diferencial	13/08/2023	2.503.930,00
19	Conmemoración Mujeres Jóvenes	Dirección de Enfoque Diferencial	26/08/2023	4.906.334,00
20	Sesiones de Construcción de Agendas Políticas de las Mujeres	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	15/08/2023	583.120,00



AL CALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

## SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

### SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL

### INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: SEC-FO-2

Versión: 04

Fecha de Emisión: 16/12/2022

Página 40 de 67

**Tabla N°32 - Eventos y Conmemoraciones III Trimestre de 2023**

Ítem	Nombre del Evento	Dependencia	Fecha de Evento	Vr. Total Alimentos y Bebidas
21	Sesiones de Construcción de Agendas Políticas de las Mujeres	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	18/08/2023	1.860.320,00
22	Sesiones de Construcción de Agendas Políticas de las Mujeres	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	30/08/2023	2.293.820,00
23	Espacio de Formación Dirigido a Mujeres Cuidadoras Indígenas Consultivo 612 Sesión II "Herramientas para Cuidadoras en su Trabajo de Cuidado"	Dirección del Sistema de Cuidado	19/08/2023	0,00
24	Espacio Dirigido a Mujeres Cuidadoras Indígenas Consultivo 612	Dirección del Sistema de Cuidado	26/08/2023	0,00
25	Semillero Empoderamiento Mujeres Jóvenes Palenqueras	Dirección de Enfoque Diferencial	19/08/2023	0,00
26	Inauguración Manzana Antonio Nariño	Comunicación Estratégica	4/09/2023	128.862,00
27	Escuela Amarte - Fundación Convivencia	Dirección de Enfoque Diferencial	18/09/2023	383.380,00
28	Conversatorio "Dialoguemos sobre los Derechos de las Mujeres" - Asociación de Mujeres y Madres Abriendo Caminos	Dirección de Derechos y Diseño de Política	15/09/2023	739.476,00
29	Encuentro Intergeneracional	Dirección de Enfoque Diferencial	25/08/2023	670.915,00
30	Conmemoración Mujeres Indígenas	Dirección de Enfoque Diferencial	5/09/2023	0,00
31	Mesa Coordinadora del Consejo Consultivo de Mujeres Correspondiente al Mes de Agosto	Dirección de Enfoque Diferencial	30/08/2023	1.647.315,00
32	Espacio Respiro Mujeres Campesinas y Rurales	Dirección de Enfoque Diferencial	30/08/2023	262.940,00
33	Taller Cuidado en Salud Mental Mujeres Embera	Dirección de Enfoque Diferencial	28/08/2023	219.345,00
34	Inauguración Bus Del Cuidado Rural Ciclo V	Dirección del Sistema de Cuidado	1/09/2023	1.863.728,00
35	Inauguración Bus del Cuidado Urbano, Antonio Nariño	Dirección del Sistema de Cuidado	11/09/2023	756.798,00
36	Escuela de Educación Emocional Amarte	Dirección de Enfoque Diferencial	4/09/2023	133.882,00
37	Escuela de Educación Emocional Amarte	Dirección de Enfoque Diferencial	20/09/2023	495.930,00
38	Escuela de Educación Emocional Amarte	Dirección de Enfoque Diferencial	21/09/2023	1.325.525,00
39	Escuela Amarte - Fundación Miquelina Religiosas Adoratrices	Dirección de Enfoque Diferencial	11/09/2023	997.760,00
40	Escuela Amarte - Fundación Miquelina Religiosas Adoratrices	Dirección de Enfoque Diferencial	25/09/2023	997.760,00
41	Espacio Respiro Danza, Ritmos Propios Cabildo Kamëntsa	Dirección del Sistema de Cuidado	2/09/2023	0,00
42	Semana por la Paz. Todos los Lenguajes para Leer la Verdad en el Cuerpo.	Dirección de Derechos y Diseño de Política	8/09/2023	2.952.716,00
43	Inauguración Manzana Antonio Nariño	Dirección del Sistema de Cuidado	11/09/2023	16.131.885,00
44	Semillero Empoderamiento Niñas y Mujeres Jóvenes Room/Gitanas	Dirección de Enfoque Diferencial	9/09/2023	0,00
45	Sensibilización Equipos de las Oficinas de Planeación del Distrito Capital	Dirección de Enfoque Diferencial	13/09/2023	1.525.867,00
46	Pacto Manzana Suba	Dirección del Sistema de Cuidado	12/09/2023	1.247.200,00
47	Pacto Manzana de Cuidado Rafael Uribe Uribe	Dirección del Sistema de Cuidado	15/09/2023	623.600,00
48	Pacto Manzana de Cuidado Tunjuelito	Dirección del Sistema de Cuidado	14/09/2023	873.040,00
49	Encuentro Distrital De Mujeres para la Construcción de Agenda	Dirección de Enfoque Diferencial	14/09/2023	5.826.971,00
50	Pacto Manzana de Cuidado Los Mártires	Dirección del Sistema de Cuidado	13/09/2023	623.600,00
51	Pacto Manzana de Cuidado Centro - Santa Fe /Candelaria	Dirección del Sistema de Cuidado	15/09/2023	748.320,00
52	Evento Interrupción Voluntaria del Embarazo IVE "Una Mirada hacia la Atención Integral y Trato Humanizado"	Dirección de Derechos y Diseño de Política	26/09/2023	4.117.800,00
53	Semillero Empoderamiento Niñas, Adolescentes y Mujeres Jóvenes Indígenas	Dirección de Enfoque Diferencial	30/09/2023	0,00
54	Rompiendo el Molde - Alianza Mujer y Casa Museo Quinta de Bolívar	Dirección de Derechos y Diseño de Política	30/09/2023	1.330.264,00
55	Prevención de Estereotipos y Roles de Género	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	25/09/2023	0,00
56	Espacio Respiro Mujeres Mesa Indígena Local de Antonio Nariño	Dirección del Sistema de Cuidado	20/09/2023	0,00
57	Espacio de Desconexión Compartir de Saberes Mujeres Afrocolombianas	Dirección del Sistema de Cuidado	24/09/2023	0,00
58	Espacio de Desconexión y Respiro Mujeres Cuidadoras Negras y Afrocolombianas de la Localidad De Bosa	Dirección del Sistema de Cuidado	30/09/2023	0,00
59	Comisión Intersectorial del Sistema del Cuidado	Dirección del Sistema de Cuidado	18/09/2023	525.304,00
60	Pacto Manzana de Cuidado San Cristóbal Juan Rey	Dirección del Sistema de Cuidado	20/09/2023	748.320,00
61	Pacto Manzana de Cuidado Ciudad Bolívar - Manitas	Dirección del Sistema de Cuidado	20/09/2023	1.870.800,00
62	Pacto Manzana de Cuidado Engativá	Dirección del Sistema de Cuidado	20/09/2023	997.760,00
63	Pacto Manzana de Cuidado Bosa Campo Verde	Dirección del Sistema de Cuidado	20/09/2023	748.320,00
64	Evento De Graduación CID	Dirección de Gestión del Conocimiento	28/09/2023	8.372.822,00


 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 41 de 67

Tabla N°32 - Eventos y Conmemoraciones III Trimestre de 2023				
Ítem	Nombre del Evento	Dependencia	Fecha de Evento	Vr. Total Alimentos y Bebidas
65	Tercer Encuentro de Población Cuidadora de Personas con Discapacidad "Estamos haciendo de Bogotá una Ciudad más Incluyente"	Dirección de Enfoque Diferencial	29/09/2023	5.941.800,00
66	Aniversario CIOM Bosa	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	27/09/2023	748.320,00
67	Escuela de Educación Emocional Amarte	Dirección de Enfoque Diferencial	25/09/2023	286.890,00
68	Formación y Fortalecimiento a la Policía Metropolitana de Bogotá Sentencia T594 de 2016	Dirección de Derechos y Diseño de Política	29/09/2023	1.790.740,00
69	Submesa de Género Septiembre	Dirección de Enfoque Diferencial	26/09/2023	381.720,00
70	Sensibilización Equipos de las Oficinas de Planeación del Distrito Capital	Dirección de Enfoque Diferencial	27/09/2023	958.450,00
71	Mesa Coordinadora del Consejo Consultivo de Mujeres Correspondiente al Mes De Septiembre	Dirección de Enfoque Diferencial	27/09/2023	1.538.310,00
72	Conmemoración Distrital de Mujeres Sordas con el IV Foro "Mujeres Sordas Transformando Estereotipos y Representaciones Sociales"	Dirección de Enfoque Diferencial	30/09/2023	4.763.101,00
73	Pacto Manzana de Cuidado Puente Aranda	Dirección del Sistema de Cuidado	29/09/2023	0,00
74	Encuentro Diferencial de Mujeres Adultas	Dirección de Enfoque Diferencial	30/09/2023	383.380,00
<b>Total Tercer Trimestre de 2023</b>				<b>104.867.261,00</b>

Fuente. Elaboración propia con información reportada mediante memorando N°3-2023-004537 del 17/10/2023 de la DAF

## **7.5 CONTROL DEL CONSUMO DE LOS RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

### **7.5.1 Servicios públicos**

**Normativa aplicable:** artículo 27 del Decreto Distrital 492 de 2019.

Desde la Oficina Asesora de Planeación, en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, realiza seguimiento a los consumos de agua en Mts<sup>3</sup> y energía en Kw de las diferentes sedes de la Entidad, y la Dirección Administrativa y Financiera conserva el registro oficial de las facturas.

A continuación, se presentan los resultados de estos seguimientos comparativamente de los III trimestres de 2022 y 2023:

#### **a) Consumo de Energía Eléctrica:**

En relación al recurso energía, el consumo reportado mostró el siguiente comportamiento:


- *“Funcionamiento; sede Central, Casa archivo y Bodega*

Tabla N°33 – Comparativo Consumo de Energía III Trimestre 2022 y 2023 - Funcionamiento				
Concepto	Trimestre III de 2022	Trimestre III de 2023	Variación Absoluta (\$)	Variación Relativa (%)
Consumo Kw/	22.244	20.980	-1264	-5,68%
Consumo valor	14.736.240,00	15.755.140,00	1.018.900,00	6,91%

Fuente. Elaboración propia con información reportada mediante memorando N°3-2023-004537 del 17/10/2023 de la DAF

En conclusión, la Dirección Administrativa y Financiera expresó *“De acuerdo con el análisis de los datos registrados, se evidencia la reducción en el consumo en KWH, esto puede atribuirse a la rectificación en*



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 42 de 67

los medidores realizada por la administración del edificio Elemento, sede Nivel Central en atención a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa y Financiera.”

- *Inversión; Casa de Todas y CIOM's*

Concepto	Trimestre III de 2022	Trimestre III de 2023	Variación Absoluta (\$)	Variación Relativa (%)
Consumo Kw/	23.238	27.200	3.962	17,05%
Consumo valor	16.334.733,00	21.795.470,00	5.460.737	33,43%

Fuente. Elaboración propia con información reportada mediante memorando N°3-2023-004537 del 17/10/2023 de la DAF

Respecto al servicio de energía desde el rubro de inversión, la Dirección Administrativa y Financiera manifestó “De acuerdo con el análisis de los datos registrados, se evidencio aumento en el consumo y valor en relación con el mismo periodo de la vigencia 2022, esto es coherente teniendo en cuenta que varias Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM fueron reubicadas a espacios más amplios, con mayor cantidad de elementos de consumo, así mismo, para la vigencia 2023 se encuentran operando tres sedes que no operaron durante 2022 en el periodo indicado.”

#### **b) Consumo de Agua y Alcantarillado:**

En relación al recurso agua, el consumo mostro el siguiente comportamiento:

- *“Funcionamiento; sede Central, Casa archivo y Bodega*

Concepto	Trimestre III de 2022	Trimestre III de 2023	Variación Absoluta (\$)	Variación Relativa (%)
Consumo Mts 3	35	70	35	100,00%
Consumo Valor	235.782,00	472.960,00	237.178,00	100,59%

Fuente. Elaboración propia con información reportada mediante memorando N°3-2023-004537 del 17/10/2023 de la DAF

Como resultado de la tabla anterior, la Dirección Administrativa y Financiera indicó “De acuerdo con el análisis de los datos registrados, se evidenció un aumento en el consumo en Mts<sup>3</sup> y en el valor a cancelar, el cual se atribuye a que recientemente se realizó cambio de la sede Casa Archivo, tramitando la primera factura bimestral, observando un mayor consumo en relación con la sede antigua, situación que puede haberse dado por el protocolo de limpieza antes de realizar el traslado de materiales. Así mismo, es importante tener en cuenta que a partir del 13 de febrero del presente año se volvió a la presencialidad.”


- *“Inversión; Casa de Todas y CIOM's*

Concepto	Trimestre III de 2022	Trimestre III de 2023	Variación Absoluta (\$)	Variación Relativa (%)
Consumo Mts 3	589	693	104	17,66%
Consumo Valor	1.541.163,00	2.878.744,00	1.337.581,00	86,79%

Fuente. Elaboración propia con información reportada mediante memorando N°3-2023-004537 del 17/10/2023 de la DAF

La Dirección Administrativa y Financiera concluye “El consumo en Mts<sup>3</sup> y en valor del periodo en 2023, muestran un aumento el cual es coherente teniendo en cuenta que varias Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM's fueron reubicadas a espacios más amplios, con mayor cantidad de elementos de consumo, así



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 43 de 67

mismo, para la vigencia 2023 se encuentran operando tres sedes que no operaron durante 2022 en el periodo indicado.”

**c) Actividades de Socialización y Sensibilización en Austeridad**

**FORTALEZAS:**


- Al respecto, la Oficina Asesora de Planeación manifestó “Durante el tercer trimestre de la vigencia 2023 se socializaron a través de la Boletina informativas piezas comunicativas asociadas a los diferentes programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la siguiente forma:
  - Uso eficiente del agua; dos piezas en agosto
  - Uso eficiente de la energía; tres en julio, una en agosto
  - Gestión integral de residuos; tres en septiembre
  - Implementación de prácticas sostenibles; una en julio y dos en agosto

Así mismo, se extendiendo la solicitud de circulación de estas piezas a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación en los televisores ubicados en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM.

**Imagen N°5 – Campañas Socialización y Sensibilización Austeridad - Boletinas III Trimestre de 2023**



Fuente. Información reportada mediante memorando N° 3-2023-004590 del 20/10/2023 de la OAP

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 44 de 67

## 7.6 INDICADORES E INFORMES DE AUSTRIDAD

### 7.6.1 Indicadores

**Normativa aplicable:** artículo 29 del Decreto Distrital 492 de 2019

Teniendo en cuenta el Plan de Austeridad aprobado por la Mesa Técnica de Austeridad del Gasto el pasado 22 de febrero del 2023 y actualizado en la Mesa Técnica de Austeridad del Gasto el 17 de agosto de 2023, a continuación, se relacionan los resultados del seguimiento de los indicadores establecidos dentro del plan de Austeridad para la vigencia 2023, así:

#### a) POLÍTICA ASOCIADA - Combustible:

La Dirección Administrativa y Financiera indicó que *“La meta de combustible establecida en el plan de Austeridad 2023 es de 2.504 galones en el año, equivalentes a 52,17 galones mensuales por vehículo; durante el periodo de julio a septiembre del 2023, el consumo total de combustible fue de 372,77 galones; (...)*

#### **FORTALEZAS:**

Placa	Consumo mes en galones (Promedio mensual)	Tope Galones Máximos por mes (Promedio mensual)	Ahorro mes frente al tope (Promedio mensual)
OCK818	39,81	52,17	12,36
ODT009	21,79	52,17	30,38
ODT010	27,97	52,17	24,2
ODT011	34,68	52,17	17,49

Fuente. Elaboración propia con Información reportada mediante memorando N°3-2023-004537 del 17/10/2023 de la DAF

- La Dirección Administrativa y Financiera indicó *“Como se observa en la tabla anterior, durante el tercer trimestre del 2023, se logró en general un consumo promedio inferior al tope máximo definido, en donde el vehículo ODT009 fue el que obtuvo el mayor ahorro con 30.38 galones con respecto al tope máximo mensual definido.*

#### b) POLÍTICA ASOCIADA - Servicios Públicos (energía)

Acorde con el Plan de Austeridad 2023 Versión 2 la meta de consumo de energía es de 85.373 KWH promedio en el año por el rubro de funcionamiento.


Respecto a este indicador, la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación reportaron lo siguiente: *“(…), para el tercer trimestre de la vigencia 2023 el consumo en Kw fue de 20.980 y el resultado del indicador es el siguiente:*

Formula del Indicador de Servicios Públicos de Energía:

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Cantidad de kWh (1 - 2023)}}{\text{Cantidad kWh (1 - 2022)}} * 100$$

$$IA_t = 1 - \frac{20.980 \text{ kWh}}{22.244 \text{ kWh}} * 100$$

$$IA_t = 5,68\%$$

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 45 de 67

**FORTALEZAS:**

- *Se evidencia reducción en el consumo de 1.264 Kw, equivalente a un 5,68% en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2022, es importante tener en cuenta que en sede Nivel Central se realizaron actividades que permitieron corregir la toma del consumo, situación por la cual puede darse esta reducción.”*

**c) POLÍTICA ASOCIADA - Servicios Públicos (agua)**

Acorde con el Plan de Austeridad 2023 la meta de consumo de agua es de 457 m3 promedio en el año por el rubro de funcionamiento.

Respecto a este indicador, la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación reportaron lo siguiente: “(...) para el tercer trimestre de la vigencia 2023 el consumo en Mts<sup>3</sup> fue de 70 Mts<sup>3</sup> y el resultado del indicador es el siguiente:

Formula del Indicador de Servicios Públicos de Agua:

$$IA_t = 1 - \frac{\frac{\text{Cantidad de Mts}^3}{(1 - 2023)}}{\frac{\text{Cantidad de Mts}^3}{(1 - 2022)}} * 100$$

$$IA_t = 1 - \frac{70 \text{ Mts}^3}{35 \text{ Mts}^3} * 100$$

$$IA_t = 100\%$$

**FORTALEZAS:**


- *Se evidencia considerable aumento en el consumo de 35 Mts<sup>3</sup> equivalente a un 100% en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2022, esto puede atribuirse a que recientemente se realizó cambio de la sede Casa Archivo y la primera factura es bimestral y evidencia un alto consumo en relación a la sede antigua, situación que puede haberse dado por el protocolo de limpieza antes de realizar el traslado de materiales. Así mismo, es importante tener en cuenta que a partir del 13 de febrero del presente año se volvió a la presencialidad.”*

**d) POLÍTICA ASOCIADA – Telefonía Móvil, Fija e Internet**

Respecto a este indicador, la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación reportaron lo siguiente:

**FORTALEZAS:**

- *“Buscando mejorar el servicio de telefonía fija y con el fin de dar atención al Decreto 310 de 2021, la SDMujer participó del proceso en el marco de un contrato interadministrativo en el cual adelantó la adquisición de una solución de telefonía IP para suplir la necesidad de comunicación fija con el Distrito, la Nación y las mujeres del Distrito Capital a las cuales presta sus servicios.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 46 de 67

Por lo anterior suscribió en diciembre de 2022 el contrato 1119 el cual tiene por objeto: “Adquirir una solución de Comunicación Unificada y Telefonía IP para la Secretaría Distrital de la Mujer”, en este, se estipulo un único pago por un valor de \$106.200.000 por una vigencia de treinta y seis (36) meses, incluido el soporte y garantía.

### Indicador de telefonía fija:

En lo referente a este indicador la DAF y la OAP indicaron “(...) atiende específicamente a la suma de “Cargo fijo voz” y “Cargos no recurrentes” indicados en la factura, a continuación, se relaciona la información correspondiente a los meses mayo, junio, julio y agosto de 2023, no se incluye septiembre por cuanto no se ha realizado la conciliación de la factura”.

Concepto	Presupuestado III Trimestre	Pagado III Trimestre	Variación Absoluta (\$)	Variación relativa (%)
Consumo de telefonía fija	8.759.107,00	8.759.107,00	0,00	0,00%

Fuente. Información reportada mediante memorando N°3-2023-004590 del 20/10/2023 de la OAP

La meta para el indicador de telefonía fija en el Plan de Austeridad 2023 es propender por maximizar los recursos disponibles que se designen a la telefonía fija de la entidad, durante el tercer trimestre de la vigencia 2023, que comprende los pagos realizados por consumos de mayo a agosto de 2023, se canceló \$8.759.107 COP y el resultado del indicador es el siguiente:

### Formula del Indicador de Telefonía Fija

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Valor adjudicado o pagado en el periodo}}{\text{Valor presupuesto asignado}} * 100$$

$$IA_t = 1 - \frac{8.759.107}{8.759.107} * 100$$

$$IA_t = 0\%$$


El valor proyectado de telefonía es el mismo para todos los meses, toda vez que actualmente solo se está pagando la troncal SIP y es un valor fijo, por esta razón el resultado del indicador es 0%, ya que el valor pagado corresponde al valor presupuesto asignado.”

### Indicador telefonía móvil:

En lo referente a este indicador la DAF y la OAP indicaron “(...) atiende específicamente a telefonía móvil, a continuación, se relaciona la información correspondiente a los meses mayo, junio, julio y agosto de 2023, no se incluye septiembre por cuanto no se ha conciliado la factura .

Concepto	Presupuestado III Trimestre	Pagado III Trimestre	Variación Absoluta (\$)	Variación relativa (%)
Telefonía móvil	28.213.519,00	28.213.519,00	0,00	0,00%

Fuente. Información reportada mediante memorando N°3-2023-004590 del 20/10/2023 de la OAP

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 47 de 67

La meta para el indicador de telefonía móvil en el Plan de Austeridad 2023 es lograr la racionalización y uso eficiente del consumo de telefonía e internet en toda la entidad., durante el tercer trimestre de la vigencia 2023, que comprende los pagos realizados por consumos de mayo a agosto 2023 se canceló \$28.213.519 COP y el resultado del indicador es el siguiente:

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Valor adjudicado o pagado en el periodo}}{\text{Valor presupuesto asignado}} * 100$$

$$IA_t = 1 - \frac{28.213.519}{28.213.519} * 100$$

$$IA_t = 0\%$$

El valor proyectado de telefonía móvil es el mismo para todos los meses, toda vez que se está pagando la totalidad de planes de celular contratados, por esta razón el resultado del indicador es 0%, ya que el valor pagado corresponde al valor presupuesto asignado.

#### Servicio de internet:

Respecto a este servicio, la Dirección Administrativa y Financiera manifestó “(...) el consumo de internet para el tercer trimestre de la vigencia 2023, que comprende los pagos realizados por consumos de mayo a agosto de 2023 fue por un monto de \$191.590.626 COP, no se incluye septiembre por cuanto no se ha conciliado la factura.”

#### e) POLÍTICA ASOCIADA - Horas Extras:

La Dirección de Talento Humano y la Dirección Administrativa y Financiera informaron lo siguiente:

**Meta:** Mantener el pago de las horas extras en un máximo de 26,14\$SMLMV al año.


A continuación, presentamos el indicador comparativo del Tercer Trimestre de 2023 y el Tercer Trimestre de 2022:

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Valor pagado de horas extra en SMMLV de III Trimestre 2023}}{\text{Valor pagado de horas extra en SMMLV de III Trimestre 2022}} * 100$$

$$IA_t = 1 - \frac{6,99 \text{ SMMLV}}{7,07 \text{ SMMLV}} * 100 = 1,13\%$$

Lo anterior, permite identificar que el pago de horas extra realizado en el Tercer Trimestre de 2023 fue un 1,13% inferior al pago de horas extra realizado en el Tercer Trimestre de 2022. Dicha variación se encuentra justificada en la información referida anteriormente, en el punto 1 de la presente comunicación.” Esta variación se encuentra justificada en la información referida anteriormente, en el numeral 7.2.2. del presente informe.

#### FORTALEZAS:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 48 de 67

- Por otra parte, la Dirección de Talento Humano y la Dirección Administrativa y Financiera expresaron “Es importante precisar que, aunque se pagó más en pesos en el Tercer Trimestre de la vigencia 2023, al realizar la conversión en SMMLV esta da un valor inferior al mismo periodo de la vigencia anterior.”

#### f) POLÍTICA ASOCIADA - Otros:

Para el Plan de Austeridad Vigencia 2023, la Entidad definió no crear indicadores de Austeridad y Cumplimiento a las políticas asociadas a Fotocopias e Impresión y Papelería, lo cual fue aprobado en la Mesa Técnica de Austeridad N° 1, de fecha 22 de febrero de 2023. (Ver Tabla N°1).

“Para la actual vigencia 2023, no se asignaron recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento para el servicio de fotocopiado e impresión, estos recursos serán dispuestos desde los recursos de inversión; por esta razón para la actual vigencia 2023, no es posible determinar línea base para establecer la meta de seguimiento de este indicador; sin embargo se continuará con el seguimiento de los consumos de fotocopiado e impresión determinando sus variaciones en cada período<sup>10</sup>”. (negrilla y subrayado fuera de texto).

“(…) Con lo anteriormente expuesto se presentan los rubros del gasto que para vigencia 2023, tendrán el seguimiento de metas con indicador; y los gastos de Mantenimiento de Vehículos, Papelería, fotocopiado e impresión, Contrato de prestación de Servicios, y Bienes Muebles, de manera trimestral; analizando la variación absoluta y relativa en cada período, con relación al mismo período de la vigencia anterior.”<sup>11</sup> (negrilla y subrayado fuera de texto).

#### 7.6.2 Informes Semestrales de Austeridad

**Normativa aplicable:** artículo 30 del Decreto Distrital 492 de 2019

#### **FORTALEZAS:**

- La Oficina de Control Interno evidenció que se presentó al Concejo de Bogotá, el Informe de seguimiento del I Semestre de la vigencia 2023, respecto de las medidas adoptadas por la Entidad en materia de austeridad y racionalización del gasto público durante dicho periodo, el cual fue remitido con Memorando N° 1-2023-013800 del 30 de agosto de 2023 y publicado en la página web de la Secretaría Distrital de la Mujer el 31 de agosto de 2023
- Igualmente, se evidenció que se publicó en la página web de la entidad el “Informe Consolidado de Austeridad en el Gasto para el período 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2023.

#### 7.7 OTRAS DISPOSICIONES


##### 7.7.1 Acuerdos Marco de Precios

**Normativa aplicable:** artículo 31 del Decreto Distrital 492 de 2019

<sup>10</sup> Acta N° 1 Mesa Técnica de Austeridad del Gasto 22/02/2023, pág. 6

<sup>11</sup> Ibidem pág. 12



 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022
		Página 49 de 67

De acuerdo con la información aportada por la Dirección de Contratación, se pudieron evidenciar que para el III trimestre de 2023, la Entidad suscribió cuatro (4) Órdenes de Compra para la adquisición de bienes y servicios, y para el III Trimestre de 2022, la Entidad suscribió tres (03) órdenes de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano<sup>12</sup>.

Tabla N°40 – Contratos Suscritos bajo Acuerdos Marco de Precios III Trimestre de 2023						
No. Contrato	N° Orden	Contratista	Justificación	Fecha de Suscripción	Fecha de Vencimiento	Valor Contrato
980	112755	ESRI COLOMBIA SAS	Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del instrumento de Agregación de Demanda CCE-139- IAD-2020, los licenciamientos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer y definidos en los siguientes lotes: Lote 1: productos ArcGIS.	7/07/2023	23/12/2023	64.844.202,00
987	113288	ORACLE COLOMBIA LIMITADA	Contratar a través de la tienda virtual del Estado Colombiano por medio del instrumento de agregación por demanda (CCE139- IAD-2020), la renovación del servicio de soporte, mantenimiento y actualizaciones de las licencias Oracle de la Secretaría Distrital de la Mujer. pc 875	18/07/2023	9/10/2024	24.665.005,00
999	114426	SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA	Contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, los licenciamientos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer y definidos en los siguientes lotes: Lote 2: Productos Microsoft(PowerBIProOpen)	11/08/2023	20/12/2023	2.585.100,00
1007	116099	CLARYICON S.A.S	Adquirir equipos de proyección de imágenes para la Secretaría Distrital de la Mujer. PC 1014.	18/09/2023	3/11/2023	28.311.533,00

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación Memorando N°3-2023-004573 del 19/10/2023

### **7.7.2 Contratación de Bienes y Servicios**

**Normativa aplicable:** artículo 32 del Decreto Distrital 492 de 2019

Respecto a los siguientes tópicos, la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Contratación informaron lo siguiente:


#### **a) Alojamiento y Alimentación:**

**Normativa aplicable:** artículo 2.8.4.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015

La Dirección de contratación expresa “*No se encuentra referencia*”

Por otra parte, la Dirección Administrativa y Financiera manifestó que respecto al concepto de alimentación “ (...) la Secretaria Distrital de la Mujer, cuenta con un contrato de operador logístico cuyo objeto es: “Prestar los servicios de apoyo logístico para atender las actividades misionales y/o de apoyo que adelante la SDM en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el anexo técnico y la oferta presentada por el contratista”, para contar con los servicios y elementos de alimentos y/o refrigerios, en los eventos programados que lo ameriten, así como el alquiler y apoyo logístico, que incluya equipos, ayudas audiovisuales, sonido, internet y que, además, cuenten con medidas de seguridad y accesibilidad para llevar a cabo reuniones de trabajo,

<sup>12</sup> Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto III Trimestre de 2022, pág. 50

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 50 de 67

talleres, seminarios, con servidores públicos de la Entidad y de la ciudadanía en general”, lo cual se detalla en el numeral 7.4.12 del presente informe.

#### b) Vigilancia:

Respecto a este concepto, la Oficina de Control Interno identificó el Contrato N°926-2022 suscrito con la Unión Temporal Mujer LF 2022, cuyo objeto es “Prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad integral para los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Secretaría Distrital de la Mujer y aquellos de los cuales sea legalmente responsable y se encuentren ubicados en las instalaciones de la entidad.”, el cual inicio el 16 de junio de 2022 y finalizara el 24 de noviembre de 2023. El 20 de junio de 2023, se firmó otro si N° 1 para este contrato “CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR: Adicionar al valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 926 de 2022, la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.CTE (\$195.285.286), incluidos el porcentaje de gastos de Administración y Supervisión, el IVA, la totalidad de impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato; como resultado, el valor total del contrato asciende a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$4.277.111.520,32)”.

Tabla N°41 – Contrato Servicio de Vigilancia							
N° Contrato	Contratista	Vr Ctto con Adición	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor Contrato		Vr pagado III Trimestre 2023
					Vigencia 2022	Vigencia 2023	
926 de 2022	Unión Temporal Mujer LF 2022	4.277.111.520,32	16/06/2022	24/11/2023	1.132.562.284,00	2.565.538.287,00	799.985.474,00

Fuente. Elaboración propia con información reportada en la Plataforma SECOP II


#### c) Aseo y Cafetería:

Respecto a este concepto la Dirección de Contratación indica “El Acuerdo Marco de la Orden de Compra para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en su obligación No. 7.74 establece que el proveedor debe implementar “ un plan de apoyo a la gestión ambiental” que contenga por lo menos “ políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades compradoras durante la prestación del servicio”.

Por otra parte la Dirección Administrativa y Financiera indicó “ Para el desarrollo del mantenimiento a cargo de la Entidad, se ha contado con el apoyo de operarios de mantenimiento capacitados para trabajo en alturas nivel básico de tiempo completo, vinculados a través de los contratos suscritos para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, las cuales pueden ser consultados tanto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, como en la plataforma transaccional Secop II (negrilla y subrayado fuera de texto).

Es así, que la dependencia indico el contrato N° 925 de 2023, orden de compra 109.078 suscrita con la Unión Temporal Outsourcing GIAF, cuyo objeto contempla “Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Secretaria Distrital de la Mujer”, el cual inicio el 10 de mayo de 2023 y cuyo vencimiento es el 24 de enero de 2024( información corroborada por la Oficina de Control Interno).

#### d) Transporte:

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 51 de 67

Por otra parte, la Dirección Administrativa y Financiera informó “Con el fin propósito de atender la necesidad de transporte terrestre especial de pasajeros externos, la Entidad durante la vigencia 2022 y 2023, suscribió dos contratos, respectivamente, cuyo objeto es “Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones”, estableciendo la supervisión bajo la Dirección Administrativa y Financiera.

Es importante indicar que el contrato No. 916 suscrito en la vigencia 2022, se realizó a través de Acuerdo Marco AMP-285 de 2020 y el contrato No. 960 suscrito en la vigencia 2023 se está ejecutando a través del nuevo Acuerdo Marco CCE-144-2023; en estos procesos participan 6 dependencias de la SDMujer, las cuales contribuyen con recursos propios de inversión al contrato de bolsa.

N° Contrato	Contratista	Valor Contrato \$	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
916-2022	Unión Temporal Transporte Especiales Colombia 2020	1.763.470.117,00	18/04/2022	17/05/2023
960-2023	Unión Temporal Viajando por Colombia	1.028.572.808,00	20/06/2023	15/02/2024

Fuente. Elaboración propia con Información reportada mediante memorando N°3-2023-004537 del 17/10/2023 de la DAF

Respecto a los pagos ejecutados en el III trimestre de las vigencias 2022 y 2023, la dependencia indicó que para la vigencia 2023 (III trimestre de 2023), aun no se cuenta con ejecución de recursos del contrato N° 960-2023, sin embargo indicó la ejecución de recursos del contrato N° 916-2022, para el respectivo periodo así:

N° Contrato	Contratista	Valor Contrato \$	Pagos III Trimestre 2023	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
916-2022	Unión Temporal Transporte Especiales Colombia 2020	1.763.470.117,00	367.756.769,00	18/04/2022	18/05/2023
<b>Total Pagos III Trimestre</b>			<b>367.756.769,00</b>		


Fuente. Elaboración propia con Información reportada mediante memorando N°3-2023-004537 del 17/10/2023 de la DAF

Lo anterior, conlleva a que respecto a la variación absoluta y relativa, “esta sea decreciente en el 100%, en razón a que no se incurrió en gasto alguno durante el tercer trimestre de 2023, dado que a dicho corte, se estaba adelantando la etapa de adjudicación del contrato No. 960-2023, el cual se ejecuta a través del nuevo Acuerdo Marco CCE-144-2023 y tiene como fecha de inicio, el 20 de junio del 2023”.

#### e) Papelería:

La Dirección de Contratación indicó “Revisado el estudio previo de papelería del proceso SDMUJER-SASI-005-2022, Contrato No. 1127 de 2022, en las páginas 4 y 48 se expresa: “(...)Entre los procesos que se desarrollan en la Dirección Administrativa y Financiera, se lleva a cabo la adquisición de papelería, útiles de escritorio y oficina que permitan el ejercicio de sus funciones y actividades, atendiendo los parámetros de racionalidad en el gasto necesarios para el desarrollo de las actividades de los servidores públicos de la entidad, en cumplimiento de los objetivos, la misión y las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, es por ello que esta dirección centraliza el requerimiento de estos bienes que tienen la diversas dependencias de la Entidad para el desarrollo y cumplimiento de sus proyectos.(...)”

Revisado el estudio previo de la contratación 2022, en la página 48 se expresa:

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 52 de 67

“Si bien el gobierno ha emitido directrices de manera constantes como son Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012, la Directiva Presidencial 06 del 2 de diciembre de 2014, y Directiva Presidencial 09 de 2018, que recogen líneas de cero papel o reducir costos para cumplir normas de austeridad, las entidades compran el papel o sus derivados en las cantidades estimadas necesarias para el desarrollo de actividades administrativas y operativas y observan un control para contribuir la política del cero papel y se apoyan en muchas actividades en los medios tecnológicos.”

Es importante mencionar que para la vigencia 2023 no se ha llevado a cabo el contrato de papelería.

**f) Mensajería:**

Respecto a este concepto, la Oficina de Control Interno identificó el Contrato Interadministrativo N°1012-2022, suscrito con la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72, cuyo objeto es “Prestar el servicio de mensajería expresa, en la distribución postal urbana, nacional e internacional para la Secretaría Distrital de la Mujer, según los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.”, el cual inició el 1 de septiembre de 2022 y finalizara el 15 de febrero de 2024, de acuerdo al otro si N° 2 “CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1012 DE 2022, hasta el quince (15) de febrero de 2024”. De igual manera dicho otro si, adiciona recursos así “CLÁUSULA SEGUNDA.- ADICIONAR: Adicionar al Contrato Interadministrativo No. 1012 de 2022 la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.700.000) para un valor total del contrato de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$64.700.000)”

N° Contrato	Contratista	Vr Inicial	Vr Adición	Vr Contrato Actual	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Nueva Fecha de Terminación - Otro si N° 1	Nueva Fecha de Terminación - Otro si N° 2
1012 de 2022	Servicios Postales Nacionales S.A. - 4.72	45.000.000,00	19.700.000,00	64.700.000,00	1/09/2022	15/02/2024	30/09/2023	15/02/2024

Fuente. Elaboración propia con Información reportada en SECOP II


**g) Multicompras con varias entidades:**

En lo referente a este concepto, la Dirección de Contratación manifiesta “La SDMUJER no ha llevado a cabo procesos en la modalidad de multicompras.

*Dentro de los procesos de contratación La SDMUJER evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad. La SDMUJER considerará solamente aquellas ofertas que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y cuyos valores se encuentren ajustados al mercado de conformidad con el análisis del sector y estudio de mercado que sustentan el presupuesto del proceso.”*

**7.7.3 Otras erogaciones (Decreto Único Reglamentario N°1068 de 2015)**

**a) Cuotas a Clubes y pagos de Tarjetas de Crédito:**

 <b>AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022
		Página 53 de 67

**Normativa aplicable:** artículo 2.8.4.6.1. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015

La Dirección de Talento Humano, informó que “(...) considera que no es de su competencia. Sin embargo y desde lo que concierne a descuentos por nómina con relación a los conceptos de pagos de afiliación o cuotas de servidores públicos a clubes sociales o tarjetas de crédito, se indica que no se realizaron descuentos en la nómina al respecto para el Tercer Trimestre de 2023, ni para el Tercer Trimestre de 2022”

**b) Pagos Conciliaciones Judiciales:**

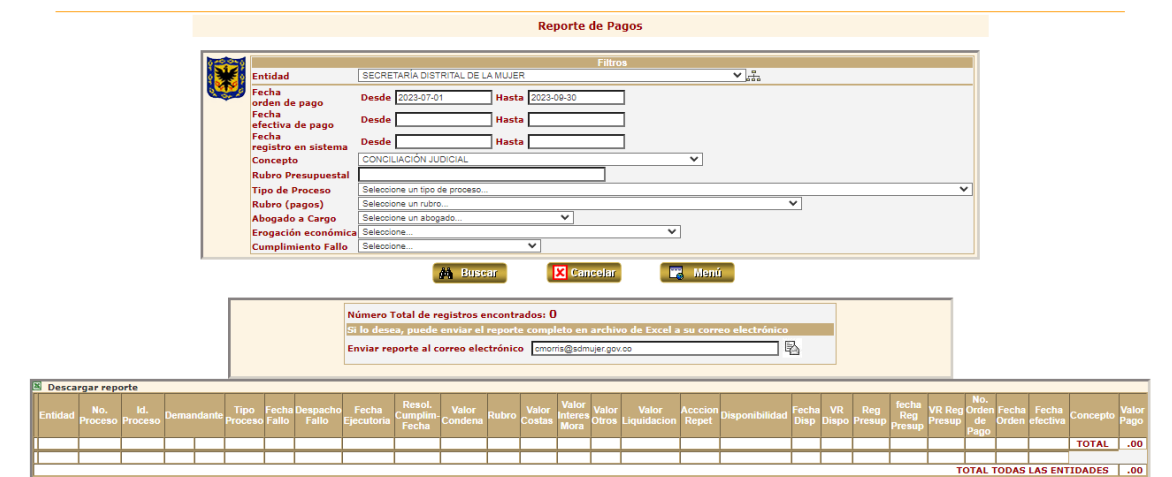
**Normativa aplicable:** artículo 2.8.4.8.1. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015

- La Oficina Asesora Jurídica informó que “(...) la Oficina Asesora Jurídica a través del Comité de Conciliación no ha realizado seguimiento a obligaciones judiciales u obligaciones por pagos de conciliaciones extrajudiciales o judiciales, transacciones o por otros mecanismos alternativos de solución de conflictos, toda vez que la Secretaría Distrital de la Mujer no celebró ningún tipo de acuerdo durante el plazo referido, ni la entidad tenía asuntos en trámite o pendientes para realizar pagos por esos conceptos. De otra parte, todos los procesos judiciales se encuentran en etapas procesales previas a sentencia o en espera de su emisión.

*Durante el tercer trimestre del año 2022, tampoco se realizaron seguimientos a obligaciones judiciales u obligaciones por pagos de conciliaciones extrajudiciales o judiciales, transacciones o por otros mecanismos alternativos de solución de conflictos, en la medida que la Secretaría Distrital de la Mujer no celebró ninguno tipo de acuerdo durante el plazo referido, ni la entidad tenía asuntos en trámite o pendientes para realizar pagos por esos conceptos. De otra parte, todos los procesos judiciales se encontraban en etapas procesales previas a sentencia.*

*Para el efecto, se acompaña como soportes las consultas realizadas en el SIPROJ sobre pago de conciliaciones extrajudiciales, judiciales y pago de sentencias, consultas que arrojan información en cero. Por lo que no existe variación entre el tercer trimestre del año 2022 y tercer trimestre del año 2023.*

**Imagen N°6 – Reporte de pagos conciliaciones judiciales, extrajudiciales y sentencias III trimestre 2023 -SIPROJ**



**Reporte de Pagos**

Entidad: SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Desde: 2023-07-01 Hasta: 2023-09-30

Fecha orden de pago: Desde: Hasta:

Fecha efectiva de pago: Desde: Hasta:

Fecha registro en sistema: Desde: Hasta:

Concepto: CONCILIACIÓN JUDICIAL

Rubro Presupuestal: Seleccione un tipo de proceso...

Tipo de Proceso: Seleccione un rubro...

Rubro (pagos): Seleccione un rubro...

Abogado a Cargo: Seleccione...

Erogación económica: Seleccione...

Cumplimiento Fallo: Seleccione...

Botones: **Buscar** **Cancelar** **Menú**

Número Total de registros encontrados: 0

Si lo desea, puede enviar el reporte completo en archivo de Excel a su correo electrónico.

Enviar reporte al correo electrónico:

Descargar reporte																												
Entidad	No. Proceso	Id. Proceso	Demandante	Tipo Proceso	Fecha Fallo	Despacho Fallo	Fecha Ejecutoria	Resol. Cumplim. Fecha	Valor Condena	Rubro	Valor Costas	Valor Interes Mora	Valor Otros	Valor Liquidacion	Accion Repet	Disponibilidad	Fecha Disp	VR Dispo	Reg Presup	fecha Reg Presup	VR Reg Presup	No. Orden de Pago	Fecha Orden efectiva	Fecha efectiva	Concepto	Valor Pago		
																											TOTAL	.00
<b>TOTAL TODAS LAS ENTIDADES</b>																												



Reporte de Pagos

Entidad: SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Fecha orden de pago: Desde 2022-07-01 Hasta 2023-09-30

Fecha efectiva de pago: Desde Hasta

Fecha registro en sistema: Desde Hasta

Concepto: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Rubro Presupuestal: Seleccione un tipo de proceso...

Tipo de Proceso: Seleccione un rubro...

Rubro (pagos): Seleccione un rubro...

Abogado a Cargo: Seleccione un abogado...

Erogación económica: Seleccione...

Cumplimiento Fallo: Seleccione...

Botones: Buscar, Cancelar, Menú

Número Total de registros encontrados: 0

Si lo desea, puede enviar el reporte completo en archivo de Excel a su correo electrónico

Enviar reporte al correo electrónico: cmorris@sdmujer.gov.co

Entidad	No. Proceso	Id. Proceso	Demandante	Tipo Proceso	Fecha Fallo	Despacho Fallo	Fecha Ejecutoria	Resol. Cumplim- Fecha	Valor Condena	Rubro	Valor Costas	Valor Interes Mora	Valor Otros	Valor Liquidacion	Acccion Repet	Disponibilidad	Fecha Disp	VR Dispo	Reg Presup	fecha Reg Presup	VR Reg Presup	No. Orden de Pago	Fecha Orden	Fecha efectiva	Concepto	Valor Pago
<b>TOTAL</b>																								<b>.00</b>		
<b>TOTAL TODAS LAS ENTIDADES</b>																								<b>.00</b>		

Reporte de Pagos

Entidad: SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Fecha orden de pago: Desde 2023-07-01 Hasta 2023-09-30

Fecha efectiva de pago: Desde Hasta

Fecha registro en sistema: Desde Hasta

Concepto: SENTENCIAS JUDICIALES

Rubro Presupuestal: Seleccione un tipo de proceso...

Tipo de Proceso: Seleccione un rubro...

Rubro (pagos): Seleccione un rubro...

Abogado a Cargo: Seleccione un abogado...

Erogación económica: Seleccione...

Cumplimiento Fallo: Seleccione...

Botones: Buscar, Cancelar, Menú

Número Total de registros encontrados: 0

Si lo desea, puede enviar el reporte completo en archivo de Excel a su correo electrónico

Enviar reporte al correo electrónico: cmorris@sdmujer.gov.co

Entidad	No. Proceso	Id. Proceso	Demandante	Tipo Proceso	Fecha Fallo	Despacho Fallo	Fecha Ejecutoria	Resol. Cumplim- Fecha	Valor Condena	Rubro	Valor Costas	Valor Interes Mora	Valor Otros	Valor Liquidacion	Acccion Repet	Disponibilidad	Fecha Disp	VR Dispo	Reg Presup	fecha Reg Presup	VR Reg Presup	No. Orden de Pago	Fecha Orden	Fecha efectiva	Concepto	Valor Pago
<b>TOTAL</b>																								<b>.00</b>		
<b>TOTAL TODAS LAS ENTIDADES</b>																								<b>.00</b>		

Fuente. Información reportada mediante memorando N° 3-2023-004577 del 20/10/2023 de la OAJ


En lo que respecta a las conciliaciones extrajudiciales, la Oficina Asesora Jurídica manifiesta “En el tercer trimestre del año 2022 no se estudió ninguna conciliación extrajudicial, toda vez que no se recibió ni notificó ninguna solicitud de este tipo.

En el tercer trimestre 2023 se estudió una ficha de conciliación extrajudicial:

ID FICHA: 138185 FECHA DELCOMITÉ 2023-08-04 SOLICITANTE: ROBLEDO DEL CASTILLO PABLO FELIPE tramitada en la PROCURADURÍA 137 - DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Ahora bien, en lo referente a las conciliaciones judiciales, la dependencia indicó “Durante el tercer trimestre del año 2022 se estudió una ficha de conciliación judicial, correspondiente al proceso judicial:



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 55 de 67

*ID FICHA 118284 Fecha del Comité de Conciliación 2022-08-25 PROCESO JUDICIAL 2018-00191 DEMANDANTE: ADA S.A JUZGADO 38 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ*

*Durante el tercer trimestre del año 2023 no se estudió ninguna conciliación judicial, toda vez que no fue necesario en consideración a las etapas de los procesos judiciales que vinculan a la Secretaría Distrital de la Mujer.*

Por último, en lo relacionado con los procesos judiciales la dependencia expresó “*El Comité de Conciliación no realizó seguimiento a pagos por condenas judiciales durante el tercer trimestre del año 2023 ni con antelación en años anteriores, en consecuencia, tampoco durante el tercer trimestre del año 2022, en la medida que las demandas que hasta el momento han sido admitidas y vinculan a la Secretaría Distrital de la Mujer, se encuentran en trámite ante la jurisdicción contenciosa administrativa, y ninguna de ellas han sido fallada o decididas de fondo.*”

Los procesos corresponden a:


Tabla N°45 - Demandas Judiciales III Trimestre 2023			
Radicado Proceso	Medio de Control	Juzgado de Conocimiento	Demandante
ID SIPROJ 588207 2018 - 00191	Contractual	Juzgado 38 Administrativo de Oralidad de Bogotá – Sección Tercera Proceso Acumulado	800167494-4 Sociedad ADA S.A. (1)
ID SIPROJ 557740 2016 - 00331	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juzgado 55 Administrativo de Oralidad de Bogotá – Sección Segunda	41561xxx Navarrete Ana Beatriz (1)
ID SIPROJ 630234 2019 - 00358	Nulidad	Juzgado 1 Administrativo de Oralidad de Bogotá	80182xxx Mora Duarte Álvaro Leonardo (1)
ID SIPROJ 675750 2021 - 00188	Control de controversia contractual - IPES	Juzgado 32 Administrativo Sección Tercera	SDMujer
ID SIPROJ 694102 2021 - 0032700	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Contractual	Juzgado 33 Administrativo Sección Tercera Oral Bogotá	UT FUNVIFRA - COFESCO
ID SIPROJ 695335 2022 - 0010	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Contrato Realidad	Juzgado 25 Administrativo Sección Segunda Oral Bogotá	Luz Dary Pedraza Barreto

Fuente. Elaboración propia con Información reportada mediante memorando N°3-2023-002363 del 21/04/2023 de la OAJ

*En consecuencia, ante la ausencia de condenas e inexistencia de acuerdos de conciliación o de otro mecanismo alternativo de solución de conflictos, concretados durante el tercer trimestre del año 2022 y tercer trimestre del año 2023, la Oficina Asesora Jurídica no cuenta con información relacionada con cumplimiento de sentencias o de conciliaciones, por lo que tampoco ha efectuado acciones de seguimiento bajo los lineamientos previstos en la normativa, ni estudios de repetición sobre los pagos que realice la Entidad de acuerdo con las orientaciones divulgadas por la Secretaría Jurídica Distrital”.*<sup>13</sup>

- Por otra parte la desde la Dirección Administrativa y Financiera, informaron “ (...) que durante el tercer trimestre del 2023 no se realizaron pagos por concepto de conciliaciones judiciales, por lo cual no se registran evidencias”.

<sup>13</sup> Directiva 005 de 2017 Asunto: Lineamientos y directrices en materia de acciones de repetición <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=73024> <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30044677>

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 56 de 67

**HALLAZGOS:**

**Hallazgo N°01 - Entrega de Información con Errores, Inconsistencias e Incompleta.**

**Condición:**

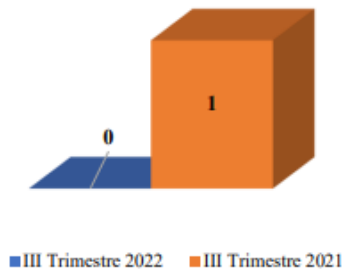
- En la revisión de los soportes remitidos por la Dirección de Contratación mediante memorando N°3-2023-004573 del 19 de octubre de 2023, se evidenció que se presenta una diferencia en el reporte de los contratos suscritos bajo el programa Talento No Palanca del III Trimestre de 2023 frente a los soportes remitidos mediante memorando N° 3-2022-004099 del 12 de octubre de 2022 III Trimestre 2022, así:
  - Para el reporte del III Trimestre de 2022, la dependencia remitió el archivo de excel denominado “BASE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN 1 DE ENERO AL 30 DE SEPT DE 2022”, en el cual no se no se identificaron contratos suscritos en el marco del programa Talento No Palanca.
  - Para el reporte del III Trimestre de 2023, la Dirección remitió el archivo de excel denominado “ANEXO 2022”, en el cual se identificaron 13 contratos suscritos en el marco del programa Talento No Palanca.

Es así, que esta inconsistencia entre reportes del mismo periodo (III Trimestre de 2022), conlleva a que se emitan conclusiones o resultados sesgados en el ejercicio auditor que este despacho realiza, como se evidencia en el resultado emitido en el Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto – Tercer Trimestre 2022 emitido con el memorando N° 3-2022-004447 del 4 de noviembre de 2022.

**Imagen N°7 – Contratos Programa Talento No Palanca III Trimestre de 2022**

Del total de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (PSP) suscritos para el III Trimestre de la vigencia 2022, no se identificaron contratos suscritos en el marco del programa Talento No Palanca, cifra que disminuyó 100% con respecto al III trimestre de la vigencia 2021 donde se suscribió un (1) contrato por valor de \$22.226.100.


**Graficó N°2 – Contratos PSP “Talento No Palanca” III Trimestre de 2022**



Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación

Fuente. Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto – Tercer Trimestre 2022 Págs. 11-12

- Respecto a la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera en referencia a los contratos para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles de mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes indicó “Para el desarrollo del mantenimiento a cargo de la Entidad, se ha contado con el apoyo de operarios de mantenimiento capacitados para trabajo en

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 57 de 67

alturas nivel básico de tiempo completo, vinculados a través de los contratos suscritos para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, (...)”, identificando el contrato N° 925 de 2023 correspondiente a “Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer”, sin embargo en dicho reporte se indica que la fecha de vencimiento del contrato es el 30 de septiembre de 2023, información que al ser consultada en la plataforma SECOP II, no corresponde a lo indicado en el acta de inicio así como en la información general de la orden de compra (negrilla y subrayado fuera de texto)

## Imagen N°8 – Orden de compra N° 109078 – SECOP II

### ORDEN DE COMPRA 109078

**FACTURIZACION**

Información general	Dirección
Estado Emitido	Dirección Avenida El Dorado, Calle 26 # 69 - 76 Edificio
Fecha de la orden 08/05/2023	Elemento, Torre 1, Piso 9
Solicitud núm. 186652	Bogotá D.C. Colombia 110111
Solicitante Laura Tami Leal	Colombia
Enviar Al Usuario Laura Tami Leal	A la atención de: Laura Tami Leal
Entidad SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	
N.I.T. 899999061	
Justificación Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer	
Instrumento de Aseo y Cafetería IV	
Agregación de Demanda	
Supervisor de la Orden de Compra Directora Administrativa y Financiera	
Teléfono Supervisor 6013169001	
Fecha de vencimiento: 24/01/2024 (Orden de compra)	
Especificaciones adicionales de Entrega Las definidas en los estudios y documentos previos del proceso y el acuerdo marco.	
Gravámenes adicionales Estampillas distritales antes del IVA	

#### Dirección


Dirección Avenida El Dorado, Calle 26 # 69 - 76 Edificio  
Elemento, Torre 1, Piso 9  
Bogotá D.C. Colombia 110111  
Colombia  
A la atención de: Laura Tami Leal

#### Proveedor

Nombre UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF  
Dirección Principal KM 4 PAR INDUSTRIAL ZIMURA BODEGA  
16 ANILLO VIAL GIRON  
FLORIDABLANCA Colombia  
Teléfono (Celular) +57 (1) 3004795505


Fuente . Plataforma SECOP II

## Imagen N°9 – Acta de Inicio N° 109078 – SECOP II

 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: GC-FO-13
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Versión: 06
	<b>ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO</b>	Fecha de Emisión: 28 de junio del 2019 Página 1 de 2

DATOS BASICOS DEL CONTRATO					
Tipo	Contrato	X	Convenio	No. 109078	Fecha de suscripción: (10-05-2023)
Objeto	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer				
Valor	OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$873.705.588)				
Contratista	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF				
Identificación (CC – NIT)	NIT 901677020-1				
Representante Legal e identificación	Mauricio Ruge Murcia CC 91.260.249				
Plazo de ejecución del contrato o convenio	8,5 MESES. HASTA EL 24 DE ENERO DE 2024				
Supervisora (or) / Interventora (or) del Contrato	Ana Rocio Murcia Gómez				
Apoyo a la supervisión. (Si aplica)	_____				

Fuente . Plataforma SECOP II

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 58 de 67

3. Ahora bien, la Dirección Administrativa y Financiera indicó “En cuanto a los movimientos de almacén por concepto de salidas de elementos de consumo, se registraron operaciones por valor de \$ 66.767.572, los cuales comparados con los registros para el mismo trimestre de la vigencia anterior de \$22.086.106, presenta un incremento correspondiente al 202%, resultado de los mantenimientos que se vienen realizando a las sedes y los requerimientos de papelería y elementos de comunicaciones solicitados para el cumplimiento de la misión de la Entidad, (...)”.


Tabla N°46 – Comparativo Salida Elementos de consumo I Trimestre 2022 y 2023				
Salidas	Periodo		Variación Absoluta	Variación Relativa
	01-Jul-2023 al 30-Sep-2023	01-Jul-2022 al 30-Sep-2022		
Elementos de Consumo	66.767.572,00	22.086.106,00	44.681.466,00	202,31%

Fuente. Elaboración propia con información reportada mediante memorando N°3-2023-004537 del 17/10/2023 de la DAF

Sin embargo, este despacho procedió a realizar la verificación de los formatos “GA-FO- 27 Salidas de Elementos Devolutivos, Consumo y Otros” remitidos por la dependencia, evidenciándose que la sumatoria del valor de las salidas reportado por la Dirección (\$66.767.572,00) difiere de la sumatoria realizada con los soportes remitidos \$77.143.581,00 (Ver tabla N°47).

Tabla N°47 - Salidas de Elementos Devolutivos, Consumo y Otros - GA-FO-27 III Trimestre de 2023			
Fecha	Consecutivo	Dependencia	Valor \$
10/07/2023	140	Dirección de Talento Humano	6.146.000,00
10/07/2023	141	Dirección del Sistema de Cuidado	15.436.463,00
10/07/2023	142	Dirección Administrativa y Financiera	28.459.855,00
11/07/2023	143	Comunicaciones	4.113.825,00
11/07/2023	145	Dirección Administrativa y Financiera	6.949,00
11/07/2023	146	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	2.364,00
11/07/2023	147	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación - CIOM Los Mártires	480.000,00
14/07/2023	151	Dirección del Sistema de Cuidado	6.109.480,00
17/07/2023	153	Dirección de Gestión del Conocimiento	490.850,00
19/07/2023	154	Dirección Administrativa y Financiera	25.000,00
19/07/2023	155	Dirección Administrativa y Financiera	46.840,00
19/07/2023	156	Dirección Administrativa y Financiera	268.330,00
19/07/2023	157	Comunicaciones	1.805.405,00
19/07/2023	158	Dirección de Contratación	2.772,00
19/07/2023	159	Dirección de Gestión del Conocimiento	0,00
19/07/2023	160	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación - CIOM Suba	480.000,00
19/07/2023	161	Dirección Administrativa y Financiera	9.800,00
1/08/2023	162	Dirección Administrativa y Financiera	10.031,00
1/08/2023	163	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación - CIOM Chapinero	670.000,00
1/08/2023	166	Dirección del Sistema de Cuidado	120.948,00
17/08/2023	169	Dirección Administrativa y Financiera	278.721,00
17/08/2023	170	Dirección Administrativa y Financiera	165.005,00
23/08/2023	171	Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	240.202,00
23/08/2023	172	Dirección de Gestión del Conocimiento	9.220,00
23/08/2023	173	Dirección de Enfoque Diferencial	909.512,00
23/08/2023	174	Dirección de Enfoque Diferencial	480.000,00
7/09/2023	177	Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad	83.810,00
7/09/2023	178	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación - CIOM Kennedy	480.000,00
8/09/2023	179	Dirección Administrativa y Financiera	6.843.036,00
12/09/2023	180	Dirección de Talento Humano	686.790,00
14/09/2023	181	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación - CIOM Antonio Nariño	480.000,00
22/09/2023	182	Oficina Asesora de Planeación	34.343,00
22/09/2023	183	Dirección de Talento Humano	1.745.130,00
22/09/2023	184	Dirección de Gestión del Conocimiento	0,00
22/09/2023	186	Dirección Administrativa y Financiera	22.900,00
<b>Total</b>			<b>77.143.581,00</b>

Fuente. Elaboración propia con información reportada mediante memorando N°3-2023-004537 del 17/10/2023 de la DAF

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 59 de 67

4. Respecto al indicador de combustible, se observó que la dependencia reportó que el consumo de combustible por el III trimestre de 2022, correspondía a 457,94 galones, sin embargo al constatar la información remitida para el Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto – Tercer Trimestre de 2022, mediante memorando N° 3-2022-004085 del 12 de octubre de 2022, en donde se indica que el consumo por el III trimestre era de 404,31 galones, lo que difiere de lo reportada para el informe de la presente vigencia.

#### Imagen N°10 – Reporte Indicador de Combustible (GI) Memorando 3-2023-004537 del 17/10/2023

Concepto	Trimestre III de 2022	Trimestre III de 2023	Variación Absoluta (Cantidad)	Variación Relativa (%)
Combustible (Galones)	457,94	372,77	-85,16	-18,60%

Fuente: Construcción propia Dirección Administrativa y Financiera, según reportes de TERPEL a corte del 30 de septiembre de 2023

Fuente: Memorando N° 3-2023-004537 del 17/10/2023 - DAF

#### Imagen N°11 – Reporte Indicador de Combustible (GI) Memorando 3-2022-004085 del 12/10/2022


CONCEPTO	JUL - SEP 2021	JUL - SEP 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (Cantidad)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
Combustible (Galones)	462,27	404,31	-57,963	-12,54%

Fuente: Construcción propia Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, según reportes de TERPEL a corte del 30 de septiembre de 2022

Fuente: Memorando N° 3-2022-004085 del 12/10/2022 - DAF

Por lo anterior, la conclusión emitida por la Dirección Administrativa y Financiera respecto al incremento o disminución del consumo del III trimestre de 2023 a III trimestre de 2023 “*Para el tercer trimestre del 2023 se obtuvo un menor consumo el cual representa el 18.60% en el consumo de combustible con respecto al mismo periodo en el año 2022.*”, presentaría una variación respecto a las cantidades indicadas en la vigencia 2022, donde se informó que el consumo era menor al reportado en la presente vigencia.

Igual situación se evidenció en el comparativo en lo referente a los valores pagados durante el III Trimestres de 2022 y 2023, donde la dependencia indicó “*Se observa un mayor valor pagado en el consumo de combustible durante el periodo analizado en cada vigencia; donde la variación fue de \$842.461, que equivale a un incremento del 20% en el costo por consumo de combustible de los vehículos. Es de mencionar que desde finales del año 2022 el Gobierno Nacional ha venido incrementando el precio del galón de gasolina de forma periódica en donde durante lo corrido del año 2023 el precio por galón ha tenido un incremento de aproximadamente de \$4.250 con respecto al precio del galón que estaba en el mes de diciembre del 2022*”, lo cual difiere de lo reportado en el memorando N° 3-2022-004085 del 12 de octubre de 2022 y por ende la conclusión emitida presentaría variación respecto a los valores pagados indicados en la vigencia 2022, donde se informó que el costo pagado era menor al reportado en la presente vigencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 60 de 67

**Imagen N°12 – Reporte Indicador de Combustible (\$) Memorando 3-2023-004537 del 17/10/2023**

Placa	Trimestre III de 2022	Trimestre III de 2023	Variación Absoluta (Valores Pagados)	Variación Relativa (%)
OCK818	\$ 908.731	\$ 1.641.697	\$ 732.966	81%
ODT009	\$ 860.163	\$ 892.252	\$ 32.090	4%
ODT010	\$ 1.185.555	\$ 1.155.906	-\$ 29.649	-3%
ODT011	\$ 1.325.205	\$ 1.432.260	\$ 107.055	8%
<b>Totales</b>	<b>\$ 4.279.655</b>	<b>\$ 5.122.116</b>		
Variación durante el periodo			\$ 842.461	20%

Fuente: Construcción propia Dirección Administrativa y Financiera, según reportes de TERPEL a corte del 30 de septiembre del 2023

Fuente: Memorando N° 3-2023-004537 del 17/10/2023 - DAF

**Imagen N°13 – Reporte Indicador de Combustible (\$) Memorando 3-2022-004085 del 12/10/2022**

PLACA	ENE - SEP 2021	ENE - SEP 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA (Valores pagados)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
<b>OCK818</b>	\$237.464	\$805.930	\$568.467	239%
<b>ODT009</b>	\$1.088.757	\$770.184	-\$318.573	-29%
<b>ODT010</b>	\$962.938	\$1.082.754	\$119.817	12%
<b>ODT011</b>	\$1.735.840	\$1.119.604	-\$616.236	-36%
<b>Totales</b>	<b>\$4.024.999</b>	<b>\$3.778.473</b>		

Fuente: Memorando N° 3-2022-004085 del 12/10/2022 - DAF

**Criterio(s):**

- Decreto Ley 403 de 2020 Art. 151 “*Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma. El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente*”.


**Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:**

- Falta de atención en la revisión de las solicitudes de información y correspondiente entrega de soportes.
- Errores en la aplicación de fórmulas financieras y errores de cálculo.

**Descripción del(los) riesgo(s):**

- Presentación de informes con información inexacta para clientes internos y/o entes de control que pueden afectar otros procesos y/o generar investigaciones, sanciones y/o multas.



 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 61 de 67

**Posible Efecto:**

- Dificultades en el ejercicio de la evaluación independiente.
- Apertura de investigaciones y/o sanciones de tipo disciplinario.

**Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:**

Mediante los memorando radicado N°3-2023-004816 del 08 de noviembre de 2023 se recibió por parte de la Dirección Administrativa y Financiera la siguiente réplica:

*“En atención al radicado del asunto, y en consideración a los argumentos presentados en el Hallazgo No. 01 relacionado con aspectos reportados desde la Dirección Administrativa y Financiera, de manera atenta me permito presentar algunas consideraciones con el propósito de aceptar o desestimar la información, así:*


- **Condición 2:** (...) Respecto a la información incluida en las casillas "Desde" y "Hasta" de la tabla, es preciso indicar que este periodo corresponde al corte de la ejecución de la prestación de los servicios, de acuerdo con la fecha de corte del informe a 30 de septiembre de 2023, más no hace referencia a la vigencia de los mismos; sin embargo, de acuerdo a la interpretación del equipo auditor y para mayor claridad acogemos la observación presentada, relacionando a continuación el cuadro detallado con el ajuste pertinente:

Desde	Hasta	Orden de compra N.º	Contrato N.º	Contratista
09/04/2021	31/08/2022	66.587	493 de 2021	Aseocolba Ltda.
01/09/2022	09/05/2023	95.398	1015 de 2022	Labores Dotacionales Industriales S.A.S.
10/05/2023	24/01/2024	109.078	925 de 2023	Unión Temporal Outsourcing GIAF
03/02/2023	29/12/2023	N/A	488 de 2023	Alfonso Álvarez Pinto

- **Condición 3:** (...) Teniendo en cuenta que se presentó un error involuntario en la digitación sobre la información reportada en las salidas del almacén, acogemos la recomendación emitida por la Oficina de Control Interno y para mitigar su repetición, el proceso de almacén realizará una acción como punto de control adicional en la revisión de la información, el cual será incluido en la propuesta del plan de mejoramiento para la construcción y remisión del informe de austeridad, el cual se describe así:

*“ID 1101 - Establecer dos puntos de control para verificar y validar las cantidades, periodos y valores, antes de remitir información a la Oficina de Control Interno y Entes de Control. Primer punto de control lo realizara contratista encargado, y segundo punto de control, lo realiza el profesional de planta designado”.*

- **Condición 4:** (...) En relación con esta observación, es importante señalar que la diferencia presentada en la información reportada para el año 2022, se originó en ocasión al cierre de la ejecución financiera, en el cual se incluyó la facturación y los reportes de consumo durante la vigencia del contrato realizada en el mes de septiembre del 2023 con el proveedor Organización Terpel. Como resultado de esta validación, se evidencio la necesidad del ajuste en el reporte consolidado del consumo del mes de julio del 2022, tal como lo manifiesta el proveedor en el correo del 22 de septiembre del 2023, en el cual manifiestan el ajuste de facturas:

 <b>AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022
		Página 62 de 67

RE: Ejecución Oc 84673

Diana Yisell Sarmiento Bonilla <diana.sarmiento@terpel.com>

Vie 22/09/2023 8:30

Para Giovanna Mijna Moreno Meneses <gmoreno@sdmujer.gov.co>; Mija Hernández Sierra <mija.hernandez@terpel.com>

CC: Óscar David Comés Pérez <ocomes@sdmujer.gov.co>; Aura Cecilia Suárez Toboza <Aura.Suarez@terpel.com>; Solicitudes Facturación Rumbo <solicitudes.facturacionrumbo@terpel.com>; Jhon Freddy López Giráldo <jhon.Lopez@terpel.com>

Buen día Estimado cliente;

Así la factura fue anulada con la nota 7000522542, para que por favor esta no tenerla en cuenta.

La factura 9018976298, se envió por error por esta corresponde es al año 2022, por tal motivo se envió correo para omitir esta y se radica la factura correcta al corte del 16-31 de Julio con la factura 9019171046.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°	AR9018976298
FECHA FACTURA DD MM AAAA	31 07 2022 12:23:37
FECHA EXPEDICIÓN	02 08 2022 12:24:19
FECHA VENCIMIENTO	30 08 2022

BOGOTÁ, RESOLUCIÓN 005-042048 OCT. 11/2017

Cordial saludo,



Diana Yisell Sarmiento B.  
Técnico Facturación de Negocios.

Organización Terpel S.A.

3187172615

Edificio Terpel Cra. 7 # 75-01

Bogotá, Colombia

[www.terpel.com](http://www.terpel.com)

Nuestro propósito

Impulsar y movilizar a las personas, a las empresas y al país con la mejor energía.




*Es preciso mencionar que esta validación se realizó en el marco de las actividades requeridas para la finalización del contrato, el cual está vigente hasta el próximo 30 de noviembre de 2023 y su respectivo cierre en la Tienda virtual, el cual corresponde a un nuevo requisito establecido por Colombia Compra Eficiente, en donde la facturación debe ser validada en la plataforma por el proveedor y por el comprador.*

*Como resultado de este ajuste se actualizaron los consumos reportados en el III trimestre del año 2022, generando la diferencia que menciona la Oficina de Control Interno. En este sentido, por omisión no se realizó la observación en el informe correspondiente al tercer trimestre remitido en el mes de octubre del 2023.*

*En este sentido se confirma que el valor reportado a través del Memorando 3-2023-004537 del 17 de octubre de 2023, corresponde a la información validada por la Entidad y el proveedor.*

*Finalmente, con el propósito de definir el plan de mejoramiento para este hallazgo se acoge la recomendación emitida por la Oficina de Control Interno relacionada con:*

*Verificar y garantizar la coherencia y exactitud de la información de respuesta a solicitudes, mediante el cotejo de esta en términos de cantidades, periodos y valores, mediante un segundo filtro antes de remitir información a la Oficina de Control Interno y Entes de Control.”*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 63 de 67

Así mismo, se recibió réplica por parte de la Dirección de Contratación mediante memorando radicado N°3-2023-004818 del 08 de noviembre de 2023 así: “Atendiendo lo dispuesto en el “Informe Preliminar de Seguimiento a las medidas de austeridad en el gasto III Trimestre vigencia 2023”, mediante el cual se realizó a esta Dependencia el Hallazgo No.1 H-01-GTH y PG-2023 Entrega de Información con Errores, Inconsistencias e Incompleta, el cual se refiere:


- **Condición 1:** (...) Me permito informar que la Dirección de Contratación realiza el reporte de los contratos suscritos con personas vinculadas al programa “Talento No Palanca” en los Informes de Austeridad de la SDMujer, conforme con las cifras reportadas por la Dirección de Talento Humano, quien es la encargada de llevar el control de las personas que se postulan a través de la plataforma de ese programa y son seleccionadas para luego adelantar el proceso de vinculación bajo la modalidad de contratación directa. Es por ello, que esta dependencia recibe la información remitida por esa área. Adicionalmente, es importante advertir que, para las fechas reportadas en los Informes auditados, se contaba con las cifras reportadas para ese momento por la Dirección de Talento Humano”.

**Respuesta de la Oficina de Control Interno:**

En análisis de la réplica recibida por parte de la Dirección Administrativa y Financiera se observa lo siguiente:

- Respecto a la **Condición 2**, el proceso argumenta que la fecha indicada en la tabla N°30 Contratos Servicio Integral de Aseo y cafetería III Trimestre de 2023, el **hasta** refleja la fecha de ejecución del contrato al corte del presente informe, sin embargo, es importante indicar que si bien, la periodicidad del presente seguimiento es trimestral, la información reportada indica un periodo **desde – hasta**, que en la apreciación de términos contractuales refiere al inicio y finalización del contrato, indiferente del periodo del seguimiento. Ahora bien, la dependencia manifiesta que para dar mayor claridad, procede a acoger la observación y realizar el ajuste respectivo.
- En lo que concierne a la **Condición 3**, la dependencia manifiesta que la situación se generó por un error voluntario en digitación y en razón a que se cuenta con un plan de mejoramiento formulado (ID 1101), incluirá en este una acción como punto de control adicional, y así de esta forma acoger la recomendación emitida.
- Por último, referente a la **Condición 4** la dirección indicó que la diferencia se generó por cierre de ejecución financiera de la empresa proveedora, quien informo el 22 de septiembre de 2023, que en el mes de julio de 2022, se presentaron ajustes en el reporte consolidado del consumo del mes de julio de 2022, por lo cual el valor reportado por el III Trimestre de 2022 en la vigencia 2022 difiere del remitido en la vigencia 2023, situación que no fue informada a este despacho en la respuesta remitida mediante memorando N° 3-2023-004537 del 17/10/2023. Por lo anterior, la dependencia expresa que procederá a definir un plan de mejoramiento para esta condición del hallazgo, acogiendo la recomendación de este despacho.

Adicionalmente, frente a la réplica emitida por la Dirección de Contratación, esta no desvirtúa la situación evidenciada, independientemente de que la Dirección de Talento Humano, sea la encargada de llevar el control del programa Talento No Palanca, dado que es responsabilidad del proceso de Gestión Contractual de suministrar información confiable a este despacho en virtud de lo establecido en el artículo 151 del Decreto Ley 403 de 2020.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 64 de 67

Por lo anterior, **se mantiene** el presente hallazgo para las dependencias identificadas como responsables en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-004793 del 07 de noviembre de 2023).

**Recomendación(es) Específica(s):**

- Verificar y garantizar la coherencia y exactitud de la información de respuesta a solicitudes, mediante el cotejo de esta en términos de cantidades, periodos y valores, mediante un segundo filtro antes de remitir información a la Oficina de Control Interno y Entes de Control.

**7.8. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO.**

Con ocasión de los Seguidimientos a las Medidas de Austeridad en el Gasto y en respuesta a los resultados de los informes previos emitidos por la Oficina de Control Interno, se identificaron en el aplicativo LUCHA un total de trece (13) acciones de mejora formuladas por los diferentes procesos responsables (Ver tabla N°48) y que al corte de 31 de octubre de 2023 se encontraban con estado abierto, las cuales fueron objeto de seguimiento en su totalidad.

Tabla N°48 - Relación Acciones de Mejora Abiertas de Planes de Mejoramiento Internos		
Fuente de Auditoría	Proceso Responsable	N° Acciones Abiertas
Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto II Trimestre de 2022 - PAA 2022	Gestión del Talento Humano	1
Informe Seguimiento a las Medidas de Austeridad del Gasto I Trimestre 2023 - PAA 2023	Gestión del Talento Humano	2
	Planeación y Gestión	1
	Planeación y Gestión/ Gestión Tecnológica	1
Informe Seguimiento a las Medidas de Austeridad del Gasto II Trimestre 2023 - PAA 2023	Gestión Administrativa	3
	Gestión Contractual	1
Informe de Austeridad del Gasto de la Vigencia 2022 PAA 2023	Gestión del Talento Humano	2
	Gestión Contractual	1
	Gestión Administrativa	1
<b>Total</b>		<b>13</b>

Fuente: reporte acciones abiertas módulo mejoramiento continuo (LUCHA)

Nota: El detalle del seguimiento realizado a cada una de las acciones se muestra en el anexo N°01 del presente informe.

**FORTALEZAS:**

- La gestión de los procesos para la ejecución de los planes de mejoramiento y la continua utilización del módulo “Mejoramiento continuo” del Sistema Integrado de Gestión LUCHA, dispuesta por la entidad como herramienta oficial para el seguimiento de los planes de mejoramiento.
- Del total de las acciones revisadas (13), el 23,08% (3) se desarrollaron de acuerdo con lo formulado y es consecuente con la situación identificada (hallazgo/oportunidad de mejora) por lo cual se determinó el cierre, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla N°49 - Relación de las Acciones Cerradas en el presente Seguimiento				
Fuente de Auditoría	Proceso Responsable	N° Acciones Abiertas	Cerrada	Cerrada con observación y/o recomendación
Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto II Trimestre de 2022 - PAA 2022	Gestión del Talento Humano	1		


 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 65 de 67

Tabla N°49 - Relación de las Acciones Cerradas en el presente Seguimiento				
Fuente de Auditoría	Proceso Responsable	N° Acciones Abiertas	Cerrada	Cerrada con observación y/o recomendación
Informe Seguimiento a las Medidas de Austeridad del Gasto I Trimestre 2023 - PAA 2023	Gestión del Talento Humano	2		
	Planeación y Gestión	1		
	Planeación y Gestión / Gestión Tecnológica	1		
Informe Seguimiento a las Medidas de Austeridad del Gasto II Trimestre 2023 - PAA 2023	Gestión Administrativa	3		1
	Gestión Contractual	1	1	
Informe de Austeridad del Gasto de la Vigencia 2022 PAA 2023	Gestión del Talento Humano	2		
	Gestión Contractual	1		1
	Gestión Administrativa	1		
<b>Total</b>		<b>13</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz seguimiento al plan de mejoramiento – Anexo N°1

### **OPORTUNIDADES DE MEJORA:**

#### ***Oportunidad de Mejora N°01 - Acciones vencidas Plan de Mejoramiento Interno***


De conformidad con la revisión efectuada se evidenció que el 23,08% del total de las acciones revisadas (13), tres (3) se encuentran vencidas, debido a que se identificaron situaciones como:

- No se atendieron las observaciones dadas desde la Oficina de Control Interno en el marco de los Informes de Seguimiento a las Medidas de Austeridad en el Gasto I y II Trimestre de 2023 PAA 2023 (radicados N°3-2023-002669 y 3-2023-003656), por ende, no se aportaron documentos adicionales para el presente seguimiento.
- No se evidencia registro de avance en la ejecución de la acción en el aplicativo LUCHA, Modulo de Mejoramiento Continuo

Tabla N°50 - Relación de las Acciones Vencidas			
Fuente de Auditoría	Proceso Responsable	N° Acciones Abiertas	Vencidas
Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto II Trimestre de 2022 - PAA 2022	Gestión del Talento Humano	1	1
Informe Seguimiento a las Medidas de Austeridad del Gasto I Trimestre 2023 - PAA 2023	Gestión del Talento Humano	2	
	Planeación y Gestión	1	1
	Planeación y Gestión/ Gestión Tecnológica	1	1
Informe Seguimiento a las Medidas de Austeridad del Gasto II Trimestre 2023 - PAA 2023	Gestión Administrativa	3	
	Gestión Contractual	1	
Informe de Austeridad del Gasto de la Vigencia 2022 PAA 2023	Gestión del Talento Humano	2	
	Gestión Contractual	1	
	Gestión Administrativa	1	
<b>Total</b>		<b>13</b>	<b>3</b>

Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz seguimiento al plan de mejoramiento – Anexo N°1

#### ***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 66 de 67

No se recibió réplica a la presente oportunidad de mejora por parte de los procesos/áreas responsables, por tanto, se mantiene en las mismas condiciones como fue reportada en el informe preliminar (radicado N°3-2023-004793 del 07 de noviembre de 2023).

**Recomendación(es) Específica(s):**

- Priorizar la ejecución de las acciones que se requieran para dar cumplimiento de lo formulado, teniendo en cuenta las observaciones y/o recomendaciones establecidas por la Oficina de Control Interno.
- Solicitar el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación para hacer el registro de los soportes en el aplicativo LUCHA, toda vez que las acciones ya presentan un 100% de avance en su ejecución.
- Registrar evidencias adecuadas e idóneas que den cuenta de manera coherente del desarrollo de las acciones formuladas por el área responsable y al mismo tiempo analizar si dichos soportes se encuentran relacionados con los hallazgos identificados y su causa raíz.

**Oportunidad de Mejora N°02 - Acciones abiertas Plan de Mejoramiento Interno**

Como resultado del seguimiento efectuado se observó que el 53,84% del total de las acciones verificadas (13), seis (6) presentan los siguientes porcentajes de avances ejecutados:


- a) Tres (3) no reflejan avance en su ejecución en el módulo de mejoramiento continuo del aplicativo LUCHA debido a que tienen porcentaje de 0% y no cuenta con registro de su gestión con sus soportes, fecha finalización (2) - 29/12/2023 y (1) - 09/02/2024.
- b) Cuatro (4) presentan avances del 20%, 50%, 60% y 70%, fechas de finalización (2) 31/01/2024 y 09/02/2024

Es importante que los procesos responsables de las acciones a vencer el 29 de diciembre de 2023, registren la ejecución de las acciones de mejora, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Política de Operación N°10 del Procedimiento Seguimiento y Evaluación de Planes de Mejoramiento SEC-PR-5 versión 7 del 28 de diciembre de 2021 que dispone “Las evidencias de la ejecución de las acciones planteadas por los procesos responsables se consignarán en el módulo Mejoramiento continuo de la herramienta LUCHA, de forma mensual, con corte 30 de cada mes”. “Dicha evidencia debe ser completa, clara, congruente con la acción formulada y accesible” (subrayado fuera de texto).

Tabla N°51 - Relación de las Acciones Abiertas			
Fuente de Auditoría	Proceso Responsable	N° Acciones Abiertas	Abiertas
Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto II Trimestre de 2022 - PAA 2022	Gestión del Talento Humano	1	
Informe Seguimiento a las Medidas de Austeridad del Gasto I Trimestre 2023 - PAA 2023	Gestión del Talento Humano	2	2
	Planeación y Gestión	1	
	Planeación y Gestión/ Gestión Tecnológica	1	
Informe Seguimiento a las Medidas de Austeridad del Gasto II Trimestre 2023 - PAA 2023	Gestión Administrativa	3	2
	Gestión Contractual	1	
Informe de Austeridad del Gasto de la Vigencia 2022 PAA 2023	Gestión del Talento Humano	2	2
	Gestión Contractual	1	
	Gestión Administrativa	1	1
<b>Total</b>		<b>13</b>	<b>7</b>

Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz seguimiento al plan de mejoramiento – Anexo N°1



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: SEC-FO-2
	<b>SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL</b>	Versión: 04
	<b>INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO</b>	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 67 de 67

***Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:***

No se recibió réplica a la presente oportunidad de mejora por parte de los procesos/áreas responsables, por tanto, se mantiene en las mismas condiciones como fue reportada en el informe preliminar (radicado N°3-2023-004793 del 07 de noviembre de 2023).

***Recomendación(es) Específica(s):***

- Revisar las acciones formuladas y tener en cuenta la fecha límite de ejecución para el desarrollo y cargue de información en el aplicativo LUCHA.

**Notas finales:**

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por (dependencias proveedoras de información durante la auditoría interna), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que, las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Entidad.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ANGELA JOHANNA MÁRQUEZ MORA**  
**JEFA DE CONTROL INTERNO**

Anexo N°1 - Seguimiento Planes de Mejoramiento Interno corte 31 de octubre de 2023

ANEXO N° 1 - SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNO INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

INFORMACIÓN MÓDULO MEJORAMIENTO CONTINUO - APLICATIVO LUCHA							SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Avance (%)	Fuente de Identificación	Id Oportunidad de mejora	Descripción	Acción	Proceso responsable	Fecha límite de ejecución	Seguimiento y Evaluación OCI	Eficiente	Adecuada	Calificación del presente seguimiento
100%	INFORME DE SEGUIMIENTO AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE DE 2022 - PAA 2022	955	Con respecto a la información reportada por la Dirección de Talento Humano mediante memorando N°3 2022-002812 del 11/07/2022, correspondiente a las horas extras del II trimestre de la vigencia 2021 se evidenció error en el reporte de dichas horas, toda vez que estas suman el valor de (\$4.855.980.00) y no (\$4.909.980.00) como fue informado.	Cruzar la información de horas extras, con los reportes que genera el sistema Perno y las planillas suministradas por la Dirección Administrativa y Financiera, que el equipo de nómina digita mensualmente en Excel, con el fin de evitar errores.	GESTION TALENTO HUMANO	2022-12-30	En verificación del aplicativo LUCHA se evidenció que no existe información adicional a la registrada el 06/03/2023, por lo cual se mantienen las observaciones emitidas por la Oficina de Control Interno en el informe de seguimiento a la Austeridad del Gasto I Trimestre de 2023 (radicado N° 3-2023-002669 ),frente a lo cual se recomienda al proceso atender las observaciones dadas con el fin de dar cumplimiento a la acción formulada. Por lo anterior esta acción se mantiene abierta y calificada como <b>VENCIDA</b> .	N/A	N/A	VENCIDA
50%	INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO DE LA VIGENCIA 2022 PAA 2023	1096	Oportunidad de Mejora No. 03: Coordinación de Actividades de Bienestar con otras entidades del orden distrital Se observó que la totalidad de las actividades del Plan de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2021 se realizaron a través del proveedor Caja de compensación - COMPENSAR y no se identificaron actividades coordinadas con el Departamento Administrativo del Servicio Civil (DASCD) u otras entidades del orden distrital tal como lo dispone el artículo N°8 del Decreto Distrital 492 de 2019.	Coordinar eventos de manera conjunta con otras entidades del orden distrital para el desarrollo de actividades contempladas en el Plan de Bienestar e Incentivos de la Entidad.	GESTION TALENTO HUMANO	2024-02-09	En verificación del aplicativo LUCHA se evidenció que no existe información adicional a la registrada el 19/06/2023, por lo cual se mantienen las observaciones emitidas por la Oficina de Control Interno en los Informes de Seguimiento a la Austeridad del Gasto II Trimestre de 2023 (radicado N° 3-2023-003656),frente a lo cual se recomienda al proceso atender las observaciones dadas con el fin de dar cumplimiento a la acción formulada y continuar con el registro de los soportes que den cuenta del cumplimiento de la acción de mejora y cuya fecha sea posterior a la fecha de formulación de esta y en los tiempos programados. De igual manera, la fecha límite de ejecución de la presente acción corresponde al 09/02/2024. Dicha acción se mantiene <b>ABIERTA</b> .	N/A	N/A	ABIERTA
60%	INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO DE LA VIGENCIA 2022 PAA 2023	1097	Hallazgo No. 02: Entrega de Información errónea, con inconsistencias o incompleta: Con respecto a la información reportada por la Dirección de Talento Humano mediante memorando N°3- 2023-000499 del 20/01/2023, correspondiente a las horas extras de la vigencia 2022, se evidenció en el soporte denominado &ldquo;Horas Extras 2022.pdf&rdquo; que la cantidad de horas extras y el valor de estas por la vigencia 2022, difiere de lo indicado en el memorando remitido por el proceso (Ver tabla N°9 en el numeral 7.2.2 del presente informe), como se evidencia en la siguiente imagen.	Implementar un formato en Excel que discrimine el número de horas extra reportadas, horas extra discriminadas y horas extra pagadas, para validar la información generada por el sistema Perno y de ser el caso, revisar la posibilidad de ajustar los parámetros propios del sistema, para que la información se genere correctamente.	GESTION TALENTO HUMANO	2024-02-09	En verificación del aplicativo LUCHA se evidenció que no existe información adicional a la registrada el 01/06/2023, por lo cual se mantienen las observaciones emitidas por la Oficina de Control Interno en el informe de seguimiento a la Austeridad del Gasto II Trimestre de 2023 (radicado N° 3-2023-003656),frente a lo cual se recomienda al proceso atender las observaciones dadas con el fin de dar cumplimiento a la acción formulada y continuar con el registro de los soportes que den cuenta del cumplimiento de la acción de mejora en los tiempos programados. De igual manera, la fecha límite de ejecución de la presente acción corresponde al 09/02/2024. Dicha acción se mantiene <b>ABIERTA</b> .	N/A	N/A	ABIERTA
100%	INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO DE LA VIGENCIA 2022 PAA 2023	1099	Oportunidad de Mejora N°01 - Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en virtud del Programa Talento No Palanca: De acuerdo con la información suministrada, el total de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos en la vigencia 2022 en el marco del programa Talento No Palanca fueron 91 por valor de \$4.178.911.861, cifra que aumentó en el valor, debido a los incrementos en la tabla de honorarios aplicable a este tipo de contratos para la vigencia 2022 (Circular N° 0016 del 21 de junio de 2021 SDMujer); más no en cantidad con respecto a la vigencia 2021 donde se suscribieron 142 por valor de \$3.848.020.241 así como no logró cumplir la meta establecida de &ldquo;(hellip;) garantizar como mínimo el 10% de sus necesidades de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión a través del uso de la plataforma Talento No Palanca&rdquo; establecido en la Circular expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá 051 de 2020 &ldquo;Implementación Estrategia Talento, No Palanca Segundo Semestre vigencia 2020&rdquo; y Circular Conjunta N°006 de 2022 expedida por la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. &ndash; Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital &ndash; DASCD &ldquo;Directrices sobre el funcionamiento del Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C. "Talento No Palanca".  Oportunidad de Mejora N°02 - Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión: Como resultado del comparativo 2022-2021 realizado por la Oficina de Control Interno, se observó que durante la vigencia 2022 se presentó un incremento en la cantidad (12,62%) y valor (40,39%) de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, incremento que se debe a la previsión en la planeación de las áreas misionales teniendo en cuenta la entrada de vigencia de la Ley de Garantías, asegurando la contratación para el año 2022.	Socializar a través de la Boletina Institucional la normatividad relacionada con la implementación de la Plataforma Talento No Palanca.  Nota: acción modificada de acuerdo con el memorando No. 3-2023-002766 del 29/05/2023  Anterior: Socializar a través de la Boletina Institucional la normatividad y necesidad de aplicar la Circular No.0016 de 2021 Talento No Palanca y metas de Austeridad respecto de los contratos de prestación de servicios.	GESTION CONTRACTUAL	2023-04-28	De conformidad con la verificación efectuada al aplicativo LUCHA, el proceso aportó el 22/08/2023 como evidencia un archivo en pdf, correspondiente a una pieza comunicativa dirigida a los Supervisores y personal de la Entidad, brindando la información de la aplicación que se debe realizar de Talento No Palanca en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la cual fue remitida vía correo electrónico "Boletina Informativa Secretaría de la Mujer 22/08/2023".  Por lo anterior, se califica como ineficiente pero adecuada, en vista que da cuenta de la acción formulada, pero por fuera del tiempo establecido por lo que se realiza el <b>CIERRE de esta con observación y/o recomendación</b> .	Ineficiente	Adecuada	CERRADA CON OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIÓN
70%	INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO DE LA VIGENCIA 2022 PAA 2023	1101	Hallazgo N°02 &ndash; Entrega de Información errónea, con inconsistencias o incompleta. "Adicionalmente, con respecto a la información reportada por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera mediante memorando N°3-2023-000525 del 20/01/2023 sobre el reporte del consumo de combustible durante el cuarto trimestre del año 2022, se evidenció que se presentó en la explicación del resultado una diferencia con respecto a la variación absoluta en el consumo en galones en comparación con el cotejo realizado por la Oficina de Control Interno (tabla N°53 del literal la del numeral 7.6.1) y la tabla reportada por la dependencia cuyo valor es de 69,27 galones, esto debido a que la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera expresa &ldquo;Con respecto al consumo en galones del cuarto trimestre del año 2022, con relación al mismo periodo del año 2021, se observa un mayor consumo de 59,26 galones, el cual equivale a incremento promedio del 18,44% en el consumo de combustible de los vehículos.&rdquo; (subrayado fuera de texto)"  Recomendación(es) Específica(s): &#9642; Verificar y garantizar la coherencia y exactitud de la información de respuesta a solicitudes, mediante el cotejo de esta en términos de cantidades, periodos y valores, mediante un segundo filtro antes de remitir información a la Oficina de Control Interno y Entes de Control. Respecto a este hallazgo, es de precisar que en el marco del proceso auditor, la Oficina de Control Interno solicita que la información remitida por el proceso sea clara, coherente, oportuna y completa, con el propósito de evitar dificultades en el ejercicio de la evaluación independiente y la emisión de conclusiones erradas o equivocadas, situación que acorde con las evidencias iniciales y a la documentación adicional aportada con la réplica remitida por el proceso, no se cumplió en el presente seguimiento.	Establecer dos puntos de control para verificar y validar las cantidades, periodos y valores, antes de remitir información a la Oficina de Control Interno y Entes de Control. Primer punto de control lo realiza contratista encargado, y segundo punto de control, lo realiza el profesional de planta designado	GESTION ADMINISTRATIVA	2024-01-31	En verificación del aplicativo LUCHA se evidenció que no existe información adicional a la registrada el 10/08/2023, por lo cual se mantienen las observaciones emitidas por la Oficina de Control Interno en el Informe de Seguimiento Seguimiento a la Austeridad del Gasto II Trimestre de 2023 (radicado N° 3-2023-003656),frente a lo cual se recomienda al proceso atender las observaciones dadas con el fin de dar cumplimiento a la acción formulada. Sin embargo, teniendo en cuenta que la acción refleja un avance del 70% con fecha límite de ejecución 31 de enero de 2024, y en virtud de que en lo corrido de la vigencia 2023 se solicita información relacionada con Austeridad en el Gasto, se considera dar continuidad con la aplicación de los puntos de control con el propósito de evitar que se vuelva a presentar información con inconsistencias y debilidades. Motivo por el que dicha acción se mantiene <b>ABIERTA</b> .	N/A	N/A	ABIERTA

ANEXO N° 1 - SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNO INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

INFORMACIÓN MÓDULO MEJORAMIENTO CONTINUO - APLICATIVO LUCHA							SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Avance (%)	Fuente de Identificación	Id Oportunidad de mejora	Descripción	Acción	Proceso responsable	Fecha límite de ejecución	Seguimiento y Evaluación OCI	Eficiente	Adecuada	Calificación del presente seguimiento
0%	INFORME SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO I TRIMESTRE 2023 PAA 2023	1153	<p>Hallazgo No. 01 Incumplimiento literal 8 del numeral 4 Política de Operación Procedimiento &amp;ldquo;Registrar Operaciones Contables &amp;dash; GF-PR-09 Versión 05&amp;rdquo;</p> <p>Condición: No se encontró el soporte por medio del cual la Dirección de Talento Humano remitió a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera dentro de los tres (3) días hábiles del mes siguiente a la entrega de viáticos, la copia del informe para legalizar los avances de los gastos de viaje y viáticos cuando sean ejecutados.</p> <p>Lo anterior, cotejado con la Dirección de Talento Humano, que indicó mediante correo electrónico del 04/05/2023 que &amp;ldquo;Desde la Dirección de Talento Humano, se manifiesta que no se cuentan con soportes que validen el envío del informe desde la Dirección de Talento Humano a la Dirección Administrativa y Financiera, en el término en mención.&amp;rdquo; (negrilla y subrayado fuera de texto).</p> <p>Oportunidad de Mejora N°01 Debilidades en el Diligenciamiento del formato GTH-FO-27 &amp;ldquo;Solicitud de Reconocimiento de Horas Extras&amp;rdquo;</p> <p>En la verificación de los soportes remitidos por la Dirección de Talento Humano, mediante memorando N°3-2023-002367 del 21/04/2023, se observó que el formato GTH-FO-27 de los meses de enero a marzo de 2023 de los servidores (conductores) que solicitaron el reconocimiento de las horas extras prestadas durante estos meses, no se encuentran diligenciados en su totalidad, con lo cual no se puede cotejar el número de horas extras y su tipología (Diurnas y Nocturnas ordinarias y festivas).</p> <p>Oportunidad de Mejora N°02 Ausencia de procedimiento para la legalización de las comisiones, viáticos y gastos de viaje de las (os) servidoras (es) de la Entidad</p> <p>Respecto a la Comisión de servicios al exterior del país reconocida a la Secretaría Distrital de la Mujer mediante Decreto Distrital N°041 del 07 de febrero de 2023 &amp;ldquo;Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a la Secretaría Distrital de la Mujer y se hace un encargo&amp;rdquo; emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y Resolución Interna N°0075 del 10 de febrero de 2023 &amp;ldquo;Por la cual se ordena el pago de unos viáticos y gastos de viaje&amp;rdquo; emitida por la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, la Dirección de Talento Humano, en lo concerniente a la legalización de los recursos reconocidos expresó mediante correo electrónico del 04/05/2023: &amp;ldquo;(hellip;) que los recursos reconocidos en la comisión al exterior reportada fueron reconocidos como gastos de viaje, específicamente para cubrir parte de la alimentación que no contemplaba la organización del evento, razón por la cual no se cuenta con documentos de legalización. (negrilla y subrayado fuera de texto).</p> <p>Ahora bien, Si bien es cierto que se cuenta con la Política de Operación (numeral 4) del procedimiento GF-PR-09 Registrar Operaciones Contables, versión 05 del 30 de abril de 2021, en el cual se indica &amp;ldquo;(hellip;) la Dirección de Talento Humano remitirá a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera dentro de los tres (3) días hábiles del mes siguiente a la entrega de viáticos, la copia del informe para legalizar los avances de los gastos de viaje cuando sean ejecutados&amp;rdquo;, no se cuenta con un procedimiento y formatos estandarizados que permita al proceso de Gestión del Talento Humano realizar el seguimiento, legalización y reporte de los gastos de viaje y viáticos por parte de las funcionarias(os) a quienes les aprueben comisiones nacionales y al exterior.</p> <p>Esta oportunidad de mejora fue identificada en el Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto III Trimestre de 2022, O-02-GTH-2022, sin embargo, la misma no fue abordada por el proceso a través de un plan de mejoramiento interno situación que podría contrariar lo establecido en el artículo 2.2.21.5.2. Manuales de procedimientos del Decreto 1083 de 2015 que establece &amp;ldquo;Como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.&amp;rdquo;.</p>	<p>Actualizar el formato GTH-FO-27 acorde con las necesidades del proceso.</p>	GESTION TALENTO HUMANO	2023-12-29	<p>De conformidad con la verificación realizada al aplicativo LUCHA al corte del presente seguimiento, la acción no presentó avances en su ejecución.</p> <p>Esta acción se mantiene <b>ABIERTA</b>, en razón a que la fecha de limite de ejecución finaliza el 29 de diciembre de 2023, sin embargo, se sugiere al proceso ir registrando la ejecución de la actividad con oportunidad.</p>	N/A	N/A	ABIERTA
0%	INFORME SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO I TRIMESTRE 2023 PAA 2023	1153	<p>Hallazgo N°02 - Incumplimiento Numeral 2.4.2. del Anexo 2 &amp;ldquo;Estándares Publicación Sede Electrónica y Web&amp;rdquo; Resolución MinTIC N°1519 de 2020</p> <p>Condición: En la verificación de la publicación de los Informes de Seguimiento del Plan de Austeridad, correspondiente al II semestre de 2022 y el Consolidado Vigencia 2022, los cuales de acuerdo con el memorando N°1-2023-001870 del 24/02/2023 se remitieron al Concejo de Bogotá D.C vía correo electrónico el 28 de febrero de 2023 en cumplimiento del Decreto 492 de 2019, se evidenció que estos se publicaron en el Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la SDMujer en la vigencia 2022 (<a href="https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion">https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion</a>), con fecha de publicación 30 y 31 de Diciembre de 2022, siendo que estos fueron emitidos en el mes de febrero de 2023, con lo cual se estaría contrariando lo establecido en el numeral 2.4.2 del Anexo 2 de la Resolución MinTIC N°1519 de 2020, que indica &amp;ldquo; Toda la información debe ser publicada de manera inmediata o en tiempo real e incluir fecha de publicación&amp;rdquo; (subrayado y negrilla fuera de texto).</p>	<p>Actualizar el procedimiento GTH-PR-19 acorde con los lineamientos para los trámites relacionados con comisiones.</p>	GESTION TALENTO HUMANO	2023-12-29	<p>De conformidad con la verificación realizada al aplicativo LUCHA al corte del presente seguimiento, la acción no presentó avances en su ejecución.</p> <p>Esta acción se mantiene <b>ABIERTA</b>, en razón a que la fecha de limite de ejecución finaliza el 29 de diciembre de 2023, sin embargo, se sugiere al proceso ir registrando la ejecución de la actividad con oportunidad.</p>	N/A	N/A	ABIERTA
100%	INFORME SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO I TRIMESTRE 2023 PAA 2023	1154	<p>Hallazgo N°02 - Incumplimiento Numeral 2.4.2. del Anexo 2 &amp;ldquo;Estándares Publicación Sede Electrónica y Web&amp;rdquo; Resolución MinTIC N°1519 de 2020</p> <p>Condición: En la verificación de la publicación de los Informes de Seguimiento del Plan de Austeridad, correspondiente al II semestre de 2022 y el Consolidado Vigencia 2022, los cuales de acuerdo con el memorando N°1-2023-001870 del 24/02/2023 se remitieron al Concejo de Bogotá D.C vía correo electrónico el 28 de febrero de 2023 en cumplimiento del Decreto 492 de 2019, se evidenció que estos se publicaron en el Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la SDMujer en la vigencia 2022 (<a href="https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion">https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion</a>), con fecha de publicación 30 y 31 de Diciembre de 2022, siendo que estos fueron emitidos en el mes de febrero de 2023, con lo cual se estaría contrariando lo establecido en el numeral 2.4.2 del Anexo 2 de la Resolución MinTIC N°1519 de 2020, que indica &amp;ldquo; Toda la información debe ser publicada de manera inmediata o en tiempo real e incluir fecha de publicación&amp;rdquo; (subrayado y negrilla fuera de texto).</p>	<p>Gestionar la inclusión del lineamiento establecido en el numeral 2.4.2 del Anexo 2 de la Resolución MinTIC N1519 de 2020, que indica Toda la información debe ser publicada de manera inmediata o en tiempo real e incluir fecha de publicación en el procedimiento CE-PR-4 - ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDOS PARA SITIOS WEB.</p>	PLANEACIÓN Y GESTIÓN	2023-07-31	<p>En verificación del aplicativo LUCHA se evidenció que no existe información adicional a la registrada el 31/07/2023, por lo cual se mantienen las observaciones emitidas por la Oficina de Control Interno en el Informe de Seguimiento a la Austeridad del Gasto II Trimestre de 2023 (radicado N° 3-2023-003656),frente a lo cual se recomienda al proceso atender las observaciones dadas con el fin de dar cumplimiento a la acción formulada. Por lo anterior esta acción se mantiene abierta y calificada como <b>VENCIDA</b>.</p>	N/A	N/A	VENCIDA

ANEXO N° 1 - SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNO INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

INFORMACIÓN MÓDULO MEJORAMIENTO CONTINUO - APLICATIVO LUCHA							SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Avance (%)	Fuente de Identificación	Id Oportunidad de mejora	Descripción	Acción	Proceso responsable	Fecha límite de ejecución	Seguimiento y Evaluación OCI	Eficiente	Adecuada	Calificación del presente seguimiento
0%	INFORME SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO I TRIMESTRE 2023 PAA 2023	1155	Hallazgo N°03 - Entrega de Información errónea, con inconsistencias o incompleta. Condición: En la información reportada por la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando N°3-2023-002355 del 21/04/2023, correspondiente al seguimiento del consumo de telefonía fija, móvil e internet, se evidenció que los valores reportados en la tabla N°42 para los meses de enero a marzo del trimestre de 2022, difieren de los valores reportados en el archivo de Excel denominado &ldquo;Insumo Informe Austeridad ETB.xlsx&rdquo;, en vista que estos valores comprenden el total de la factura pagada, sin embargo, acorde con el correo electrónico aclaratorio del 4/05/2023 remitido por la Oficina Asesora de Planeación, se indicó &ldquo;(hellip;), la diferencia está en que en la facturación total se encuentran otros servicios como canales de datos, solución de wifi, renovación prefijo IPv6, etc.&rdquo;	Realizar una mesa de trabajo con la DGAF para aclarar los valores que se requieren reportar de las facturas de telefonía e internet para los informes del Plan de Austeridad.	GESTION TECNOLÓGICA PLANEACION Y GESTION	2023-07-31	De conformidad con la verificación realizada al aplicativo LUCHA al corte del presente seguimiento, la acción no presentó avances en su ejecución.  Por otra parte la fecha de límite de ejecución finalizó el 31 de julio de 2023, razón por la cual, la acción se mantiene abierta y calificada como <b>VENCIDA</b> .	N/A	N/A	VENCIDA
20%	INFORME SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO II TRIMESTRE 2023 PAA 2023	1243	H-01-DGAF2023. Diligenciamiento incompleto de los formatos GA-FO-32 y GA-FO-64 para la presentación del Control de servicio de Transporte Interno	Realizar la validación mensual de la completitud de los diligenciamientos de los registros de los formatos de transporte GA-FO-32 y el GA-FO-64.	GESTION ADMINISTRATIVA	2024-01-31	De conformidad con la verificación efectuada al aplicativo LUCHA, el proceso aportó el 18/10/2023 como evidencia un (1) archivo pdf que contiene los formatos Planilla Control Servicio de Transporte Interno Código GA-FO-32 V5 del 26/10/2022, correspondiente a los 4 servidores asistenciales (conductores) que manejan los 4 vehículos de propiedad de la Entidad .  Sin embargo, esta acción continua <b>ABIERTA</b> , dado que el avance reportado por el proceso es del 20% y su fecha límite de vencimiento es el 31/01/2024, por lo cual en el próximo seguimiento que la OCI efectúe a los PMI, se procederá a verificar el cumplimiento de la acción. Se recomienda tener en cuenta que la acción indica la validación mensual de la completitud de los diligenciamientos de los registros de los formatos de transporte GA-FO-32 y GA-FO-64, sin embargo, solo se reflejan los GA-FO-32 del mes de septiembre de 2023.	N/A	N/A	ABIERTA
100%			Condición: Con ocasión a la revisión efectuada a las planillas de control de transporte interno de los meses abril, mayo y junio de 2023 se evidenció que en los campos establecidos en los formatos GA-FO-32 &ldquo;Planilla Control Servicio de Transporte Interno&rdquo; y GA-FO-44 &ldquo;Planilla Control Servicio de Transporte Interno &dash; Detallado&rdquo; no fueron diligenciados en su totalidad en los campos requeridos por dichos formatos	Socializar a los conductores de vehículos de la entidad los lineamientos frente al diligenciamiento de los formatos de transporte GA-FO-32 y el GA-FO-64		2023-10-13	De conformidad con la verificación efectuada al aplicativo LUCHA, el proceso aportó el 18/10/2023 como evidencia un archivo en pdf " "ACTA_REUNION_SOCIALIZACION_FORMATOS_edited_(2)_edited_(1).pdf", correspondiente a la reunión de socialización de los formatos establecidos para el control de transporte interno, firmada por los funcionarios Jack Rodríguez, Víctor Díaz y Fernando Alonso el día 6 de octubre de 2023, con lo cual dan cuenta del cumplimiento de la acción.  Sin embargo, se recomienda al proceso tener en cuenta las fechas de cargue en el aplicativo de la ejecución, acorde a las fechas programadas. Por lo anterior, se da <b>CIERRE de esta con observación y/o recomendación</b> , calificándola como eficiente ya que se desarrollo dentro del tiempo programado y adecuada pues la acción en consecuente con la situación identificada.	Eficiente	Adecuada	CERRADA CON OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIÓN
0%	INFORME SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO II TRIMESTRE 2023 PAA 2023	1244	H-02-DGAF-GC2023. Entrega de Información errónea, con inconsistencias o incompleta. Condición: En el presente informe se identificaron las siguientes situaciones: a) Con respecto a la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera mediante memorando N°3 2023-003340 del 17/07/2023, correspondiente a los contratos de servicios de transportes de la entidad, se evidenció error en el reporte del valor del segundo trimestre de la vigencia 2022, en relación con lo reportado para el presente seguimiento toda vez que para este último se reportó \$130.280.803. b) En referencia a la información suministrada por Dirección de Contratación mediante memorando N° 3-2023- 003354 del 18-7-2023, correspondiente a los acuerdos marco de precio, se evidenció error en el reporte suministrado en la base denominada. &ldquo;Base de Excel O.C II TR&rdquo;, toda vez que en la orden de compra No 108689 se relacionaron los CDP Nos 1186-1101 los cuales al verificar en la base denominada: &ldquo;Base 2022- 2023 II&rdquo; no son congruentes con la información reportada.	Consolidar mensualmente en un archivo Excel, los estados financieros de los contratos de transporte realizando el cálculo mensual a mes vencido, facilitando así la construcción del informe trimestral.	GESTION ADMINISTRATIVA	2024-03-31	De conformidad con la verificación realizada al aplicativo LUCHA al corte del presente seguimiento, la acción no presentó avances en su ejecución.  Esta acción se mantiene <b>ABIERTA</b> , en razón a que la fecha de límite de ejecución finaliza el 31 de marzo de 2024, sin embargo, se sugiere al proceso ir registrando la ejecución de la actividad con oportunidad.	N/A	N/A	ABIERTA
100%			Designar mediante mesa de trabajo el personal encargado de consolidar y revisar la información a reportar en el informe de austeridad en la Dirección de Contratación, previo al envío del informe a la OCI y entes externos	GESTION CONTRACTUAL		2023-09-30	De conformidad con la verificación efectuada al aplicativo LUCHA, el proceso aportó el 27/09/2023 como evidencia dos (2) archivos en pdf, así: * GD-FO-38-REUNION_INTERNA_Y_EXTERNA_-_HALLAZGO_AUSTERIDAD.pdf, efectuada el 27/09/2023 * Hallazgo_-_Informe_de_Austeridad_.pdf Soportes que dan cuenta del cumplimiento de la acción formulada, ya que en el contenido del acta se observó que se realizó la designación de las personas encargadas de la consolidación y revisión de la información a reportar en solicitudes de la OCI o entes externos.  Por lo anterior, se da <b>CIERRE</b> a la acción calificándola como eficiente, ya que se desarrollo dentro del tiempo programado y adecuada, pues la acción es consecuente con la situación identificada.	Eficiente	Adecuada	CERRADA